# DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Domingo 29 de Diciembre de 1907 — TOMO IX – Núm. 672


# PODER LEGISLATIVO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### 32.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

27 DE DICIEMBRE DE 1907

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 30 p. m., los señores representantes: Lussich, Sudriers, Quintana (don Alberto S.), Saldaña, Muró, Canessa, Espalter, Accinelli, Berro, Buenafama, Icásuriaga, Carvalho Lerena, Fernández, Brito, Roosen, Samacoitz, Oneto y Viana, Fleurquin, Sosa, Semblat, Manini Ríos, Travieso, Freire (don Román), Enciso, Paullier, Pérez Olave, Quintana (don Julián), Rücker, Suárez, Leal, Arena, Canfield, Albín, Sánchez, Rodríguez (don Gregorio L.), Iglesias, Vidal, Mora Magariños, Martínez, Ferrando y Olaondo, Zorrilla, Herrera, Roxlo y Otero.

Faltan:

CON AVISO los señores: Navarrete, Pereda, Freire (don Tulio), Pelayo, Borrás y Castro (don Carlos).

CON LICENCIA, los señores: Massera y Ponce de León (don Vicente).

SIN AVISO, los señores: Cortinas, Devincenzi, Casaravilla Vidal, Miranda, Castro (don Juan P.), Rivas, Ponce de León (don Luis), Rodríguez Larreta, Ramón Guerra, Borro, Vásquez Acevedo, Lezama, García (don Bernardo), Caetano, García (don Luis I.), Olivera, Pittaluga y Stirling.

---

*Señor Presidente*—Está abierta la sesión.

Va á darse cuenta del pedido de varios señores diputados que motiva esta convocatoria, para que la Honorable Cámara resuelva si desea celebrar sesión con el objeto indicado.

(Se lee lo siguiente):

«Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don Antonio M. Rodríguez:

De conformidad con la prescripción reglamentaria, solicitamos del señor presidente se sirva convocar á la Honorable Cámara para el día de mañana á la hora de costumbre, para tratar el asunto compra del crucero «Dogali» y las modificaciones del Senado á los proyectos de ley de Patentes de Giro para los Departamentos del Interior y de Contribución Inmobiliaria.

*Alberto S. Quintana.*
*Julio Muró (hijo).*
*Aníbal Semblat.*
*Julio M. Sosa.*
*Juan Samacoitz.*

—Se va á votar.

Si la Honorable Cámara resuelve celebrar sesión extraordinaria con el objeto indicado por los señores diputados en la petición de que se ha dado lectura.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

---

Va á darse lectura de las actas anteriores.

(Se leen las de las sesiones 31.ª extraordinaria y 28.ª sin número.)

—Pueden observarse las actas leídas.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban dichas actas.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

---

Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

—«La Comisión de Presupuesto informa en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se le autoriza para contribuir con la suma de $ 3.500 á la realización del primer Congreso Internacional de Estudiantes Americanos.»

Repártase.

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

---

*Señor Pérez Olave* — La Comisión de Presupuesto acaba de expedirse en el asunto referente á un crédito para costear los gastos del futuro Congreso de Estudiantes á celebrarse en esta ciudad el 12 de Enero.

Dada la naturaleza sencilla de este asunto y la relativa urgencia que existe, puesto que el Congreso va á celebrarse el próximo mes, mociono para que sea tratado en tercer término en la próxima sesión.

*Señor Presidente*—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado?—(Apoyados.)

—Está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

---

*Señor Manini Ríos* — Voy á hacer moción para que se incluya en la orden del día de la sesión próxima el asunto relativo á la prórroga del plazo de franquicias á la fábrica del frigorífico uruguayo.

La Comisión de Hacienda podrá informar verbalmente al respecto en la próxima sesión.

Se trata de un asunto muy sencillo, del cual depende casi el restablecimiento de una industria que tiene gran porvenir en el país y que es de urgente resolución.

Además, pediría á la Mesa que hiciera repartir para la sesión próxima el DIARIO OFICIAL que contiene el informe de la Comisión de Hacienda del Honorable Senado y el proyecto relativo.

*Señor Presidente*—¿En primer término en la orden del día de la sesión próxima?

*Señor Manini Ríos*—Si no hay algún otro asunto urgente... Si hay asunto de impuestos anuales, que se ponga en segundo término.

*Señor Presidente*—Así se hará.

Va á entrarse á la orden del día.

---

Léase el dictamen de la Comisión de Milicias en el asunto relativo á la compra del crucero «Dogali».

(Se lee.) (1)

—Va á leerse el mensaje del Poder Ejecutivo á que se refiere la Comisión en su informe.

(Se empieza á leer).

*Señor Pérez Olave* (interrumpiendo)—Se ha publicado el mensaje. Debe suponerse que todos los señores diputados están enterados de él.—(Apoyados).

*Señor Presidente*—Si no hay oposición se suprimirá la lectura.

Está en discusión general este asunto.

*Señor Lussich*—El país tiene aún necesidades indispensables que llenar para que cada vez que haya que recargar el presupuesto de la Nación en una forma permanente, en cien ó doscientos mil pesos anuales, valga la pena de pensar en qué se va á emplear tan abultada suma.

Nuestro país puede llegar á ser grande por la bondad y la verdad de sus instituciones; por lo importante de su comercio y de sus industrias, y aún por la manera eficaz cómo sepa resolver el problema de su defensa territorial.

Tenemos que comprar dragas para canalizar nuestros ríos y mantener la profundidad de nuestros puertos, haciendo así fáciles vías de comunicación que sirvan para transportar los productos de nuestra riqueza nacional.

Ahí está el Santa Lucía, á las puertas de la Capital, que bordea dos de los Departamentos más agrícolas de la República.

Es necesario abrir la boca del arroyo del Rosario, cuyos habitantes lo piden; es necesario canalizar el río Negro; necesitamos hacer todos nuestros puertos y mantener sus fondos en los litorales fluviales y oceánicos; tenemos que librar á la Junta de Montevideo de la carga pesada que la agobia para que pueda hacer el saneamiento de localidades tan pobladas como el Paso del Molino y la Unión, donde la fiebre tifoidea es endémica; tenemos que hacer hospitales para que no se presente el espectáculo inhumanitario de que en las salas de la Caridad se encuentren hacinados los enfermos con catres entre cama y cama, y aún, no cabiendo en las propias salas, llenen sus corredores, que deberían ser recipientes inagotables de aire y de luz; tenemos que hacer con recursos suficientes la defensa antituberculosa; tenemos que proteger á la infancia, porque «es necesario conservar y acrecer el capital humano, cuya más mínima parte no puede ser perdida sin un ataque á la seguridad y á la grandeza de un país.»

Todo esto y muchas otras cosas hay que hacer y deben tenerse muy presentes cuando se va á recargar el presupuesto de una manera importante.

Todo esto no quiere decir que yo me oponga á que el Estado se preocupe de la defensa de la integridad nacional; pero sí creo que cada vez que se plantea este problema debe hacerse sujetándolo á un plan bien meditado, que tenga en cuenta nuestra situación geográfica, lo limitado de nuestros recursos y que esté absolutamente de acuerdo con todos los adelantos, siempre crecientes, de la ciencia naval moderna.

La compra del «Dogali» me parece una ocurrencia desgraciada.

El «Dogali» es buque-crucero débilmente protegido, construído en Elswish el año 87,—es decir, que ya tiene 20 años,—de 2.088 toneladas de desplazamiento, con máquinas de cilindro horizontal,—es decir, anticuadas; con un calado de 16 pies, y aún de 18 á 20 pies con todo lo que tiene á su bordo; lo que quiere decir que sólo puede navegar en aguas profundas; con una máquina que le permitía desarrollar una velocidad de 19 millas cuando fué construído, y que hoy, debido á las deficiencias mismas de que adolece, sólo puede desarrollar 14 millas; con carboneras para 480 toneladas de carbón; que gasta de 40 á 45 toneladas cada 24 horas, en una marcha de 15 millas; y de 25 á 30 á una marcha de 10 millas; con una artillería compuesta de seis cañones de viejo sistema; ya declarados inservibles por confesión espontánea de los tripulantes de á bordo, cuya declaración pude oír repetidamente, — completamente inadaptables al buque, por manifestaciones reiteradas, según se me ha asegurado, de los mismos comandantes del buque,—como se dice consta en los libros de á bordo,—quiero ser absolutamente verdadero, y yo no digo que yo lo afirme, pero la Comisión informante debe haber tenido estos datos á su disposición;—con seis cañones de 152 milímetros, 9 de 57, de tiro rápido y otra artillería menor, una serie de seis ú ocho ametralladoras Maxim—artillería ésta de menor importancia.

El buque ha sido carenado últimamente, y hay que decir que se le han cambiado sus calderas creo que hace 4 ó 6 años: lo mismo le han sido cambiadas 80 ó 90 planchas de sus fondos.

Este buque es absolutamente inadecuado al fin que se le destina, porque no es válido ni como unidad naval, ni como buque-escuela.

Como unidad naval obedeció su construcción á esta idea: Cuando los grandes acorazados de 10.000 toneladas no podían conseguir sino una marcha de 15 millas, se imponía la construcción de un buque de protección ligera, pero de gran marcha, que pudiera escapar á los disparos de estas grandes unidades y que pudiera servir de buque explorador para conocer la situación de las flotas enemigas; pero hoy, que se ha podido reunir á la gran potencia la gran velocidad, hoy que se construyen acorazados de 16 y 18.000 toneladas con 20 á 22 millas de velocidad, este buque no tiene ninguna razón de ser ni aún absolutamente nuevo, en excelentes condiciones para navegar ni aún en el momento del combate.

*Señor Accinelli*—¿De modo que los buques que debe comprar la República Oriental para hacer su marina, son esos buques de guerra?

*Señor Lussich*—No, señor: ya le diré al señor diputado que no son esas las ideas que yo quiero desarrollar.

El «Dogali», pues, no tiene hoy razón de ser, absolutamente, como unidad militar.

Ahora bien: se dirá, pero el «Dogali», puede ser un excelente buque-escuela.

Yo creo que todo aquello que debe servir de instrumento de enseñanza tiene que ser, si no absolutamente perfecto, por lo menos adaptable de una manera bastante aproximada á las necesidades del hoy.

Lo que acabé de describir hace un instante era el «Dogali» en el momento de su construcción.

Hoy el «Dogali» es un buque en condiciones completamente distintas.

Dije antes de ahora que el «Dogali» es un buque de 20 años.

Ahora bien: es aceptado de una manera general, por todas las armadas, que los buques de guerra pierden el 5 % de su valor cada año, es decir, que al cabo de 20 años dejan de tener todo valor como unidad militar.

El «Dogali» ha llegado, pues, al límite señalado, límite que, habiendo sido hace poco 25 años, ha sido rebajado por el Emperador de Alemania á un máximum de 20.

Pero es que el «Dogali», aún estudiado en sí mismo en el momento actual, tiene las deficiencias que voy á señalar.

Dije antes de ahora que al «Dogali» se le cambiaron, no hace mucho tiempo, 80 ó 90 chapas de su fondo. Y yo pregunto: ¿Cómo están las demás? A priori, podría afirmarse casi que deben estar en malas condiciones, porque siendo del mismo material de construcción, habiendo estado expuestas á las mismas contingencias, tienen que haber sufrido absolutamente lo mismo que las demás que necesitaron ser repuestas.

Para convencer de lo contrario—y para lo cual sería necesario aportar aquí argumentos de gran valor—sería imprescindible que se nos trajera un informe perfectamente circunstanciado y con toda clase de pruebas, que sólo se hubiera podido obtener llevando el buque á dique seco.

Esta es una cuestión elemental. No se podría formar opinión de lo que es un edificio cualquiera por la simple impresión de su fachada: es necesario estudiar sus cimientos, su construcción, etc., y eso sólo pudo haberse hecho llevando el buque á dique seco.

Ahora bien: yo pregunto á cualquiera de los miembros de la Comisión:—¿Es que la Comisión ha tenido á la vista el asesoramiento de la Comisión encargada, según se afirma en el mensaje del Poder Ejecutivo, para inspeccionar el buque y que ha dado su dictamen?

Yo pediría que alguno de los señores miembros de la Comisión me contestara.

*Señor Enciso* — La Comisión de Milicias ha producido su informe basándose puramente en los fundamentos del Mensaje del Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo, al solicitar del Cuerpo Legislativo la autorización necesaria para comprar el «Dogali», no lo ha hecho para utilizarlo como una unidad de guerra, sino puramente como un buque-escuela.

Las ventajas que importa la compra de este crucero, están en que, tanto el material de artillería como toda la munición y carbón, casi reportan el precio que se paga por este buque.

Creada la Escuela Naval, como es natural, se necesita tener un buque para que en él practiquen los alumnos de esta escuela.

Si el Poder Ejecutivo fuera á comprar un buque de las condiciones que dice el señor diputado Lussich, tendría que invertir cuando menos...

*Señor Lussich*—¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Le hago esta advertencia: que yo no sostengo, como lo diré más adelante, que lo que conviene al país para hacer instrucción naval es comprar un buque de las condiciones del «Dogali».

Le advierto esto al señor diputado para que no haga una réplica innecesaria.

*Señor Enciso*—Perfectamente.

Esas son las razones que la Comisión de Milicias ha tenido para dar su informe favorable al Mensaje del Poder Ejecutivo.

Si el Poder Ejecutivo tuviera que comprar un buque que reuniera las condiciones que antes he dicho, tendría que invertir de 400 á 500 000 pesos.

Yo pregunto si ese buque entregado á manos inexpertas, porque indudablemente no tenemos, aunque nos duela decirlo

---

(1) Véase DIARIO OFICIAL, tomo IX, página 501.

ni marineros ni aún mismo en la oficialidad que tenemos no hay bastante personal para dotar este buque, ¿qué beneficios podría reportar al Poder Ejecutivo el comprar un buque de ese precio para que en él practiquen puramente los alumnos de la Escuela Naval?

Creo que ninguno; mientras que con la compra de este crucero se reporta alguno, si bien puede ser cierto, como ha dicho el señor diputado Lussich, que tiene una artillería un poco anticuada, pero á la que puede darle su aplicación el Gobierno.

Así es que yo creo que no hay una razón para desechar la compra de este buque, desde que el Poder Ejecutivo no lo compra como una unidad de guerra, sino puramente para que practiquen en él los alumnos de la Escuela Naval.

Estas han sido las causas y las razones que ha tenido la Comisión de Milicias para dar su informe favorable al mensaje del Poder Ejecutivo.

Es cuanto tenía que decir.

*Señor Lussich*—Queda constancia, pues, de que la Comisión de Milicias de la Cámara no ha tenido á la vista el dictamen de la Comisión pericial que ha informado con respecto al «Dogali».

*Señor Pérez Olave*—Pero lo ha tenido el Poder Ejecutivo al mandar ese mensaje á la Cámara.

*Señor Lussich*—Pero, señor diputado: en el DIARIO OFICIAL, en el que se publican tantas cosas de escaso valor, ¿por qué no se dió cabida siquiera á ese asesoramiento? Me parece que sería un antecedente de valor.

*Señor Enciso*—Se ha creído, señor diputado, á lo menos, en la palabra del Poder Ejecutivo al decir que había conveniencia en comprarlo.

*Señor Lussich*—Eso lo dije al pasar. Ahora voy á contestar al señor miembro informante de la Comisión de Hacienda, y le voy á contestar al correr de mi peroración, haciéndolo después de una manera más concreta todavía.

Decía que el «Dogali», constituído por su casco, por sus máquinas y su artillería, es un buque anticuado, y empecé por probar que su casco podrá perfectamente encontrarse en condiciones absolutamente desfavorables.

Ahora bien: ¿es que sus máquinas son mejores que su casco? No señor.

No sé si antes de ahora dije que, al mismo tiempo que lo carenaron, se le cambiaron las calderas, pero sus máquinas tienen 20 años como el buque mismo.

*Señor Enciso*—No es cierto, señor diputado.

*Señor Lussich*—Está equivocado el señor diputado; yo le puedo garantir que las máquinas del «Dogali» tienen 20 años, porque lo he constatado á bordo. Todas las afirmaciones que hago á la Cámara las he obtenido á bordo del buque y de labios de su propia tripulación.

*Señor Enciso*—Pues yo también he obtenido mis datos, señor diputado. Las máquinas han sido cambiadas hace cuatro años.

*Señor Lussich*—Está equivocado: las calderas.

*Señor Enciso*—Las calderas!

*Señor Lussich*—Eso es otra cosa; y yo mismo me he apresurado á afirmarlo; pero el señor diputado debe comprender que *calderas*, no es lo mismo que *máquinas*.

Las calderas tienen cuatro años, pero *las máquinas tienen 20 y* son de un sistema que ya no se acepta. Las máquinas del «Dogali» son de sistema horizontal; y las que se adoptan actualmente, son de sistema vertical. Por no fatigar á la Cámara no hablaré con detalle de este sistema, pero para convencerse de que son así, como he dicho, de sistema horizontal y no de sistema vertical, no necesitan los señores diputados más que hacer un pequeño paseo hasta ese buque en cualquiera de las lanchas automóviles que están al servicio público.

*Señor Enciso*—Pero si los buques con máquinas modernas valen millones!... Cómo las va á comprar el señor diputado por 94.000 pesos!

*Señor Lussich*—Perfectamente: Ya llegaremos á eso. Yo le voy á probar al señor diputado que resulta muy caro el «Dogali» en 94.000 pesos.

*Señor Enciso*—Al contrario: no probará nada, porque como he dicho, sólo la artillería y el *stock* de munición y carbón que tiene, valen el precio que paga el Estado.

*Señor Lussich*—Pero yo le voy á decir cuanto costará el mantenimiento del «Dogali»: pasará de 100 á 120.000 pesos anclado en el puerto y alrededor de $ 200.000 en viaje, lo que quiere decir que, al cabo de cinco años...

*Señor Enciso*—Pero un buque-escuela no se necesita para eso!

*Señor Lussich*—¡Magnífico, señor diputado! Entonces qué vamos á hacer con el «Dogali»? Lo vamos á convertir en hotel flotante?

*Señor Canessa*—El mantenimiento de cualquier buque, cuesta 100 á 120.000 $, sea bueno ó malo.

*Señor Lussich*—Será útil para el país gastar 200.000 $ en un buque nuevo.

*Señor Accinelli*—Pero una tripulación nueva lo lleva á alta mar y lo echa á pique, porque no sabe manejarlo.

*Señor Lussich*—Perfectamente; es lo que yo persigo: que se hagan marinos, y voy á probar que con el «Dogali» no se hacen marinos.—(Murmullos é interrupciones).

*Señor Presidente*—Se ruega á los señores diputados que hablen por su orden.

El señor diputado Lussich tiene la palabra.

*Señor Lussich*—Decía que las máquinas del «Dogali» eran imperfectas y que este era un hecho perfectamente fácil de constatar por todos los señores diputados; que bastaba tomar una de esas lanchas automóviles que están en el muelle largo de la Aduana y hacer una visita al «Dogali» y una visita al «Bremen» que, por una feliz coincidencia para el país, está anclado á pocas varas del buque anterior, y los señores diputados verían lo que es un buque de guerra.

*Señor Accinelli*—No es necesario: hemos visto muchos buques de guerra.

*Señor Lussich*—Empiezo por decir que el «Bremen» cuesta un millón y medio de pesos, perfectamente; pero yo creo que ni es eso lo que tiene que gastar el Estado, porque con mucho menos puede hacer marina,—cosa que no podrá hacer con el «Dogali», como lo voy á probar,—con mucho menos puede adquirir el Estado los buques que necesita.

Si se quiere comprar un buque de un tipo determinado, que va á servir de instrumento de estudios, (se me ocurre, al pensar en la adquisición del «Dogali», que sería una cosa rara que á nuestros profesores de medicina se les ocurriese enseñar esta rama de la ciencia en los libros de Hipócrates).—(Murmullos).

*Señor Accinelli*—Es muy distinto el caso. El señor diputado nos va á llevar, con esas comparaciones, á un terreno en el que no le vamos á comprender nada.

*Señor Lussich*—Yo quiero decir que si el «Dogali», como unidad militar, es malo, utilizado como los señores diputados desean, como buque escuela, va á ser todavía peor.

Pues, señor; habrá que empezar por decir á los alumnos: las chapas no deben ser como las del «Dogali», las máquinas no deben ser como éstas, la artillería debe ser de otro modelo, porque los señores diputados deben saber que la artillería del «Dogali» es absolutamente anticuada y fuera de uso.

*Señor Accinelli*—No es tan anticuada como dice el señor diputado.

*Señor Lussich*—Sí señor: la artillería del «Dogali» es á tiro lento, y la artillería moderna es á tiro rápido, como es la del «Bremen».

*Señor Canessa*—Pero son pocos los buques que tienen esa artillería. Casi todas las naciones tienen buques antiguos...

*Señor Lussich*—Que se los quieren dejar á las desgraciadas naciones que se los compran.

*Señor Sosa*—Pero en los buques-escuelas no tiene importancia la artillería: son para navegar.—(Murmullos).

*Señor Lussich*—Señor presidente: Para dar un poco de orden á mi peroración, pido que se me respete en el uso de la palabra. No quiero decir con esto que yo no acepte con mucho gusto las interrupciones de los señores diputados que creo, dada la flagrante imperfección del buque, poder contestar con toda ventaja.

*Señor Presidente*—Se ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador.

*Señor Lussich*—Decía que los cañones del «Dogali» son de viejo sistema, ya dado; y esto lo sé por confesión propia de la tripulación de á bordo, y además por el rápido estudio que pueden hacer los señores diputados mismos comparándolos con los del «Bremen».

Los cañones del «Dogali» son, como digo, de tiro lento. En ellos el proyectil no forma cuerpo con su carga—tiene que colocarse primero el proyectil y después la carga, lo que no pasa con los cañones modernos de tiro rápido, en los cuales, proyectil y carga forman un cuerpo único, al igual, por ejemplo, de los proyectiles del mausser. Eso hace que no se pierda tiempo en la maniobra y que se puedan disparar dieciséis tiros por minuto, como pasa en el «Bremen».

Me dice un señor diputado que sería lo mismo—respecto de los cañones del «Dogali»—que enseñarle á la infantería en los momentos actuales el tiro con fusiles de cargar por la boca; sería absolutamente idéntico.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Mucho más económico, porque se gastaría menos en munición.

*Señor Accinelli*—Los cañones todos van á resultar inservibles! Se habla de un buque-escuela y el señor diputado habla del «Bremen». No es esa la cuestión. Póngase en el caso del «Dogali» y no haga comparaciones de esa clase.

*Señor Lussich*—Pero ¿por qué no voy á poder hacerlas?

*Señor Accinelli* — Porque no vamos á comprar sino el «Dogali». Estamos hablando del «Dogali», y dado el estado actual de nuestra marina dígase si conviene, si vale la pena comprar el «Dogali».

*Señor Lussich*—No vale la pena.—(Murmullos é interrupciones.)

—Pido que se me respete en el uso de la palabra; ¿ó es acaso que no se quiere que nadie se oponga á este proyecto?—(No apoyados.)

*Señor Presidente*—Se ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador.

*Señor Lussich*—Decía que, si como unidad militar es absolutamente inservible, como buque-escuela también lo es. Le faltan las condiciones racionales de navegación.

¿Dónde se hacen los marinos? Los marinos se hacen navegando, como los médicos se hacen en la clínica, que es la enfermedad en marcha.

¿Y es el «Dogali» el buque apropiado para hacer marinos, contramaestres, condestables, foguistas, maquinistas y oficiales en las condiciones más ventajosas para el país? No, señor, y lo voy á probar.

*Señor Enciso*—Es que nunca se eligen buques de primera clase para eso.

*Señor Lussich*—Sí, señor; por eso mismo yo le voy á decir que el «Dogali» no se adapta absolutamente á eso, porque aún siendo el «Dogali» un buque nuevo, sería sumamente costoso para ese aprendizaje.

El «Dogali» es un buque...

*Señor Enciso*—¿Pretende el señor diputado comprar una cañonera ..

*Señor Lussich*—No, señor; yo primero le diré á la Cámara que no quiero oficiar de *magister*. Yo le voy á decir á la Cámara lo que debe comprar. Lo que yo quiero probar, señor diputado...

*Señor Enciso*—Yo, indudablemente, declaro ante la Cámara, que para la parte técnica no tengo condiciones; pero precisamente debo hacer una advertencia, y es que una persona algo entendida en la marina, como el señor Antonio Lussich, declara que es una compra beneficiosa para el Estado.—(Murmullos).

*Señor Lussich*—Yo en este asunto, respeto la opinión de las personas interiorizadas; pero me permito creer que la persona que el señor diputado ha señalado, no tiene conocimientos de ninguna clase sobre buques de guerra.

*Señor Enciso*—Pero tiene la práctica, señor diputado. Tal vez, sin ninguna clase de alusión personal al señor diputado, más práctica que el señor diputado.

*Señor Lussich*—Lo que yo sostengo, señor diputado, es que deben hacerse estas cosas obedeciendo á un plan bien meditado, con el asesoramiento de personas competentes, para que no cometamos el error de dar el primer paso en falso, dificultando después el desarrollo de una cuestión tan fundamental como es la defensa de la integridad nacional; y le voy á decir que el Poder Ejecutivo se dejó impresionar, en este caso, por un detalle de escaso valor, cual es el valor de compra del «Dogali», su precio inicial, porque si en realidad el «Dogali» le cuesta al Estado 94.000 pesos—lo que yo no sé si es barato ó caro, dado el estado en que el buque se encuentra—el «Dogali» le va á costar á la Nación para su sostenimiento,—óiganlo los señores miembros de la Comisión de Presupuesto—cien ó ciento veinte mil pesos al año, estando sin navegar, y 200.000 pesos, navegando.

*Señor Travieso* —No es exacto eso. Siempre que se le dote de toda la tripulación.

*Señor Lussich*—Siempre que se le dote, perfectamente. Yo esperaba la réplica del señor diputado, que creo que ha sostenido que no entiende de esta cuestión de marina, y si no lo probaría ahora.

El «Dogali» tiene una dotación de 250 tripulantes, y yo afirmo que este buque no puede caminar con una tripulación menor,—podría ser que se pudieran rebajar cincuenta tripulantes, pero me parece que tampoco eso; y me basta para probarlo, el decirle á la Cámara que el buque «Suárez» — que para desgracia suya el Poder Ejecutivo ha mencionado en su mensaje—tiene cincuenta tripulantes.

*Señor Travieso*—Tiene treinta, no tiene cincuenta.

*Señor Lussich*—¿No tiene cincuenta?... Puede ser, no he controlado de una manera rigurosa eso; pero lo que voy á decir—porque es lo importante—es que el presupuesto de la tripulación que tiene á bordo la «Suárez», es de 21.000 pesos anuales; y este buque el «Dogali»—que es por lo menos cinco veces mayor que el otro—tiene que tener una dotación de 250 tripulantes, porque el Gobierno de Italia, que los ha puesto á bordo, no los ha puesto por puro lujo.

*Señor Canessa*—Pero está en pie de guerra ahora, está pronto para entrar en acción; tiene un personal de máquinas de 60 personas.

*Señor Lussich*—Es que no puede tener menos, y se lo voy á probar al señor diputado.—(Murmullos).

—El señor diputado me da otro argumento.

Sí, señor; tiene una dotación de 50 hombres para sus máquinas, y los necesita absolutamente.

Las máquinas del «Dogali», en vez de estar colocadas como lo están las del «Bremen», apareadas una á otra, están una á popa y otra á proa; de manera que para la vigilancia del buque y para su limpieza se necesita que esté un maquinista de primera clase en una, y otro en otra; mientras que en el «Bremen» un solo maquinista, ayudado por los foguistas y los cabos de máquina, puede llenar el servicio más ventajosamente. Y sin embargo, este buque tiene, como he dicho, 250 tripulantes. No me parece que Italia tripule sus buques con más personal del que necesitan; y además yo me he asesorado con gente de mar que me asegura de una manera absoluta que es el personal indispensable.

De modo que para que los señores diputados me convencieran de lo contrario, tendría que venir lo que pido que venga, es decir, una Comisión competente que desarrolle un plan de defensa naval que es el papel que nos puede estar reservado y lo presente á la pública discusión, que pase por todas las autoridades que deben conocerlo antes de convertirse en ley de la Nación.

Eso es lo que pido y persigo, señor presidente.

*Señor Herrera*—En beneficio del Gobierno.

*Señor Lussich*—En beneficio del país, cuyos intereses defiendo.—(Murmullos.)

*Señor Herrera*—Los señores diputados de la mayoría deben tener gusto en acceder á lo que pide el señor diputado Lussich.

*Señor Accinelli*—El señor diputado Lussich está argumentando sobre una base falsa.

*Señor Herrera*—Sin embargo, en esta materia confío más en los conocimientos navieros del señor diputado Lussich, apesar de que es médico, que en los del señor diputado.

*Señor Accinelli*— Muchas gracias.

Sin embargo, yo creo que sé tanto como él en esta cuestión.

*Señor Enciso*—El doctor Herrera puede reconocer más conocimientos en el doctor Lussich. Eso se explica, porque el señor doctor Herrera reconocerá todo aquello que le convenga á él. Eso es muy natural; pero á mí me importa muy poco.

*Señor Herrera*—Ni á mí tampoco me importa.

*Señor Enciso*—A mí menos me importa lo que dice el señor diputado Herrera, porque unas veces piensa de una manera, y muchas veces de otra: eso es muy natural en el señor diputado.

*Señor Herrera*—Es cuestión de criterio. —(Murmullos é interrupciones.)

*Señor Enciso*—¿Qué es lo que dice?...

*Señor Herrera*—Esa actitud creo que es agria, y en esas condiciones no le contesto al señor diputado, porque yo no dejo que se levante me la voz en la Cámara, y pido al señor presidente que se me respete como diputado.

*Señor Enciso*—Yo lo que he dicho al señor diputado Herrera se lo digo aquí y fuera de aquí.

*Señor Herrera*—¡Si no me significa nada que lo diga aquí ó fuera de aquí!—(Murmullos).

*Señor Presidente*—Se ruega á los señores diputados que no interrumpan.

*Señor Herrera*—Es lo más curioso, señor presidente!

Estamos haciendo aquí observaciones perfectamente dentro del derecho parlamentario y sin exageraciones de ningún género...

*Señor Enciso*—El mismo derecho que ha tenido el doctor Herrera para decir que cree más en la palabra del señor diputado Lussich, tengo yo para decir que creo más en la mía que en la de él.—(Murmullos é interrupciones).

*Señor Presidente*—Orden, señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Lussich.

*Señor Lussich*—Después de esta serie de interrupciones me es un poco difícil reanudar mi peroración.

Trataré de hacerlo analizando el mensaje del Poder Ejecutivo á fin de demostrar una vez más que estas cuestiones necesitan ser serenamente planeadas.

El mensaje del Poder Ejecutivo trae como argumento el hecho de que ahí está la

cañonera «Suárez», casi centenaria, y que presta servicios; pero hubiera sido mejor que el Poder Ejecutivo no trajera ese argumento á la Asamblea.

En un diario de hoy se puede leer lo que, con el permiso de la Cámara, voy á hacerle conocer, firmado por el señor Jorge Bayley, capitán de navío, y no sé si actualmente—pero hasta hace poco—Asesor Técnico del Ministerio de Guerra y Marina.

Dice lo siguiente:

«Con referencia al ejemplo que se cita de la «Suárez», hay otro error que salvar.

«Ese buque, si bien fué construído el año 1863, fué reconstruído el año 1883, poniéndosele máquinas y calderas nuevas; artillería y todo su aparejo y arboladura nuevos; cubiertas; etc., etc., según consta á fojas 104 de la Memoria de la Armada correspondiente á ese año.

Por consiguiente, se puede bien decir que no tiene 20 años. Sin embargo, hace 10 años que fué declarado por el Ministerio de Guerra y Marina, como peligrosa para la navegación y destinada á navegar únicamente en el río.

«Ahora, hace cerca de tres años que no presta servicio alguno por el mal estado de sus calderas, contrariamente á lo manifestado en el mensaje.

«En consecuencia, es un ejemplo que sólo por un error involuntario pudo citarse.

«Demostrados los errores, sólo me resta repetir que las naves militares, como sus tripulantes, tenemos marcada nuestra edad de retiro, y que cuando llegamos á ella, aunque nuestra presencia demuestre lo contrario, nuestro organismo está gastado.—*Jorge V. Bayley*, Capitán de Navío».

Y yo debo agregar, señores: ¿qué tiene que ver la «Suárez», casi destruida, que no ha prestado servicios casi de ninguna clase, que hace tres años que no navega —si se exceptúa un viaje á Paysandú que hizo en el mes de Mayo,—qué tiene que ver la «Suárez», buque de madera, con el «Dogali», buque de fierro?

Los señores diputados no ignorarán que los buques de mayor duración, más que los buques de fierro, son los de madera—aunque eso pueda ser una sorpresa para algunos señores diputados—que buques hechos de roble pueden durar 100 años en la parte que está bajo de agua aunque se destruya en la parte de cubierta y demás accesorios.

De manera que nada tiene que ver que la «Suárez» estuviera en condiciones aceptables; pero es que por manifestaciones oficiales se la ha declarado peligrosa para la navegación hace diez años.

¿Y es con estos argumentos que nos viene el Poder Ejecutivo, es con esto que va á resolver la Cámara favorablemente á su mensaje? ¿Es con estos antecedentes que la Comisión puede haberse impresionado favorablemente y resolver que los argumentos del Poder Ejecutivo son ciertos?

Pero señores!... yo voy á continuar, después de esta digresión, diciendo que lo que más debe impresionar á la Cámara, no es el costo de la adquisición del «Dogali», que al cabo de 10 ó 12 años puede llegar á ser un detalle, sino lo que va á costar su sostenimiento.

El «Dogali», no puede tener menos tripulación si se le mantiene como buque-escuela, es decir, armado, con su marinería, personal de máquinas, encargado de la artillería, etc.

Este personal es indispensable para mantenerlo en buen servicio...

—Ayer no más el diario *El Día* publicaba un artículo en que se daba como argumento favorable para su compra el hecho de su conservación excelente por el Gobierno de Italia.—Pues, señor: para esa conservación es que se necesita tener una tripulación adecuada y en número suficiente.

*Señor Enciso*—Esa conservación, señor diputado, es para un buque que viene haciendo viajes, mientras que nosotros para mantenerlo aquí para escuela no necesita tanta tripulación.

*Señor Lussich*—Pero entonces ¿el señor diputado va á formar marinos teniéndolos aquí en el puerto?

¿El señor diputado no sabe que los marinos se forman navegando, que todos los países del mundo que tienen marina poderosa mantienen buques de vela ó transportes, como sucede por ejemplo con Alemania, que hace poco hizo llegar á nuestro puerto la fragata «Charleston», como buque de instrucción? ¿No sabe el señor diputado que el marino, el condestable, etc., sólo se hacen navegando?

Pues bien: el «Dogali» tiene que tener la tripulación necesaria, y para tener la tripulación necesaria le va á costar al Estado 200.000 $. Pero supongamos que le costara 150.000. ¿No es una cifra como para detenerse, para ver si su precio inicial se gasta en una forma conveniente y adecuada?

*Señor Enciso*—¿Qué quiere?—¿que se compre un buque que cueste 500.000 $ y se comprase un buque que cuesta apenas 94.000 $?

*Señor Lussich*—Vuelvo á repetirle que lo que yo quiero, es que esta cuestión se estudie como se debe, se planee, que pase por la discusión, porque no es un asunto de una urgencia inmediata y antes de convertirse en ley venga á la Cámara después de haber pasado por todos los requisitos.

*Señor Enciso*—Precisamente la urgencia inmediata es que se tiene un contrato para comprar ese buque. Si verdaderamente no se realiza en plazo determinado no se podría adquirir y entonces tendríamos que recurrir á comprar un buque de 400 ó 500.000 $, que se entregaría á manos inexpertas y que verdaderamente sería un gasto superfluo que haría el Gobierno sin resultados prácticos, más que en la compra del «Dogali», que sólo cuesta 90 y tantos mil pesos y sin tener marinos.

*Señor Lussich*—Hoy no existen marinos experimentados, es verdad, hay que decirlo; pero yo voy á indicar á la Cámara el procedimiento de cómo en todas partes del mundo se forman marinos, repitiendo otra vez que yo no quiero oficiar de *magister;* que esas cosas deben planearse.

*Señor Enciso*—Yo tampoco, y ya lo he declarado ante la Cámara.

*Señor Lussich*—Algunos sostendrán que lo que conviene al país es hacer ejército nacional, verdaderamente nacional, para que cada uno de los ciudadanos pueda ser un soldado apto á defender la integridad del territorio.

*Señor Enciso*—¿Y cree el señor diputado que con la compra del «Dogali» no se contribuye á hacer ejército nacional?

*Señor Lussich* — ... Otros sostendrán que lo que conviene es fortalecer nuestras plazas y nuestras costas, olvidando, talvez, que si esto se hace en una forma impremeditada, olvidando, talvez, que ese último Congreso de La Haya de reglamentación de la guerra, aceptando algo que ya estaba en las leyes de la humanidad, consagró que sólo pueden ser bombardeadas las plazas fortificadas—de modo que resolver todo esto de una manera inconsulta, daría patente de bombardeo á nuestras plazas, en el caso de ser fortificadas. Otros pensarán que conviene comprar cañoneras ó cruceros de pequeño tonelaje con el objeto de que nuestros marinos conozcan acabadamente todos nuestros ríos, todas nuestras corrientes, todas nuestras costas, todos nuestros recobecos donde puedan guarecerse de las flotas poderosas del enemigo, no como nave ofensiva, sino como elemento coadyuvante de la defensa nacional. Otros dirán que talvez convenga hacer baterías de sitio movibles, que puedan transportarse fácilmente para ponerse á cubierto de los fuegos enemigos; y otros, por último, sostendrán—que lo que le conviene al país para hacer marinos, contramaestres, condestables, oficiales, foguistas y maquinistas, es comprar un par de transportes, uno fluvial y otro oceánico, de un costo un poco mayor que el del «Dogali», que pudieran costar 200 ó 300.000 pesos, pero perfectamente nuevos que puedan servir al Estado por 20 años, en los que se puedan colocar los modelos de la artillería que deberán manejar más adelante, cuando este plan se desarrolle y llegue el momento de comprar cruceros y acorazados,—buques transportes, como ha hecho la Argentina, por ejemplo, que los manda á los mares del Sur.

*Señor Travieso*—Eso es para la navegación, señor diputado. ¿Cómo práctica de artillería, un transporte?... No se puede aceptar esa afirmación.

*Señor Lussich*— Pero, señor! Primero que nada hay que hacer marinos que se acostumbren al mar...

*Señor Travieso*—Para la navegación, sí, pero como práctica de la artillería nunca.

*Señor Lussich*—... Pero aún podría hacerse, en vez de eso un transporte oceánico de 3 ó 4.000 toneladas, por ejemplo, en el que se podrían gastar 400.000 pesos, con los tipos de artillería más moderna, en cuyo manejo podrían hacerse prácticos nuestros oficiales, y que al mismo tiempo pudiera contribuir al mantenimiento de sus gastos trayendo en los viajes de retorno el carbón que necesitamos para la luz eléctrica, para los buques de la Capitanía y del Resguardo, contribuyendo...

*Señor Travieso*—Entonces se va derecho á la marina mercante el señor diputado.

*Señor Lussich*—Y el señor diputado se asusta de que sean buques mercantes?...

*Señor Travieso*—No es el rol de la verdadera marina, de la marina de guerra.

*Señor Lussich*...Pues está completamente equivocado. Me bastaría decirle que el «New Lloyd» alemán...

*Señor Travieso*—Destruye completamente el móvil de toda organización naval.

*Señor Lussich*—Pues el señor diputado ignora cosas elementales... que el «New Lloyd» alemán, institución íntimamente ligada al Gobierno oficial de Alemania, es una institución de marina mercante y es allí donde se hace parte de su marinería.

*Señor Travieso*—¿Pero se hacen los artilleros? ¿Se hacen los que aprenden el manejo de torpedos?... No, señor.

*Señor Lussich*—Yo no digo que no, pero en un transporte, como los argentinos, se podría tener artillería, aumentando el desplazamiento, no para hacer práctica superior, porque tampoco estamos en condiciones de dar los primeros pasos en pro de nuestra marina de guerra y no es tampoco por ahí por donde se debe empezar, si no queremos quemar las etapas.

¿El señor diputado sabe cuánto vale un tiro del «Dogali»

*Señor Travieso*—¿Qué puede valer?... ¿Cincuenta pesos?

*Señor Lussich*—Pues vale cincuenta pesos cada disparo.

Estos buques tienen que hacer ejercicios de tiro cada tres meses, dos veces cada seis meses; y esto eleva el presupuesto del «Dogali», con sus cañones anticuados é imperfectos, que no pueden servir, por lo tanto, para la enseñanza—á mucho más de lo que se supone por los señores diputados.

*Señor Travieso*—Pero el señor diputado se sale de mi interrupción.

*Señor Lussich*—No voy á fatigar más á la Honorable Cámara, no sin decir antes que en mi visita al «Dogali», lo que puede hacer cualquiera de los señores diputados con toda facilidad,—y que yo les aconsejaría que la hicieran, si es que quieren dar conscientemente su voto en el asunto,—en la visita, casi al abandonar el buque, recibí una impresión penosa: supe por su tripulación que parte de ella debía embarcarse el domingo en el «Sardegna» de vuelta para Italia.

Quiero creer que esto obedece á la resolución definitiva del Gobierno de Italia de deshacerse de todas maneras de una nave para él inservible, dejándola en estas aguas de la América, para negociarla en alguno de estos países...

*Señor Accinelli*—No es ese el propósito.

*Señor Lussich*... porque no quiero suponer que el Poder Ejecutivo cree poder disponer á su antojo é incondicionalmente de la Asamblea.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—He oído con toda tranquilidad el discurso que acaba de pronunciar el señor diputado Lussich, contrariando el dictamen de la Comisión de Milicias por el que se aconseja á la Cámara que acuerde al Poder Ejecutivo la autorización necesaria para la adquisición del crucero «Dogali»; y lo he escuchado con verdadero interés, considerando que el señor diputado Lussich, no obstante su calidad de médico, tiene motivos fundados para ser perito en la materia, desde que por su apellido—que es uno de los más respetados en el gremio marítimo del Río de la Plata...

*Señor Accinelli*—Hace un momento, sin embargo, le negó competencia al señor Antonio Lussich.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)... es lógico suponer que tenga aficiones náuticas y haya hecho estudios especiales que lo habiliten para tratar estas cuestiones en la forma que lo acaba de hacer.

Yo carezco por completo de esos conocimientos; de manera que mi refutación á sus palabras será inspirada principalmente por el buen sentido con que en general suelen todos los hombres apreciar las cuestiones generales.

El doctor Lussich empezó por hacer un reproche indirecto á los Poderes Públicos con motivo de la erogación presunta que se va á hacer, manifestando que son más urgentes ciertas otras obras, que la adquisición de un crucero de guerra.

*Señor Lussich*—¿Me permite que le interrumpa?... El señor diputado no ha oído bien mis palabras. Yo me cuidé muy bien de decir que esa no era mi idea; yo dije que cuando se va á recargar el Presupuesto de la Nación en doscientos mil pesos anuales, es necesario mirar mucho de qué manera se van á emplear; y con ese motivo cité á la Cámara una cantidad de obras urgentes á realizar, pero tuve buen cuidado de decir también que eso no significaba en manera alguna que yo me opusiera á que se tomaran medidas adecuadas para la defensa nacional; pero sí que yo sostenía—porque lo creo útil—que todo eso debía hacerse obedeciendo á un plan bien meditado. Esa ha sido la base de mi argumentación; y no como cree el señor diputado, que yo me oponía á la organización de la marina nacional.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—No era esa tampoco la intención de mis palabras.

Decía que el señor diputado hacía un reproche hasta cierto punto indirecto, porque á su juicio debían invertirse los dineros públicos en otras obras más urgentemente reclamadas.

*Señor Lussich*—El señor diputado no me entiende. Yo no he dicho eso, y acabo de repetir lo que he dicho. He afirmado que cuando se van á gastar doscientos mil pesos anualmente, hay que emplearlos bien, absolutamente bien; y que si se va á hacer marina, que se haga de acuerdo con nuestras necesidades y nuestros recursos.

Eso es lo que yo he dicho; pero no que se haga una cosa con prelación á otra ó que se deje de hacer.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Si el señor diputado me permite terminar, verá por qué insisto.

El señor diputado manifestaba que era menester adquirir dragas para canalizar nuestros ríos y nuestros puertos, como si los Poderes Públicos no se hubieran preocupado de ese problema y no llevaran gastados más de 1.200.000 pesos en la adquisición de útiles y materiales de dragado que podrán prestar todos los servicios que el señor diputado Lussich ha indicado.

*Señor Lussich*—¿Cuándo podrán prestar esos servicios, señor diputado?

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Muy de inmediato, porque cuando se termine el dragado del puerto no se van á necesitar todas las dragas que existen: para la conservación del canal de entrada no se requerirán las 6 dragas que hoy se emplean en el puerto.

*Señor Lussich*—¿Y cuándo será eso, señor diputado?

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Inmediatamente que se terminen las obras del puerto,—dentro de un año.

*Señor Lussich*—¿Dentro de un año? Magnífico, señor diputado! Esto me da otro argumento para probar cómo se hacen las cosas en nuestro país, desgraciadamente...

¿Me permitiría una interrupción el señor diputado?

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Yo no le hice ni una sola interrupción al señor diputado.

*Señor Lussich*—Pero á mí me han interrumpido tanto, señor diputado, que bien podría tener derecho á interrumpir.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—El señor diputado podrá hacer uso de la palabra después.

*Señor Lussich*—Permítame un momento el señor diputado, para hacer una simple aclaración.

Yo le digo al señor diputado que, desgraciadamente para el país, no vamos á poder utilizar nuestro puerto hasta dentro de 3 años, por lo menos. ¿Y sabe por qué? Porque se hacen indebidamente las cosas.

Si no bastara con el argumento del enorme peso de ese *block* que obstruye la entrada del puerto, y cuyo desconocimiento sólo fué explicable por haberse hecho los estudios previos con una impefección absoluta, prescindiendo de todo lo más elemental, porque si se hubiera empezado por hacer lo que yo pido que se haga ahora, que se empiece por el principio, es decir, si se hubieran hecho perforaciones en número bastante para conocer suficientemente el fondo de la bahía...

*Señor Enciso*—Pero está fuera de la cuestión, el señor diputado.

*Señor Lussich*—Yo le voy á probar al señor diputado que me impugna, que las dragas no se van á poder utilizar tan pronto como él dice.

Digo yo que sí se hubiera empezado por el principio, si se hubieran hecho las perforaciones...

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Me apercibo de que el señor diputado pronuncia otro discurso. Me obligaría el señor diputado á continuar en esas aguas y á hacer la historia de las obras del puerto.

*Señor Lussich*—Le voy á decir cuatro palabras sobre el trabajo de las dragas del puerto, ya que el señor diputado me quiere impugnar.

Baste decirle que esas pilas, que son 34, y que se creía que se iban á poder hacer en trabajo ordinario, va á ser necesario hacerlas en cámaras de aire comprimido, y como se tarda un mes para hacer una, se necesitará por lo menos 34 meses para hacerlas todas, porque no habiéndose estudiado bien el fondo de la bahía, en ningún paraje, nos encontramos ahora con que su fondo de piedra en plano inclinado á la altura del muro de ribera y de los *quais* hace necesario hacer un zócalo en la piedra misma para poder dar asiento después á las pilas, hechas en el taller flotante.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Le prevengo al señor diputado que está en error, porque todo eso se conocía y todo estaba previsto.

*Señor Lussich*—No, señor; no estaba previsto nada.

*Señor Presidente*—La Mesa considera que los señores diputados están fuera de la cuestión y los invita á concretarse al asunto en debate.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Me parece muy bien, señor presidente.

Por eso no me voy á enfrascar en contestar esta interrupción del señor diputado Lussich en estos momentos, porque nos llevaría muy lejos, por más que tendría placer, en cualquier otra oportunidad, en continuar esta cuestión científica con él.

Decía que el Estado lleva invertidos cerca de 1.200.000 pesos en materiales de dragado: se está construyendo otra draga más para los ríos.

De manera que con arreglo á nuestras fuerzas, el Uruguay hace bastante por ahora en lo que se refiere al rubro de dragado.

Por lo que concierne á la cuestión *hospitales*, la pintura que hace el señor diputado Lussich...

*Señor Lussich*—Es absolutamente cierto.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—... está un poco recargada de tinta.

Si es cierto que en nuestro Hospital de Caridad hay enfermos con exceso, no los he visto en los corredores...

*Señor Lussich*—Pues yo le aseguro al señor diputado que están en los corredores, además de llenar todos los pasajes de las salas.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Yo le rogaría que no me interrumpiera.

*Señor Presidente*—El orador pide no ser interrumpido, señor diputado Lussich.

*Señor Lussich*—Es que yo no puedo permitir que el señor diputado dude de mis afirmaciones.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—El señor diputado tiene tiempo para contestar.

Yo no soy médico para visitar diariamente el Hospital de Caridad, como lo es el doctor Lussich. De manera que hace algunos meses que no entro á ese establecimiento.

Es posible que en estos momentos suceda lo que dice el señor diputado, pero no es corriente. Es frecuente, sí, que haya camas en el centro de las salas; pero tampoco tiene por qué asombrarse el doctor Lussich de ese hecho, que lo encuentra en los hospitales de París, en donde la generalidad de ellos no están en las condiciones de higiene en que se halla nuestro Hospital de Caridad.

*Señor Lussich*—Esos son los viejos hospitales, señor diputado. El señor diputado no ha visto eso.

*Señor Presidente*—El orador ha pedido que no se le interrumpa, señor diputado Lussich.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Dentro de muy poco tiempo se producirá el alivio que anhela el doctor Lussich, porque se habilitará el Hospital Pereyra-Rosell y se habilitará también el Hospital Militar, edificios bastante amplios como para dar el relativo desahogo que exige nuestro Hospital de Caridad; de manera que pronto quedarán subsanados los defectos á que aludía nuestro honorable colega.

En cuanto á los demás establecimientos de beneficencia á que se ha referido el señor diputado, la Comisión de Caridad prevé á todo ello y ya tiene fondos disponibles para empezar la construcción de los más urgentes. Nuestra asistencia pública, pues, no está descuidada, ni carece de recursos.

En cuanto á las obras de saneamiento del Paso del Molino, Unión y otras localidades vecinas á Montevideo, puedo también anticiparle al señor diputado la halagüeña noticia de que la próxima Junta las va á iniciar con recursos holgados y sin necesidad de crear impuestos nuevos, pues va á tener elementos bastantes para poder realizar esas y otras mejoras.

De manera que bajo esos puntos de vista y por el momento nada nos apura, y no tenemos por qué preocuparnos de necesidades que están en vías de ser satisfechas.

Voy ahora á la adquisición del «Dogali». El señor diputado ha hecho la crítica de ese crucero, pintándolo casi en condiciones desastrosas y como un deplorable negocio financiero para el Uruguay, y más deplorable aún bajo el punto de vista técnico y de la enseñanza naval, principal objetivo que se busca por parte del Poder Administrador. Ante todo se me ocurre pensar que el Gobierno Italiano no debe der tan despiadado y falto de amor á sus súbditos, al punto de embarcar una tripulación superior á doscientos cincuenta hombres para hacerles realizar en el «Dogali» un viaje casi alrededor del mundo—porque entiendo que viene de hacer un recorrido de cerca de sesenta mil millas—en un buque que estuviera en condiciones deplorables.

De manera que si el Gobierno Italiano, con su competente Estado Mayor de Marina, y su personal científico lanza una tripulación tan numerosa y meritoria como lo es la que se encuentra á bordo de esa nave de guerra á hacer un viaje de tanta importancia, es porque ese buque puede perfectamente resistir los embates más embravecidos de las olas del Océano Pacífico y del Estrecho de Magallanes, sin temor de que naufrague.—(Apoyados)

—Una prueba más concluyente de que el casco del «Dogali» no está en las condiciones á que se ha referido el señor diputado Lussich, es la siguiente: El «Dogali» no ha venido al puerto de Montevideo á fin de ser vendido; ha llegado, efectuando una escala necesaria y dispuesto á retornar á Italia sin entrar á dique seco para ser carenado. Su comandante ha considerado inútil revisar las planchas del casco.

Sería completamente inhumano por parte de tan distinguido oficial y lo expondría á una responsabilidad gravísima, haciéndose acreedor á un consejo de guerra, si abandonara nuestro puerto para volver á Italia hallándose su buque en las condiciones pésimas que ha insinuado el diputado preopinante.

Sería elemental que lo hiciera entrar á dique seco para revisar sus fondos y saber si está en condiciones de continuar la navegación; y bien: puedo asegurar al señor presidente y á la Cámara, que el comandante del «Dogali» no ha considerado necesaria semejante inspección, lo que prueba que el casco del crucero se halla en perfecto estado.

De manera que todo lo que ha dicho el señor diputado, de que no hay un examen de las chapas de ese casco, que no ha entrado á dique seco...

*Señor Lussich*—Es una gran verdad.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—... Y que no se sabe en qué condiciones se encuentran, son argumentos de muy escaso valor ante este otro completamente fidedigno y que todos pueden apreciar con el simple buen sentido.

Este crucero, señor presidente, no es un buque tan viejo como lo ha querido demostrar el señor diputado. Salió de los astilleros ingleses de Elswish en 1887; pero concluyó de ser armado en 1889, según el Anuario Naval inglés; por consiguiente y en realidad tiene recién dieciocho años de uso.

Un buque de estas condiciones y tripulado por personal competente, no puede decirse que, con un uso racional y prudente de dieciocho años, esté en condiciones inservibles á punto de considerársele como un montón de hierro viejo.

*Señor Lussich*—Yo le voy á decir al señor diputado que el «Iowa» y el «Oregón» están en la reserva de la escuadra americana.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—El señor diputado, con más motivo que yo, podría traer la lista de las escuadras europeas, donde con seguridad encontraría algo más del 50 °/ₒ de sus buques que tienen la misma edad del «Dogali»,

*Señor Canessa*—La mayor parte tienen más de doce años.

*Señor Lussich* — Porque desgraciadamente ya los tienen; pero que no los van á hacer hoy del tipo del «Dogali».

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Voy á este argumento. El señor diputado Lussich nos ha recordado un hecho que han leído recientemente la mayor parte de los señores diputados; la teoría sustentada por el Emperador Guillermo de Alemania, de que debe reputarse amortizado en veinte años un buque de guerra; y con arreglo á ese cálculo el doctor Lussich, decía que el «Dogali» es un buque fuera de combate...

*Señor Lussich*—Fuera del servicio activo.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—... fuera del servicio activo, llamémosle así; y yo, aceptando en general su doctrina, y tomando los mismos datos del señor diputado, digo: tiene dieciocho años; le faltan, por consiguiente, dos de amortización de 5 °/ₒ sobre su precio de costo, que fué de 800.000 pesos; quedan en consecuencia por amortizar todavía, 80.000 pesos desde que no tiene los veinte años exigidos por la nueva teoría, y como nosotros lo vamos á comprar por 94.000, en realidad sólo pagaremos 14.000 pesos más sobre lo que falta aún por amortizar.

No vamos, pues, á hacer un negocio tan desastroso!...

*Señor Sosa*—Y hay que agregar la munición, etc.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Aparte de eso hay otra ventaja: á bordo del «Dogali» existe munición por valor de 124.000 francos,—hecho que tampoco ignorará el señor diputado Lussich, puesto que ha estado á bordo.

*Señor Lussich*—Pero si yo he dicho que para mí el precio de costo es un detalle; lo fundamental es lo que cuesta el sostenimiento de un buque inadecuado.

*Señor Herrera*—Es un regalo de Navidad que se le hace al Gobierno Oriental, tan beneficioso que á fuerza de ser bueno es sospechoso.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Es un verdadero regalo, señor diputado. No se me ocurre inferirle á la nación italiana la grave ofensa de suponer que por un negocio de 500.000 liras comprometiera su seriedad, su decoro y su buen nombre, vendiéndole á una nación amiga, con la que tiene relaciones importantes de población y de comercio, algo que no sirviera ó fuera sospechoso.

*Señor Herrera*—Yo comparto las mismas ideas respecto á la nación italiana, que el señor diputado. Tengo la más alta idea á su respecto; pero creo que, como dicen los ingleses, negocios son negocios...

*Señor Travieso*—Los Gobiernos no pueden ser comerciantes.

*Señor Herrera*—...Y no creo que á estas naciones americanas, que son desdeñadas por la Europa, haya interés en darles una cosa muy buena por un precio insignificante.

He leído en la prensa—no sé hasta qué punto es exacto—que este buque fué ofrecido en venta al Gobierno Argentino antes de que se iniciara la gestión con el Gobierno Oriental...

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Me parece que no es cierto.

*Señor Herrera*—Se me ha dicho—aunque tampoco tengo la certeza de ello—que el Gobierno Italiano había manifestado al Argentino si no tomaría á mal esa venta, en virtud del incidente que es de todos conocido...

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—No le parece un poco larga, para interrupción?

*Señor Herrera*—Y la respuesta fué irónica y es muy sugestiva: el Gobierno Argentino dijo que siempre que el Gobierno Italiano pudiera hacer negocios tan buenos, el Argentino, como es tan amigo, se complace en que los haga.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Ya sabemos todo el cariño con que ha sido inspirada esa manifestación, aún cuando me permito dudar que el Gobierno Italiano haya dicho lo que expresa el doctor Herrera.

Voy á lo siguiente, señor presidente, que me impidió hacerlo la interrupción del señor diputado.

El Gobierno Italiano, como casi todos los Gobiernos que tienen grandes escuadras, ha resuelto eliminar de la suya ciertas unidades que no están en armonía ó en consonancia con los modernos perfeccionamientos de la arquitectura naval de guerra; pero eso no quiere decir que al deshacerse de las unidades que no le prestan los servicios que busca, lo quiera efectuar en un plazo angustioso.

El Gobierno Italiano ha fijado un término de cinco años para eliminar de su escuadra determinados buques, entre los que se encuentran el «Dogali», el «Duilio» el «Fieramosca» etc.

Esto significa que tales buques carecen las determinadas condiciones que hoy se buscan por las grandes potencias, pero no quiere decir que se hallen en situación desastrosa ó de verdadero clavo, que hay que largar á todo trance: no; ni creo tampoco que el Gobierno Italiano se lo haya metido por los ojos al Gobierno Oriental. No suceden esas cosas entre Gobiernos que se respetan.

Entiendo que el nuestro, sabiendo esa circunstancia, de que el Gobierno Italiano estaba dispuesto á deshacerse de alguno de sus buques de guerra, inició negociaciones...

*Señor Accinelli*—Y, por otra parte, la suma no es para tanto.

*Señor Lussich*—Yo no hago argumento de su costo, señor diputado; hago argumento de su sostenimiento...

*Señor Travieso*—Pero científicamente podrá estar victorioso siempre, combatiendo al «Dogali».

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—...que han tenido el resultado que ahora conocemos...

(Murmullos).

*Señor Presidente*—El orador ha pedido que no se le interrumpa. Se ruega á los señores diputados que respeten ese propósito.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—El señor diputado Lussich ha hecho la crítica de la artillería que tiene el «Dogali», manifestando que es anticuada, y que, por consiguiente, no podrá servir para los usos que pretende el Gobierno Oriental. Me parece que es otra exageración. El hecho de que su artillería no sea de tiro rápido...

---

*Señor Quintana* (don Alberto S.)—¿Me permite?... Está por sonar la hora reglamentaria. Yo creo que prorrogando media hora más, la discusión concluiría. En ese sentido hago moción.—(Apoyados).

*Señor Presidente*—Habiendo sido apoyada, está en discusión.

*Señor Herrera*—Señor presidente: Yo, por lo general, soy adverso á estas mociones de prórroga de hora, porque creo que la Cámara se fija hora determinada para sus sesiones, y lo propio es que la respetemos en general.

*Señor Quintana* (don Alberto S.)—Se fija hora reglamentaria á las tres; y hoy hemos entrado á sala á las cinco menos veinte.

*Señor Herrera*—La culpa no será nuestra, señor diputado.

*Señor Quintana* (don Alberto S.)—Ni mía tampoco, porque yo concurro á la hora reglamentaria.

*Señor Herrera*—Eso lo que revelaría es que la Mesa es muy benevolente con nosotros.

Yo no veo la fatiga; creo que un diputado de la Nación, tan bien remunerado como está, no debe sentirse fatigado; al contrario: esta Cámara hace mucho tiempo que no se fatiga.. Yo voy á esto: que fuera de esa razón de orden fundamental, existe lo siguiente: está en el tapete la compra de una unidad naval, hay diputados diversos de ambos grupos que han expuesto argumentos en favor y en contra del asunto; pueden ser para la Cámara muy estimables esas argumentaciones contradictorias; ellas revelan, por lo pronto, que la Cámara pudo creer en un instante que era un asunto clarísimo y de solución infalible, presenta objeciones y obstáculos insalvables.

Yo creo que está en el interés de la Cámara y hasta en interés del Poder Ejecutivo, en virtud de que algunos miembros de esta Asamblea han hecho objeciones serias y en virtud de que no existe un antecedente técnico que nos pudiera iluminar, que se demore este asunto hasta otra nueva sesión, porque yo, por mi parte, señor presidente, desearía también hablar algo sobre este asunto.

Yo me considero incompetente como diputado—y digo lo mismo que dije cuando se trataba la ley de pensiones artísticas; yo no tengo esa facultad de cosmopolitismo ni esa maravillosa educación enciclopédica para hablar de todo en cualquier momento,—yo, lo que desearía, lo que me orientaría en este asunto para votar con buen juicio, sería un informe de personas competentes y autorizadas; y aunque yo respete y estime las opiniones y los conocimientos de mis colegas, creo que falta el informe de una Comisión técnica, que yo no sé cómo debe componerse pero que debe existir, para que nos ilustre en este asunto.

En esa virtud votaré en contra de la moción de prórroga de la hora.

*Señor Presidente*—Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Quintana (don Alberto) para que se prorrogue la sesión por media hora.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

---

Continúa con la palabra el señor diputado Rodríguez (don Gregorio).

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Contestaba, señor presidente, la argumentación que hacía el señor diputado Lussich respecto á la artillería que tiene el crucero «Dogali», manifestando este colega que ella era inservible, por ser anticuada.

Á mí se me ocurre que ese hecho carece de valor, porque la artillería que tiene el crucero puede servir admirablemente para la enseñanza de escuela de tiro que requieren nuestros incipientes alumnos de la Escuela Naval.

No es el tiro rápido el que va á dar ventajas á nuestros alumnos,—la prueba la hemos tenido en el ejército de tierra. El mauser de repetición, desgraciadamente, ó más bien dicho felizmente, no ha dado los resultados que se buscaban por la celeridad de sus tiros; todo lo que ha sucedido es que se ha gastado una cantidad extraordinaria de munición.

Sería preferible que se siguiera con el fusil de un tiro, pero que la puntería de los soldados fuera más acertada.

Lo mismo tiene que suceder con la artillería naval. No tenemos que preocuparnos de buscar cañones que hagan tantos disparos por minuto, sino artillería naval, que no la conocen nuestros incipientes marinos, á fin de poder aprender á efectuar blancos á distancia y cuyo costo de tiro no sea excesivamente caro, como es el de la artillería naval perfeccionada; pero aún cuando quisiéramos ir á ese *desiderátum*, tendríamos también que detenernos, porque en esa materia todos los días hay innovaciones y per-

feccionamientos y no está dicha la última palabra.

De modo que tampoco podría aplicarse lo que el señor diputado Lussich desea, porque nos expondríamos, si encargáramos un crucero de *determinadas* condiciones, á que el año entrante la Inglaterra, el Japón, los Estados Unidos ó Alemania, hicieran construir otros más perfeccionados, respecto á los cuales el del año anterior ya resultaría anticuado.

*Señor Lussich*—Modificaciones insignificantes.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Modificaciones fundamentales, señor diputado, como está sucediendo con los grandes acorazados ingleses, japoneses y brasileños.

*Señor Lussich*—Pero no de un día para otro.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—De un día para otro, de dos años á esta parte; y en estas cuestiones dos años es un día.

*Señor Lussich*—Aún aceptando eso, resultaría que no se puede enseñar con instrumentos absolutamente imperfectos.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—¡Cómo no se va á poder enseñar!

¿Dónde aprendió el doctor Soca á ser médico? En la más incipiente de las Facultades de Medicina. ¿Y acaso ese y otros ilustres profesionales han dejado de ser grandes médicos?

*Señor Lussich*—Pero señor! Ahí estaba ese libro, siempre abierto, el gran libro de la clínica. Es el enfermo el que le enseñaba, y el enfermo es una máquina perfeccionadísima, como es la máquina humana.

El señor diputado desconoce absolutamente la cuestión.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—No es el enfermo solo, doctor Lussich, no; porque yo pongo á cualquiera de nosotros por delante de un enfermo, y nos quedaremos completamente á oscuras si no tenemos un profesor que nos encamine á averiguar cuál es su dolencia.—(Apoyados).

*Señor Herrera* — ¿Es el «Dogali» ese enfermo? Aplique al «Dogali» ese criterio y entonces hace falta quién nos enseñe á saber si es bueno ó malo.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—A eso iba, señor diputado; voy á esta otra ventaja que nos ofrece el «Dogali», señor presidente:

Nosotros, adquiriendo en los astilleros ingleses ó alemanes un crucero, tan perfeccionado como lo desea el señor diputedo Lussich, no tenemos la seguridad de que venga con personal á bordo bastante competente para formar marinos; mientras que en este caso lo tendremos y muy excelente, talvez mejor que el de cualquier otra escuadra del mundo; personal que se ha formado á bordo del «Dogali»—al que ha cuidado con cariño—y que va á quedar, debido á una deferencia del Gobierno Italiano, á fin de enseñar á nuestro personal marítimo;—ventajas que parece no se apreciarán lo bastante, porque no sería lo mismo que pusiéramos á bordo del «Dogali» competentes oficiales de otras marinas de guerra, que no conocerían esa máquina con el detalle minucioso que no ignora el personal que nos puede dejar el Gobierno Italiano, formado á bordo del «Dogali» y que enseñará...

*Señor Travieso*—Eso vale los noventa y cuatro mil pesos.

*Señor Herrera*—¿No le parece un argumento bastante débil, ese?

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Me parece muy fuerte; si no no lo haría.

*Señor Herrera*—En esa materia, soy un poco más prosaico.—(Murmullos é interrupciones).

*Señor Presidente*—Orden, señores diputados.

El orador ha pedido que no se le interrumpa.

En esta forma no vamos á terminar jamás.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Habló el señor diputado Lussich del presupuesto enorme que va á tener el «Dogali» con arreglo á la tripulación indispensable del buque...

*Señor Lussich*—¿Indispensable del buque?... Está equivocado el señor diputado.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Otro error, porque el señor diputado Lussich no puede ignorar que ese buque, al salir de Italia, lo hizo armado en guerra, sin saber su comandante á lo que se vería expuesto en el curso de su larga navegación. Por consiguiente, tenía que llevar personal con exceso, previendo todas las contingencias.

¿Qué sabía el comandante del «Dogali» si al llegar á uno de los puertos del Japón ó del Pacífico, no se encontraba con un *casus belli*, teniendo que hacer frente con su nave á cualquier hecho de guerra? ¿Dónde iba á buscar tripulación? ¿En el país enemigo? Tenía que llevarla á bordo; por eso se explica su exceso, y con tal virtud el «Dogali» tiene cincuenta foguistas, pero no se necesitan más de diez, lo que puedo asegurar porque me lo han afirmado personas...

*Señor Lussich*—Personas competentes me aseguran que no puede navegar el «Dogali» con una tripulación menor de doscientos cincuenta. La prueba la tiene con lo que pasa en nuestros buques.

*Señor Travieso*—Se me ha asegurado que puede navegar con ochenta.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Será navegación más limitada la que fijemos á este buque. será navegación cerca de nuestras costas; por consiguiente, en cualquier momento podrá obtener el personal que le falte...—(Murmullos é interrupciones.)

*Señor Presidente*—Orden, señores diputados.

Se ruega á los señores diputados que respeten las observaciones de la Mesa.—(Apoyados.)

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—... Y yo, si voto la adquisición del «Dogali», es porque deseo que de una vez nuestro país tenga un buque de ciertas condiciones donde puedan embarcarse los alumnos de nuestra Escuela Naval.

Declaro, señor presidente, que no creo en ninguna Escuela Naval mientras ella sólo exista en tierra, pues no concibo que haya compatriotas bastante arrojados para dedicarse á esos estudios, si no tienen previamente el convencimiento de que el Uruguay tendrá una incipiente escuadra.

*Señor Herrera*—Pero si tiene marino el país, ya.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—La única manera de inspirarles confianza á los alumnos de la Escuela Naval es decirles: ahí existe un buque donde pueden hacer su aprendizaje teórico y práctico; posteriormente se adquirirán buques más perfeccionados donde puedan complementar sus estudios; y en cuanto á la práctica á que se refiere el señor diputado, que hacen los alumnos de las escuelas navales europeas, esa no se efectúa en buques de esta naturaleza: se hace en otra clase de embarcaciones, que los adquirirá el Uruguay cuando tenga un número suficiente de alumnos como para tripularlos, á fin de que puedan hacer un viaje alrededor del mundo sin mengua del buen nombre del Uruguay.—(Apoyados).

—Con el criterio con que el señor diputado Lussich encara esta cuestión, se nos presentarían dificultades insalvables en el desarrollo de todas nuestras industrias, señor presidente. Tendríamos que empezar por eliminar la casi totalidad de las máquinas que existen en las fábricas y en los negocios del país, porque la mayor parte son anticuadas; porque la generalidad de ellas consumen una cantidad superior de carbón á la que consumen las máquinas modernas; porque necesitan un personal superior; y sin embargo, señor presidente, esas máquinas se siguen utilizando y siguen dando provecho.

*Señor Lussich*—¿Me permite?... ¿Si tuvieran que comprar máquinas hoy, iban á comprar máquinas antiguas?

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Recientemente se está instalando en la usina de La Transatlántica una de las tres grandes turbinas, que son el *súmumm* del perfeccionamiento mecánico, desde que se trata de máquinas casi automáticas, en que está previsto todo; están previstas hasta las huelgas, desde que puede cargarse de carbón ella sola.

Pero, ¿por esa circuntancia vamos á declarar inútiles, desastrosas y fuera de servicio á las demás que existen en el país? ¿No siguen prestándolos y muy buenos? ¿Los mecánicos que se forman en esas máquinas anticuadas, no pueden pasar á perfeccionar sus conocimientos, con mejor motivo y con más ventajas, en las máquinas más perfeccionadas?

Pues lo mismo sucederá en este caso: los marinos que se formen á bordo del «Dogali» podrán pasar á tripular con toda conciencia y perfecta seguridad, buques de guerra más perfeccionados.—(Apoyados—Muy bien!).

—Es cuanto tenía que decir.

*Señor Lussich*—Pido la palabra.

*Señor Presidente*—Estamos en discusión general.

---

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Hago moción para que la discusión sea libre, á fin de que el señor diputado Lussich pueda hacer uso de la palabra.—(Apoyados).

*Señor Presidente*—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Rodríguez, don Gregorio, se va á votar.

Si se declara libre la discusión general.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

---

*Señor Lussich*—He fatigado demasiado á la Cámara para que no sea bien breve en mi réplica al señor diputado Rodríguez.

Empezaré por decirle que sus datos con respecto al Hospital son, desgraciadamente, en absoluto erróneos.

Las salas de nuestro hospital y sus corredores están hacinados de enfermos; es un espectáculo desconsolador el que presenta.

Apenas estaba en condiciones de llenar las necesidades de la República—(casi puede decirse, porque no hay hospitales en los Departamentos)—hace 50 años y que, por tanto, tiene que ser hoy absolutamente deficiente. Pasa lo mismo con nuestro Manicomio, que tiene una población doble de la que debiera tener.

En cuanto á las obras de saneamiento son bellas esperanzas del señor diputado, que yo deseo se realicen lo más pronto posible. Y voy ahora á entrar al motivo de esta discusión que es el «Dogali».

Yo no digo, señor presidente, que el «Dogali» se vaya á ir á pique mañana; no señor.

Comprendo bien que el Gobierno de Italia lo haya mandado hacer una gira por estos países; yo creo que el «Dogali» podrá mantenerse sin peligro por algunos años; ¿pero eso quiere decir que deba el país comprar un buque viejo, aunque sea barato? Este precio de costo es para mí secundario—entiéndase bien—porque para mí lo fundamental es lo que va á costar el mantenimiento del «Dogali», que, yo aseguro, no podrá tener una dotación menor de 200 tripulantes, porque, una de dos, ó se mantienen todas sus maquinarias y toda su artillería en buen estado, ó se desarma como un buque viejo, y entonces resultará caro por 94.000 $.

El señor diputado debe saber que los acorazados «Iowa» y el «Oregón», magníficas unidades de escuadra que nos deslumbraron hace poco tiempo, están en la reserva en la escuadra de Norte América.

El señor diputado decía que el «Dogali» tiene 18 años en vez de 20....

*Señor Herrera*—El señor diputado Lussich me permite una interrupción, que puede ser útil para la Cámara?

Me acaban de decir en antesalas que el informe de la Comisión técnica que nombró el Gobierno ha sido desfavorable para la adquisición. Como no lo conocemos, creo que sería muy útil para todos saber al respecto algo cierto.

*Señor Sosa*—Sería muy extraño eso. Desde el momento que el Poder Ejecutivo pide autorización para adquirirlo, es porque la Comisión técnica habrá asesorado favorablemente.

*Señor Lussich*—Los datos del señor diputado creo que son equivocados.

La Comisión técnica ha tenido, como no podía ser de otro modo en las condiciones en que ha actuado, un papel muy restringido, desde que no ha podido inspeccionar el buque en dique seco; tal vez...

*Señor Herrera*—*Tal vez* basta, señor diputado. Hay un *tal vez;* es decir que no es seguro que sea favorable ese informe. ¿Por qué no mostrarlo? ¿Qué perdería la Cámara con levantar la sesión y esperar á la próxima para probarnos que estamos en error y exhibirnos aquel dictamen?

Eso sería lo juicioso y lo benéfico para todos.

Se dice que ese informe es desfavorable. Pues es preciso conocerlo y discutirlo. Con el Canal Zabala, después de larga discusión, se resolvió pedir informes de las oficinas técnicas...

*Señor Accinelli*—No se puede comparar el Canal Zabala con el «Dogali».

*Señor Sosa*—Pero ¿cómo el Poder Ejecutivo va á venir á pedir autorización para la compra del «Dogali», si el informe de la Comisión técnica que él ha nombrado es desfavorable? No es posible! Es cuestión de sentido común.

*Señor Herrera*—Al Poder Ejecutivo no quiero hacerle la injuria de suponer nada malo contra él ni tampoco el honor de suponer nada bueno. Creo que el Poder Ejecutivo hace lo que debe hacer y nada más. No empaño ni intento empañar su reputación; pero creo que en beneficio mismo del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, que es un Poder independiente y de control, está en su perfecto derecho,—sin que esto importe agravio—pedir la presentación de un informe que considera necesario.

El Canal Zabala, ese famoso Canal Zabala que ha estado fondeado aquí en la Cámara durante tres meses, á pesar de la defensa brillante del señor diputado Arena, concluyó por dónde debía haber empezado.

*Señor Accinelli*—¿El señor diputado cree que el Canal Zabala está en las mismas condiciones del «Dogali»? ¿Cómo va á comparar una cosa con otra?

(Murmullos é interrupciones).

*Señor Herrera*—Permítame. He empezado por un aparte, así no voy á concluir. No puedo sostener tanto tiroteo á la vez.

En esa virtud, si con algo de interés privado se tuvo cautela extrema—que fué perfectamente cruel—¿cómo en un asunto de interés nacional vamos á votarlo así, en una sesión, sobre el tapete y entrar á tambor batiente á resolverlo? Eso no le haría mucho favor al Cuerpo Legislativo.

*Señor Accinelli*—Eso no tiene la importancia que el señor diputado le da.

*Señor Herrera*—Cómo no va á tener importancia! Confieso que soy lego.

*Señor Quintana* (don Julián)—Nosotros somos más rumbosos. ¡Si queremos que se compre un buque que valga 500.000 $ con tal que sea bueno!

*Señor Sosa*—De todas maneras hoy no vamos á terminar: mañana tendrán conocimiento de eso los señores diputados, pero mientras, puede seguir la discusión y no perder tiempo.

*Señor Pérez Olave*—Debe merecernos entera fe la palabra del Poder Ejecutivo.

*Señor Lussich*—Se habrá hecho el argumento poderoso de que el «Dogali» tenía 18 años en vez de 20.

Pero señor: cuando se trata de comprar un buque, lo natural es comprar un buque nuevo. La diferencia de años significa muy poco.

Ese no puede considerarse como argumento sólido, y no fatigo á la Cámara contestándolo.

La artillería, decía yo, que era mala, y lo sostengo. Sostengo que con esa artillería no se puede hacer enseñanza. Me explico bien que con un instrumento de estudio pueda enseñarse cuando *no* ha tenido más que pequeños perfeccionamientos; que se le tome como modelo, y se diga: este cañón está construido de esta manera; pero los cañones actuales no son así: tienen esta pequeña diferencia, por ejemplo, un tornillo más arriba ó más abajo, etc. Pero cuando los cañones de ahora son absolutamente diferentes en su montaje y en la constitución misma del arma, cuando son absolutamente distintos de los otros, ¿es acaso posible enseñarles á los alumnos la constitución de unos, haciéndoles ver la constitución de los otros?

La artillería se modifica, sí, señor, y la prueba más palpable de que se modifica, es que lo decía el mismo señor diputado Rodríguez; y este mismo hecho de que se modifica fundamentalmente de un año para otro, como decía, prueba que son razonables las observaciones que yo hice,—que no se puede con cañones anticuados enseñar el manejo de cañones modernos.

En cuanto al personal del «Dogali», el señor diputado hizo un argumento que consideró capital.

Existe la gran ventaja de que Italia deja parte de la dotación para enseñar á nuestros futuros marinos y oficiales de máquinas.

Pero, señor!... ¿Sería muy difícil conseguir, cuando se comprara un transporte oceánico ó un crucero-torpedero, si es que esto fuera lo conveniente—ó el transporte fluvial que podría ser indispensable para que se turnaran los alumnos de uno y otro, es absolutamente imposible, pregunto, conseguir de cualquier nación adelantada el número suficiente de dotación de personal de máquinas y cubierta para enseñar á nuestros marinos?

Creo que ese argumento es absolutamente deleznable.

Esto es todo lo que tenía que contestar á los argumentos del señor diputado, que no me han hecho titubear un solo minuto de la verdad y de la razón de lo que tenía que decir y he dicho á la Cámara.

*Señor Roxlo*—Yo, señor presidente, no entiendo tampoco una sola palabra de estas cuestiones técnicas; pero los argumentos que se dicen *de sentido común*, francamente no han logrado convencerme.

Ha empezado por hablarse de un acto de generosidad del Gobierno Italiano, manifestando que los Gobiernos no pueden comprometer su buen nombre, vendiendo unidades inservibles á otras naciones.

Yo á esto voy á contestar que si mis recuerdos no me engañan—y sé que no me engañan—en el curso de la historia de la humanidad se verifica todo lo contrario.

Una vez España necesitó buques, y los pidió á Rusia, y cuando los buques llegaron al puerto de Cádiz, una parte de esos buques quedaron en el fondo de la bahía. El Gobierno Ruso le había vendido las más malas unidades de su escuadra.

*Señor Accinelli*—España fué en un momento angustioso á buscar los buques allí, y eso es muy distinto.

*Señor Roxlo*—Es muy lindo este argu-

mento: «Rusia tuvo menos delicadeza que Italia; la prueba es que le vendió barcos inservibles á España.» ¡Cuando más la delicadeza del Gobierno Ruso debió haberse manifestado, era en aquel instante, en un momento de angustia, en que otra nación le pedía recursos de defensa! —(Murmullos).

*Señor Accinelli*—Ella fué á comprar los buques allá, y compró los que encontró. Además, no está probado que esos barcos se fueran á pique en los puertos españoles por ser viejos.

*Señor Herrera*—Los buques buenos no se van á pique.

¡No tenga cuidado!

*Señor Accinelli*—Los buques buenos se van á pique por cualquier cosa.—(Murmullos).

*Señor Presidente*—Orden, señores diputados.

*Señor Roxlo*—Estas negociaciones se hacen en la forma siguiente: un Gobierno se desprende de una unidad naval porque ya no tiene utilidad para él, y la vende á otra nación que cree que podrá utilizarla: son las conveniencias de los dos países, cada una mirada con el criterio propio, las que priman en esta clase de negociados.

Nadie hace, á menos de motivos muy poderosos, á menos de alianzas ó tratados de amistad de gran importancia, actos de generosidad en materia puramente comercial.

El Gobierno Italiano supone perfectamente que el Gobierno Oriental se encargará de hacer estudiar por agentes propios la calidad del buque que va á comprar; no es al Gobierno Italiano á quien le interesa saber si el buque está en buenas ó en malas condiciones para el Gobierno Oriental; es al Gobierno Oriental á quien le interesa convencerse de que el buque sirve.

*Señor Accinelli*—De eso está convencido.

*Señor Sosa*—Y por eso es que lo ha hecho inspeccionar.

*Señor Roxlo*—Pero entonces, si efectivamente está convencido de que el buque sirve, no es cuestión de argumentar con la generosidad y el buen nombre del Gobierno Italiano!

*Señor Accinelli*—Ese fué un incidente de la cuestión.

*Señor Sosa*—No tiene importancia alguna.

*Señor Roxlo*—Ahora, señor presidente, no es verdad que estas cuestiones se resuelvan tampoco con sentido común; estas cuestiones se resuelven con sentido *científico*.

A nadie se le antoja que una nación se prive de un buque por sentido común, ni que una nación adquiera un buque por razones de sentido común; lo vende ó acepta por razones de sentido científico, y esas razones tienen que venir de una oficina ó Comisión técnica.

*Señor Sosa*—Es lo que ha hecho el Gobierno.

*Señor Herrera*—El Gobierno ha dicho en su mensaje que no hay marinos en el país.

En consecuencia faltarían unidades técnicas que pudieran decir si los buques son buenos ó malos.

*Señor Enciso*—Yo he dicho que no se compra como una unidad de combate, sino como un buque-escuela: lo he repetido varias veces.

*Señor Roxlo*—Pensaba tomar en cuenta ese argumento.

Volviendo, pues, á lo que he manifestado, no entraré á saber si hay marinos ó no en el país; si el Gobierno lo ha dicho ó lo ha dejado de decir...

*Señor Sosa*—No lo ha dicho.

*Señor Roxlo*—Se dice que este asunto viene informado del Poder Ejecutivo. A la Cámara no le basta, aunque tenga mucho respeto por la opinión del Poder Ejecutivo. No le basta con esto. En una cuestión financiera pedimos informes. En todas las cuestiones difíciles pedimos informes. Deseamos que los mensajes vengan con la mayor cantidad de datos ¿Por qué, señor presidente? No por hacerle ningún desfavor al Poder Ejecutivo, sinó porque la Cámara vela por su derecho propio, por su función controladora.

*Señor Accinelli*—En el asunto del Ferrocarril á Maldonado, votamos sin ver el informe de las oficinas técnicas.

*Señor Roxlo*—Lo hicieron algunos; otros fuimos contrarios á la cuestión.

*Señor Herrera*—Es que en la Cámara había personas, como el ingeniero Sudriers, competentísimas, que esclarecieron las opiniones y aquí para esta cuestión no las hay.—(Interrupciones.)

*Señor Roxlo*—Señor presidente: En esta forma de debatir, no hay orador que pueda conservar la ilación. Yo hago lo mismo que los tordos: picoteo de trigal en trigal y de viñedo en viñedo, porque no es posible, dentro de esta forma de debate, mantener un orden lógico de exposición.

Probado, pues, que no es argumentar el decir que el Gobierno Italiano ha sido más ó menos condescendiente para con nosotros, cosa que tampoco me agrada,—porque hasta por orgullo, á mí me gusta que en estas transacciones no se nos haga ninguna clase de caridad, puesto que, decir que el Gobierno Italiano ha sido generoso, sería decir que ha sido tacaño nuestro país... (Apoyados.)

*Señor Accinelli*—El señor diputado está haciendo con eso cuestión capital y parece que quiere impresionar á la Cámara con eso.

*Señor Roxlo*...—Es absolutamente legítimo, señor presidente, que cada nacionalidad mire su propio interés y obre de acuerdo con su propio interés.

*Señor Manini Ríos*—¿Pero quién ha hecho el argumento de la generosidad? No lo ha hecho nadie.

*Señor Roxlo*—En una forma ó en otra, se ha hecho.

*Señor Manini Ríos*—El doctor Rodríguez ha dicho lo siguiente: que no se podía creer que el Gobierno Italiano comprometiera su decoro vendiendo un buque en condiciones inservibles; pero no dijo que el Gobierno Italiano nos vendiera un buque barato por pura generosidad.

*Señor Roxlo*—Vuelvo á repetirlo: el Gobierno Italiano nada pierde de su buen nombre vendiéndonos un montón de fierro viejo, si nosotros lo aceptamos. Es la ley de la oferta y la demanda, que se verifica lo mismo, señor presidente, en el mundo de los negocios internacionales, que en el mundo de los negocios privados.

*Señor Manini Ríos*—La ley de la oferta y la demanda no tiene que ver nada en esto.

*Señor Roxlo*—Tampoco es argumento, señor presidente, el decir que en las Empresas particulares las máquinas son viejas ó anticuadas.

Está muy bien: el particular, por mil necesidades, continúa con su máquina, pero el Estado no. El Estado, cuando quiere adquirir un buque cualquiera para preparar marinos ó establecer telares, por cuenta del Estado, busca la última perfección,—y la razón es muy sencilla, señor presidente, y lo ha dicho admirablemente el señor diputado Lussich, y lo dice el sentido común. Si se quiere formar marinos no se les va á llevar á un lado donde no puedan aprender la náutica, sino á un lado donde puedan aprenderla.

*Señor Accinelli*—¿Se les va á llevar á un buque con todos los perfeccionamientos modernos?

*Señor Roxlo*—Va á llevarlos á un buque donde se perfeccionen, porque entonces los generosos somos nosotros...

*Señor Travieso*—¿Quién lo dirige?

*Señor Roxlo*—¡Pero quién va á dirigir el «Dogali»! Bueno ó malo, el buque tiene que ser dirigido por alguno. Y si se van á pique los buques cuando son de primera condición, cuando son de buenas condiciones, ¿por qué no se han de ir á pique cuando son malos, cuando son de malas condiciones? ¿Por qué no ha de haber peligro para los que tripulen el «Dogali», que es un buque de condiciones inferiores, si lo habría para los que tripulasen un buque superior?

*Señor Herrera*—Hay un oficial de marina, el mayor Miranda, que se ha sacrificado por el país, volado con la «Rivera» y salvado felizmente, lleno de condiciones y muy competente, que está escribiendo....

*Señor Travieso*—Y hay otros que son ingenieros navales, y sin embargo no se comprometen á dirigir un buque.

*Señor Enciso*—Pero es un oficial, señor diputado: no tenemos la tripulación, no tenemos marinos.

*Señor Sosa*—Eso de que sea un oficial competente, no quiere decir que pueda dirigir un buque.

*Señor Herrera*—El país ha tenido durante muchos años una marina bien valiente y bravía.

En tiempos del General Tajes...

*Señor Accinelli*—Valientes y bravíos son todos los orientales; eso no tiene nada que ver.

*Señor Herrera*—...y con marinos muy competentes, la «General Rivera» fué al Estrecho de Magallanes y volvió.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Y sin embargo la «Rivera» no era el «Bremen», y fué hasta los mares del Sur.

*Señor Herrera*—Porque no estaba con las chapas malas, como el «Dogali».—(Murmullos).

*Señor Roxlo*— Para un buque-escuela busquemos un verdadero buque:—no un buque viejo, sino un buque nuevo. Más ó menos tarde vamos á tener necesidad de buques para la defensa nacional ó por otras miles causas. Ahora no queremos invertir 400 ó 500.000 pesos en un buque-escuela y nos contentamos con comprar un buque que no costará más de noventa y tantos mil pesos.

*Señor Travieso*—¿Me permite?

¿Cree el señor diputado, que en el «Dogali» no se puede hacer práctica de navegación?

*Señor Herrera*—¿Fondeado en la bahía?

*Señor Sosa*—¿Quién ha hablado de que va á estar fondeado en la Bahía?

*Señor Travieso*—Esa sola práctica de navegación, vale los 90.000 pesos.

*Señor Accinelli*—¿Pero por qué va á estar fondeado en la bahía?

¿Porque el señor diputado lo va á disponer así?

*Señor Herrera*—Porque va á estar sin dotación.—(Murmullos).

*Señor Roxlo*—Según así lo dice el señor diputado Lussich—y yo no tengo motivo para poner en duda su palabra, que científicamente no ha sido desmentida en Cámara—porque contra la palabra del doctor Lussich no se han hecho sino argumentos de sentido común.

Es extraño un buque-escuela en que lo primero que se le debe decir al educando es esto: «usted no mire esta máquina, porque no es moderna, y usted no mire esta artillería, porque esta no es la artillería moderna.»—(Murmullos é interrupciones).

—Pues es claro que en las máquinas de los buques-escuelas es donde se va á estudiar el tipo de las máquinas de los buques de guerra; porque no se va á estudiar esto fuera del buque de escuela práctica, como es natural, que para saber lo que es un foque, se estudie en el buque-escuela y no fuera del buque-escuela. Todo, señor presidente, se estudia dentro del buque-escuela y los buques-escuelas tienen que estar munidos de los últimos modelos, como deben estar munidas de los últimos modelos las escuelas en general,—lo mismo las universitarias que las primarias, cada una en su ramo.

*Señor Sosa*—Es un error del señor diputado: en un buque-escuela no está todo lo que se puede aprender en marina.—(Murmullos.)

*Señor Roxlo*—¡Pero es original, señor presidente! Sería curioso que hoy se estableciera una escuela de primeras letras, una escuela con un dómine de palmeta como en los tiempos antiguos! ¡Eso no se explica! ¡Se busca el último modelo, lo sabe todo el mundo!

*Señor Sosa*—Es un absurdo, eso.

*Señor Travieso*—Confunde el señor diputado.

*Señor Roxlo*—¡Yo no confundo nada!—(Murmullos.)

(Suena la hora.)

*Señor Presidente*—Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto y continuará esta discusión en la sesión de mañana.

(Se levantó la sesión.)

---

## SESIONES EXTRAORDINARIAS

---

#### ASUNTO MANDADO PUBLICAR

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, 4 de Diciembre de 1907

Al Honorable Cuerpo Legislativo:

Los trabajos de organización científica del ejército en que está empeñado el Poder Ejecutivo, requieren para su complementación favorable la creación de la Escuela Superior de Guerra, de modo que nuestros jefes y oficiales puedan adquirir en ella conocimientos sumamente necesarios para el mejor cumplimiento de sus altos deberes militares.

A objeto de iniciar los trabajos para la formación de esta Escuela, el Poder Ejecutivo se dispone á contratar en Europa los servicios profesionales de dos jefes de reconocida competencia, así como un oficial de marina, y para atender á los gastos que demande la realización de estos propósitos viene á solicitar de Vuestra Honorabilidad la inclusión de una partida anual en el Presupuesto del Ministerio de Guerra y Marina importante la suma de diez mil pesos, incluyendo al efecto este asunto entre los que motivaron la convocatoria del Honorable Cuerpo Legislativo á sesiones extraordinarias.

Este importante mejoramiento en los servicios relacionados con la educación militar, no obstará á que el Poder Ejecutivo envíe á Europa aquellas á personas que considere conveniente para que perfeccionen ó amplíen sus conocimientos.

Con este motivo el Poder Ejecutivo tiene el honor de reiterar á Vuestra Honorabilidad las seguridades de su más distinguida *consideración*.

CLAUDIO WILLIMAN.

EDUARDO VÁZQUEZ.

—

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara de Representantes:

La Comisión de Presupuesto de Vuestra Honorabilidad acepta y prestigia la iniciativa del Poder Ejecutivo, manifestada en el mensaje con que acompaña el pedido que hace á la Honorable Asamblea, de que incluya en el presupuesto anual de la Nación una partida de diez mil pesos para atender á los gastos que origine la contratación de dos jefes y un oficial de marina de los ejércitos europeos, á fin de aprovechar sus conocimientos y experiencia en los propósitos que lo animan de organizar científicamente el ejército, y en la creación de la Escuela Superior de Guerra, en cuya labor han de prestar sus primeros servicios los referidos jefes.

Este paso, dado en interés del mejoramiento de la clase militar, es una aspiración nacional puesta más de una vez en evidencia, y el concurso de jefes ilustrados del ejército europeo asociado al esfuerzo de los que se distinguen en nuestro país por sus altas cualidades militares, han de reportar grandes ventajas á la ilustración y disciplina de nuestro ejército.

En mérito á lo expuesto, vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir, de rentas generales, la cantidad de diez mil pesos, para contratar en Europa dos jefes y un oficial de marina.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión.

Montevideo, 28 de Diciembre de 1907.

*Federico Fleurquin.*
*Arturo Berro.*
*Ramón Mora Magariños.*
*Carlos Albín.*
*Ricardo Espalter.*

---

#### CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 28 de Diciembre de 1907.

La Cámara se reúne el lunes 30, á las 3 p. m., á pedido de varios diputados, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la discusión general del proyecto relativo á la compra del crucero italiano «Dogali».

—Primera discusión del proyecto de Patentes de Giro para la Capital y del que crea la Escuela Superior de Guerra.

—Discusión de las modificaciones del Senado sobre el crédito del señor Baptista Vedia.

—Primera discusión del referente á carnes congeladas y enfriadas; del relativo á gastos imprevistos y trabajos complementarios del Puerto.

—Segunda discusión del de impuesto á las herencias.

*Blixén.*

---

# PODER EJECUTIVO

---

## Departamento del Interior

### Secretaría Ministerial

TRÁMITE

**Día 28 de Diciembre de 1907**

Se pasa á Contaduría General la cuenta de Caja por Noviembre de la Jefatura Política de Flores.

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa de Maldonado que se ha

pasado á Contaduría Geneaal, á sus efectos, una nota de ella comunicando que la Comisión Auxiliar de Pan de Azúcar solicitaba autorización para disponer de la suma mensual de tres pesos á fin de reforzar el rubro para alquiler de casa.

—Se pasa á la Contaduría General del Estado, á sus efectos, nota de la Junta Económico-Administrativa de Colonia, comunicando el nombramiento del señor Pedro Solano para ocupar el cargo de Agrimensor Municipal.

—Se pasa á Contaduría General: Juzgado Letrado Correccional de Montevideo—Comprobantes de inversión de presupuestos de Octubre y Noviembre últimos.

Juzgado Letrado Departamental de Florida—Su presupuesto por Enero.

—Se devuelve á la Junta Económico-Administrativa de Minas, solicitando informes, ota comunicando que la Comisión Auxiliar de Batlle y Ordóñez pide autorización para invertir la suma de $ 12 mensuales en el sostenimiento de una banda de música.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Jefatura Política de Canelones, solicitando reparaciones en el edificio que ocupan sus oficinas.

—A la Junta Económico-Administrativa de la Capital—«Sociedad Siriana» pidiendo se aclare el alcance de la ley de guías y tornaguías.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente Isidro Gadea, sobre identidad.

—Se pasa á la Jefatura Política de la Capital—Nota del Ministerio de la Guerra, comunicando que se ha concedido permiso á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para remitir á José Batlle y Ordóñez, 200 cajones de dinamita; 2 con fulminantes y 5 barriles con mechas.

—Se avisa á las Jefaturas de Minas y Cerro Largo.

—Se pasa á la Contaduría General—Estado de ingresos y egresos habidos en el Correo el día 27 del corriente.

—Se pasa á informe de la Junta Electoral de Florida su nota adjuntando cuentas de los periódicos *La Ley* y *Vida Nueva*.

—Se pasa á la Dirección General de Correos—Expediente relativo á la inspección de contabilidad con arqueo de Caja, practicada en la Administración de Correos y Telégrafos de Canelones.

*La Secretaría.*

---

## Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 28 de Diciembre de 1907.

INTERIOR

| | |
|---|---|
| Acevedo Justa | Pereyra Matilde A. de |
| Abrusesi Rosa L. | Pedeflous Victoria |
| Carrano Margarita | Rodríguez Ferrer Eva |
| Cotelo Francisca | Sansevé Pedro |
| Camacho Liborio | Sierra Carola |
| Céspedes Luis M. | Sierra Ovidio |
| Fernández Ana | Uaunter Américo |
| García María Julia | Villega Plácida S. de |
| García Adela | Villar Pedro |
| García Juana | Vacaro Luisa |
| García Pastora S. de | Willerman Carlos |
| Landone Teresa | |

EXTERIOR

| | |
|---|---|
| Beunza Alcides | Lombardo Margarita y Emilia |
| Carpenter H. | Magñoni Antonio |
| Díaz Nolverta | Paiz Feliciano |
| Faverio Carlos | Palwa Teófilo |
| Fernández Pura | Palermo José |
| Frugone Pedro | Proto Pascualina F. de |
| Galante Inocencio | Pérez Margarita C. |
| Gianone Vicente | Prodochi Andrés |
| García Hermenejilda | Rifichi Carmelo |
| García Eldas | Suárez Mañuela |
| Haberland Carlos | Vázquez Emilio M. |

*Juan Brusco*, Jefe de la Oficina.

---

# DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

### Secretaría Ministerial

TRÁMITE

**Día 28 de Diciembre de 1907**

A informe de la Comisión de Adquisición de Terrenos—Pasan los antecedentes relacionados con los tipos modelos de escuelas rurales números 1, 2 y 3.

—Vuelven á la Inspección Técnica de Edificios Escolares, para que modifique el pliego de condiciones, los antecedentes relacionado con la construcción de la carpintería de la Facultad de Enseñanza Secundaria.

—A la Universidad—Se da vista del informe de la Inspección Técnica de Edificios Escolares relacionado con el alambrado á construirse en la Facultad de Medicina, con el objeto de independizar el Instituto de Química, que se halla casi terminado, de los demás pabellones que están en construcción.

—A la Oficina de Verificación de Pesas y Medidas—Se le comunica la resolución de este Ministerio, con motivo de su nota solicitando autorización para expedir pasajes á favor de los contrastadores que se hallan en Campaña para bajar á la Capital.

—A la Asociación Rural del Uruguay y Departamento Nacional de Ganadería y Agricultura—Se les transcribe una nota de la Legación en Chile relativa al proyecto de ley tendiente á perseguir en forma eficaz la sofisticación de vinos, presentado por la Sociedad Nacional de Agricultura de ese país al Gobierno de esa República.

—A la Contaduría General—Se remiten los comprobantes de Caja de la Inspección Técnica de Edificios Escolares correspondientes al mes de Noviembre último.

—A la Universidad—Nota relacionada con la remuneración de un peón y un sereno en el Instituto de Veterinaria.

*La Secretaría.*

---

## Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 28 DE DICIEMBRE—HORAS: 5.30 P. M.

Barómetro baja.

Temperatura sube.

Dominan vientos fuertes del Norte al Oeste y del Norte al Este. Lluvias inmedibles.

*Datos de hoy á las 5 y 30 p. m.*

Barómetro 751.8.

Temperaturas: Normal 31; á la intemperie 33; máxima 31, á la intemperie (sol) 35; mínima 21.5, á la intemperie 20.5.

Viento N. N. E., 32 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 13 h. 45.

Aguas del antepuerto:

Temperatura: 23°.

Cloruro de sodio por litro: 8 y 1/2 grs.

Cloro libre por litro: 6 grs.

Barómetro alto al Norte de Rivera y Río Grande; bajo al Sudoeste del Río Negro (R. A.).

Mal tiempo con vientos fuertes en la costa.

*Hamlet Bazzano.*

---

# Departamento de Obras Públicas

---

## Puente sobre el San Salvador

SE ACEPTA PARA SU CONSTRUCCIÓN, LA PROPUESTA DE DON ENRIQUE BROGGI

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 26 de Diciembre de 1907.

Vistas las propuestas presentadas al segundo llamado á licitación pública efectuado por el Departamento Nacional de Ingenieros para la construcción del puente sobre el río San Salvador;

Resultando del precedente informe de la Inspección General de Vialidad que la más ventajosa de las tres propuestas presentadas es la del señor Enrique Broggi,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta del referido señor Broggi para la construcción del puente sobre el río San Salvador, por la suma de $ 38.585.91.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad para que formalice el contrato respectivo.

Comuníquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

## Compañía de Aguas Corrientes

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE NUEVA CAÑERÍA

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 26 de Diciembre de 1907.

Visto el proyecto presentado por la Compañía de Aguas Corrientes para la instalación de la nueva cañería de aducción desde la toma de agua en el Santa Lucía hasta los depósitos de Las Piedras, y atento á lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

Aprobar con la modificación aconsejada por el expresado Departamento Nacional de Ingenieros el proyecto presentado por la referida Compañía para la instalación de la nueva cañería desde Santa Lucía hasta los depósitos de Las Piedras.

Firmados y sellados los planos y demás piezas del proyecto y repuestos los sellos y estampillas adeudados, comuníquese y vuelva al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

---

IMPORTACIÓN DE MATERIALES LIBRES DE DERECHOS DE ADUANA

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 26 de Diciembre de 1907.

Visto el pedido de despacho libre de derechos de Aduana que formula la Compañía de Aguas Corrientes para diversos materiales destinados á la instalación de las nuevas cañerías principales y atento á lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Compañía de Aguas Corrientes para la introducción, libre del pago de derechos de Aduana, de los siguientes materiales:

3 guinches completos con sus correspondientes cabos de acero, con capacidad para levantar hasta mil quinientos kilos de peso.

4 repuestos ó sean roldanas para guinches.

1 aparato para luz á gas de kerosene para los trabajos que se ejecuten durante la noche en las líneas principales.

6 juegos herramientas especiales para remachar las puntas de los caños en las líneas principales ya mencionadas.

Esta autorización se concede con carácter de provisional y hasta tanto el Poder Ejecutivo adopte la resolución de carácter general á que se refiere el Departamento N. de Ingenieros en su informe de fecha 18 del corriente.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, sirviendo de suficiente mandamiento de despacho para la Aduana la transcripción íntegra de esta resolución y vuelva al Departamento N. de Ingenieros á sus efectos.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

---

### Secretaría Ministerial

TRÁMITE

**Día 28 de Diciembre de 1907**

Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, el expediente relativo á las reparaciones á efectuarse en el edificio ocupado por la Jefatura Política de Tacuarembó.

—Al Ministerio del Interior se le avisa el trámite dado al asunto anterior.

—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente sobre privilegio de una lámpara de arco voltaico con electrodos convergentes dirigidos hacia abajo, de propiedad del señor Tito Livio Carbone, de Berlín.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota del ingeniero Alfredo Mendivil, acusando recibo á la que se le envió con motivo de su nombramiento para ocupar el puesto de ingeniero de 2.ª clase de la Sección Puentes y Caminos del Departamento Nacional de Ingenieros.

—A informe de la Oficina Hidrográfica se remite un escrito del señor Mohr y Federhaff, solicitando los detalles de las dimensiones de las maquinarias á adquirirse para el puerto de La Paloma.

—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno el expediente iniciado por el señor don Luis Piombo, solicitando permiso para comunicar al caño maestro su propiedad, sita en la calle Cuñapirú número 64.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Compañía del Ferrocarril Central, relativa al transporte de materiales para unir con un trozo de carretera la Estación Santa Lucía y la carretera á San Juan Bautista.

—A la Comisión Financiera, á sus efectos, se remite la situación número 72, expedida por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de la Empresa General del Puerto, por obras y trabajos ejecutados para la construcción del puerto de Montevideo, durante el mes de Noviembre ppdo.

—Se remite á la Oficina Hidrográfica, para su conocimiento, el escrito del señor Geber Bohmer, Act-Ges, solicitando los detalles de las dimensiones de las maquinarias á adquirirse para la construcción del puerto de La Paloma.

—Se pasa á la Inspección General de Vialidad, para que formalice el contrato respectivo, el expediente relativo á la construcción de un puente sobre el río San Salvador.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad, á sus efectos, el expediente relativo á la expropiación de una parcela de terreno de propiedad de don Cipriano Astorga.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad, á sus efectos, el expediente relativo á la expropiación de una parcela de terreno de propiedad de don Avelino Espinosa.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica se les comunica la resolución recaída en la solicitud de los señores Gaggioni y Martínez pidiendo se les abone la cuota correspondiente á la segunda chata que han entregado á la Oficina Hidrográfica.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica la resolución recaída en la nota de esa Oficina, pidiendo se abone al señor Felipe Berardo el importe de su sueldo correspondiente á 20 días del mes de Noviembre ppdo.

—Al Ministerio de Hacienda se le transcribe la resolución recaída en el expediente relativo á la expropiación de una parcela de terreno perteneciente á don Avelino Espinosa.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, á la Comisión Financiera y á la Oficina Técnico-Administrativa la resolución recaída en la nota de la Oficina nombrada, elevando el certificado número 2 expedido á favor de don Luis Lasala por la construcción de un galpón de hierro galvanizado destinado á depósito de Aduana.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica la resolución recaída en la nota de esta última Oficina, pidiendo autorización para efectuar, por la vía terrestre en defecto de la fluvial, la distribución de los materiales destinados á la construcción de la línea telefónica del Paso de los Toros á Mercedes.

—Al Ministerio de Hacienda se le transcribe la resolución recaída en la solicitud de la Compañía de Aguas Corrientes, pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á la instalación de las nuevas cañerías.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda la resolución recaída en el expediente relativo á la expropiación de una parcela de terreno perteneciente á don Cipriano Astorga.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros la resolución recaída en las propuestas presentadas al segundo llamado á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río San Salvador.

—Al Ministerio de Hacienda y al Departamento N. de Ingenieros se les comunica la resolución recaída en la nota de la Comisión de Saneamiento de la ciudad de Minas, pidiendo se abone al peón Albingo Pereira el importe de 24 días de trabajo.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, al Departamento N. de Ingenieros y al Ministerio del Interior la resolución recaída en la nota del citado Departamento, elevando el presupuesto de la Sección de Saneamiento correspondiente al mes de Enero próximo venidero.

—Se comunica á los Ministerios del Interior y de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros la resolución recaída en la nota de la Comisión de Saneamiento de la ciudad de Mercedes, solicitando el pago de los jornales de dos peones.

—A la Contaduría General y á la Oficina Técnico-Administrativa se les comunica el nombramiento del señor Enrique Pareja para el puesto de sobrestante de las obras del adoquinado de los terraplenes en la playa de la Aguada y del muelle de pescadores.

—Se comunica á la Oficina Hidrográfica la resolución recaída en la nota en que pide se libre orden de pago por el importe de la asignación extraordinaria fijada al señor Hipólito Coelho de Barros.

—Se transcribe al Ministerio del Interior la resolución recaída en la nota de la Compañía de Aguas Corrientes, acompañando el proyecto para la instalación de la nueva cañería.

—A la Contaduría General, á la Inspección General de Vialidad y á la Junta Económico-Administratiua de Soriano—Se les comunica el nombramiento del ingeniero don Pastor Jover, para desempeñar, en comisión, el puesto de ayudante de la Inspección Técnica Regional N.° 8.

—Se remite á la Oficina Hidrográfica, para su conocimiento el escrito presentado por el señor R. Garzón en representación de los señores F. Krupp, Grusonwerk, pidiendo se les suministren los detalles de los materiales á adquirirse para el puerto de La Paloma.

—Se pasa á informe de la Contaduría General la nota de la Junta Económico-Administrativa de la Colonia, pidiendo se deje sin efecto la resolución superior disponiendo que los gastos de oficina de las Inspecciones T. Regionales son de cuenta de las Juntas.

—Se pasa á informe de la Junta Económico-Administrativa de Río Negro la nota de dicha Junta pidiendo se le remitan formularios para la redacción de los partes diarios y mensuales que deben pasarse sobre el funcionamiento de la luz eléctrica en la ciudad de Fray Bentos.

—Se dispone se acuse recibo á la Oficina Hidrográfica y se agradezca á la Empresa General del Puerto el concurso prestado con motivo de las operaciones de carga y descarga del lastre del Pontón-Faro del Banco Inglés.

—A la Oficina Hidrográfica y á la Empresa General del Puerto se les pasa nota en el sentido de que instruye el trámite anterior.

—A la Comisión del Censo Nacional pasa el presupuesto por el mes de Diciembre corriente, de cuatro dibujantes que se hallan al servicio de la Oficina del Censo Nacional.

*La Secretaría.*

# Departamento de Guerra y Marina

### Secretaría Ministerial

TRÁMITE

**Día 28 de Diciembre de 1907**

Solicitudes de Teodosio Silva, Juan Anriqui y Saturnino Morales, sobre inclusión en listas del Paraguay.—A la Fiscalía Militar.

—José Debali—Pide se le tenga por servidor de la Defensa. — Informe la Contaduría.

—Leandro Fernández—Sobre inclusión en listas de la Defensa de Montevideo.—Informe el Estado Mayor General.

—Pablo González, teniente coronel—sobre inclusión en listas de la Defensa.—Al Fiscal Militar.

—Regimiento 5.° de Caballería—Abono de una cuenta por despacho extraordinario de recetas para el personal de tropa, por el mes de Noviembre ppdo.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Trabucati y C.ª—Permiso para despachar setenta y cuatro mil cartuchos (7.000 para reembarco).—Concedido.

—Privilegios de paquete para los vapores «Indiana», «Fremeadow», «Freneglos», «Oceanía», «Rodopis» y «Pampa».—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Regimiento 6.° de Caballería—Liquidación del importe del servicio fúnebre para el ex soldado Juan Fiusa.—Informe la Secretaría.

—Comandancia de Marina—Provisión de muchachos para la marinería de la Capitanía del puerto de Fray Bentos.—No se hace lugar.

—Tiburcio Arriola—Sobre inclusión en listas del Paraguay.—Informe la Contaduría.

—Eulogio Herrera—Sobre inclusión en listas del Paraguay.—Vista al interesado.

—Escuadrón de caballería N.° 4—Solicitando liquidación de haberes para el practicante del mismo, don Pedro Di Lorenzo.—Pase al Jefe de Sanidad Militar.

*La Secretaría.*

### Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor alemán «Arcadia», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Koning F. August», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Aragón», de Buenos Aires, con 6 pasajeros.

—Vapor inglés «Valentia», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 149 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 107 pasajeros.

—Vapor nacional «Lloyd Uruguayo», de Río Grande, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Guardiana», de La Plata, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor nacional «Parahyba», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Koning F. August», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Bisley», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Solís», para La Paloma, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hyacintus», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor noruego «Rauma», para Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Solís», para Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 129 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 77 pasajeros.

—Vapor inglés «Romney», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Aragón», para Southampton, con 3 pasajeros.

—Crucero alemán «Bremen», para el Oeste.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 28 de Diciembre de 1907.

*Guillermo Lyons.*

# INFORMACIONES OFICIALES

### Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

28 de Diciembre de 1907.

1.ª RUEDA

*Deuda Consolidada*

| | | |
|---|---|---|
| $ 9.400 | para fin de mes. . | 66 90 % |
| » 4.700 | ídem ídem. . . . | 66 90 » |
| » 4.700 | ídem ídem. . . . | 66 90 » |
| » 9.400 | ídem ídem . . . . | 66 90 » |
| » 9.400 | ídem ídem. . . . | 66 90 » |
| » 4.700 | ídem ídem. . . . | 66 90 » |
| » 9.400 | para fin Enero. . | 67 20 » |
| » 4.700 | para fin de mes. . | 66 90 » |

*Empréstito de Conversión*

| | | |
|---|---|---|
| $ 9.325 | para fin de mes . | 87 30 % |
| » 9.325 | para fin Enero . | 86 40 » |

2.ª RUEDA OFICIAL

*Deuda Consolidada*

| | | |
|---|---|---|
| $ 9.400 | para fin de mes. . | 66 90 % |
| » 1.410 | para 30 Diciembre. | 66 90 » |
| » 23.500 | para fin de Enero . | 67 20 » |
| » 2.350 | para 30 Diciembre | 66 90 » |
| » 4.700 | para fin Enero. . | 67 20 » |
| » 2.350 | para 30 Diciembre . | 66 80 » |
| » 2.350 | ídem ídem . . . | 66 90 » |

*Empréstito de Conversión*

| | | |
|---|---|---|
| $ 2.797 50 | para 30 Diciembre | 87 30 % |
| » 932 50 | ídem ídem. . . . | 87 30 » |
| » 9.325 | ídem ídem . . . | 87 30 » |
| » 2.797 50 | ídem ídem . . . | 87 30 » |
| » 9.325 | para fin de Enero. | 86 40 » |
| » 9.325 | ídem ídem . . . | 86 40 » |
| » 2.797 50 | para 30 Diciembre. | 87 30 » |
| » 37.300 | para fin de Enero. | 86 40 » |
| » 9.325 | ídem ídem. . . . | 86 50 » |

### Dirección General de Avaluaciones

Día 28 de Diciembre

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Miguel Risso, José Corbacho, Eugenia M. y Dupont, Juan M. Lamas, Luis Seitune, Manuel Molfino, Armando J. Chiarino, sucesión Manuel Bastos (hijo), María T. de Harley, Francisco Gavazzo, Juan Peirano, sucesión Antonio Montero, Pascual Píngaro, Marcelina M. de Zás, Ramón Rama, Luis Posadas, Alfonso Seré, Pedro G. Mangini, Puchi Hnos., María J. Chiarino, Carlos Piaggio, Juan V. Chiarino, Ercilia M. J. Chiarino, Armando J. Chiarino, Alejandro Gallinal, Menores de Ratti, Juana S. de Michaelsson, E. y Juan A. Alberti, Juan V. Chiarino, Luciana B. de Menditegui, Mercedes Illa de Folle, Margarita Mac Maho, María V. de Bellis, Lorenzo Aladio.

*La Secretaría.*

### Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

**Día 29 de Diciembre de 1907**

Hoy se espera el vapor alemán «Cap Blanco» é inglés «Clyde».

—Mañana es esperado de Europa, Cabo Verde y Brasil el vapor inglés «Oropesa», por el que se cerrarán valijas á las 12 m. para Punta Arenas y el Pacífico hasta Panamá.

—Mañana á las 3 p.m. se cerrarán valijas para el Brasil, Canarias y Europa (vía Buenos Aires), por vapor «Argentino».

—Ayer á las 7 p. m. fué distribuída la correspondencia que de Europa condujo el vapor francés «Chili».

### Llevan valija

**28 de Diciembre de 1907**

*Eolo*, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 29 del corriente.

*Colombia*, para Buenos Aires solamente, saldrá el 29 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . | 5.45 p. m. | Central . | 5.15 p. m. |
| Terrestre. | 5.15 p. m. | Terrestre | 4.45 p. m. |
| Bolsa . | 5.15 p. m. | Bolsa . | 4.45 p. m. |

*Sardegna*, italiano, para Barcelona y Génova, saldrá el 29 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . | 11 p. m. del día 28 | Central. | 10 p. m. del día 28 |
| Terrestre. | 10 p. m. del día 28 | Terrestre . | 9 p. m. del día 28 |
| Bolsa. | 6 p. m. del día 28 | Bolsa . | 5 p. m. del día 28 |

*Oropesa*, inglés, para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano y Valparaíso, saldrá el 30 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . | 12 m. | Central . | 11 a. m. |
| Terrestre . | 11 a. m. | Terrestre | 10 a. m. |
| Bolsa. . | 11 a. m. | Bolsa. . | 10 a. m. |

*Juanita*, argentino, para Río Grande, Pelotas y Porto Alegre, saldrá el 31 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . | 2 p. m. | Central . | 1 p. m. |
| Terrestre . | 1 p. m. | Terrestre | 12 m. |
| Bolsa . . | 1 p. m. | Bolsa . | 12 m. |

*Argentina*, italiano, de Buenos Aires para Río de Janeiro, Tenerife, Barcelona y Génova, saldrá el 31 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central. . | 3 p. m. | Central . | 2 p. m. |
| Terrestre . | 2 p. m. | Terrestre | 1 p. m. |
| Bolsa . . | 2 p. m. del día 30 | Bolsa . | 1 p. m. del día 30 |

*Les Alpes*, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Las Palmas y Marsella, saldrá el 31 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . | 9 a. m. | Central . | 8 a. m. |
| Terrestre. | 8 a. m. | Terrestre. | 7 a. m. |
| Bolsa . . | 8 a. m. | Bolsa . . | 7 a. m. |

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Bolivia, por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre, los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

### Vapores de Ultramar esperados en Diciembre

| NOMBRE | NACIONALIDAD | FECHA | PROCEDENCIA |
|---|---|---|---|
| Riva .......... | italiano .. | 29 | Génova |
| H. Scot....... | inglés.... | 29 | Liverpool |
| B. el Grande.. | español .. | 29 | Barcelona y escs. |
| Equita ........ | italiano .. | 29 | Génova |
| Montevidean.. | inglés.... | 29 | Glasgow y escs. |
| Wartburg..... | alemán... | 29 | Bremen y escs. |
| Clyde ......... | inglés.... | 29 | Southampton y esc. |
| Radames...... | alemán... | 29 | Valparaiso |
| Normandy .... | ingles.... | 29 | Liverpool |
| Oropesa....... | inglés.... | 29 | Liverpool y escs. |
| Umbría ....... | italiano .. | 30 | Génova |
| Gotha......... | alemán... | 31 | Bremen y escs. |
| Pampa... .... | francés .. | 31 | Marsella y escs. |

### Vapores á salir para Ultramar en Diciembre

| NOMBRE | NACIONALIDAD | FECHA | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Radamés...... | alemán... | 29 | Hamburgo y escs. |
| Les Alpes..... | francés... | 29 | Marsella y esc. |
| Sardegna ..... | italiano .. | 29 | Génova y ascss. |
| Oropesa ...... | inglés.... | 29 | Valparaiso |
| Argentina..... | italiano .. | 31 | Génova (de B. As.) |

### Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 1907

María Celia Picón, oriental, 15 años, soltera, Casa de Aislamiento.

Carlos Carpy, francés, 64 años, casado, Ciudadela 126.

Miguel Buzeta, oriental, 38 años, soltero, Cerro Largo 505.

Ana Cambiaso de Giusto, italiana, 60 años, viuda, Ejido 255.

Irma Pérez, oriental, 16 horas, Isla de Flores 614.

Tomás Vázquez, oriental, 64 años, casado, Paysandú 396.

Un párvulo, Salto 7.

Luis Corrado, oriental, 5 meses, J. M. Blanes 107.

Bautista Maldigi, italiano, 37 años, casado, Hospital Italiano.

Sinforiana Maidana, oriental, 55 años, viuda, Convención 115.

Antonio Caimario y Fernández, español, 56 años, casado, Hospital de Caridad.

Manuel Martínez, oriental, 20 años, soltero, Hospital de Caridad.

Felipe Biraqué, oriental, 40 años, soltero, Hospital de Caridad.

# SECCIÓN AVISOS



# OFICIALES

## Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Se llama á propuestas para la provisión de ciento diez y ocho escritorios, ciento dos mesas-escritorio, ciento veinte bibliotecas, ciento cincuenta casilleros, mil seiscientas sillas, ciento cincuenta y seis escudos nacionales y ciento cincuenta y tres banderas, con destino á las Comisarías de los Departamentos de Campaña, y con arreglo al pliego de condiciones de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Fiscalía ó Inspección General de Policías, calle Cuareim 254.

Las propuestas se presentarán en la Fiscalía el día 15 de Enero próximo, de tres á cuatro de la tarde, y serán abiertas á presencia de los interesados que concurran, el mismo día á las cuatro de la tarde.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1907.—*El Secretario.*

3517-v.en.15

## Oficina de Crédito Público

DEUDA PÚBLICA

Esta Oficina pagará los intereses de las siguientes Deudas:

El 31 del corriente:

| | | |
|---|---|---|
| Deuda de Garantía | 64.° | Trimestre |
| Desde el 2 de Enero próximo: | | |
| Deuda Interior Unificada | 64.° | » |
| Empréstito Brasilero | 54.° | » |
| Empréstito de Conversión 5 % de 1905 | 8.° | » |

Montevideo, 28 de Diciembre de 1907.

*Miguel V. Martínez*, Director

DEUDA AMORTIZABLE—2.ª SERIE

18.ª AMORTIZACIÓN

Fondo amortizante:

| | |
|---|---|
| Cuota de 4 % anual s/ $ 3.434.467.84 emitidos | $ 34.344 67 |
| Saldo del servicio anterior | » 30 92 |
| | $ 34.375 59 |

El 2 de Enero próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Amortizable 2.ª Serie hasta la cantidad de treinta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos 59 centésimos, en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1907.—*Miguel V. Martínez*, Director.

EMPRÉSTITO DE CONVERSIÓN 5 %—AÑO 1905

4.ª AMORTIZACIÓN

Fondo amortizante:

| | |
|---|---|
| Proporción que corresponde á esta plaza, sobre la circulación calculada de $ 14.666.453.25 | $ 79.807 26 |
| Saldo del servicio anterior | » 52 96 |
| | $ 79.860 22 |

El 2 de Enero próximo, á las 2 y 30 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros del Empréstito de Conversión 5 % año 1905, hasta la cantidad de setenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos y veintidós centésimos, en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación prévia de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1906.—*Miguel V. Martínez*, Director.

## Caja Nacional de Ahorros y Descuentos

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 31 del corriente se pagará el presupuesto general de las Clases Pasivas, correspondiente al mes de la fecha.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.—*La Gerencia.*

3486-v.dic.31.

## Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 %. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 %.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

**Modelo de la solicitud**

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

*N. N.* (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

## Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Juan J. Hore y C.ª, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Comestibles, bebidas, tes; y cuya marca consiste en la denominación «Gartmore», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 10 de Diciembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director.

3505 v dic.29

## Universidad de Montevideo

INSCRIPCIÓN PARA LOS EXÁMENES EXTRAORDINARIOS DE 1908

El Registro de inscripción para los exámenes extraordinarios del mes de Febrero de 1908, permanecerá abierto en la Tesorería de la Universidad, durante los siguientes días del próximo mes de Enero:

Para los estudiantes de las Facultades de Derecho, Comercio y Matemáticas, del 1 al 10; para los de la Facultad de Medicina y Sección de Agronomía, del 1 al 12; y para los de la Sección de Enseñanza Secundaria, del 1 al 15.—Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1907.—*El Tesorero.*

3502-v.en.9.

## Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de primer grado de las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo números 29 y 30, para varones y para niñas, respectivamente, situadas en la Villa del Cerro.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas se recibirán todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m., desde el 1.° de Enero hasta el 30 de Abril de 1908.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1907.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

3500-v.en.14.

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de segundo grado de las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo números 29 y 30 para varones y para niñas respectivamente, situadas en la Villa del Cerro.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. desde el 1.° de Enero hasta el 30 de Abril de 1908.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1907.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

3499-v.en.14.

Se hace saber á los interesados, que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m. hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros, que se realizarán en el próximo período de Enero de 1908.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

3483-v.dic.31.

## Tesorería General de Instrucción Primaria

Esta Tesorería procederá en los días 30 y 31 del corriente, 2, 3 y 4 de Enero próximo, al pago del presupuesto escolar de la Capital, correspondiente al mes actual.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1907.—*El Tesorero General.*

## Departamento Nacional de Ingenieros

**Llamado á licitación**

REPARACIONES Á EFECTUARSE EN EL EDIFICIO DESTINADO A HOTEL DE INMIGRANTES, UBICADO CON FRENTE Á LA CALLE GUAYABOS ENTRE LA FE Y ESPERANZA.

Llámase á licitación por el término de veinte días para ejecutar reparaciones en el edificio destinado á Hotel de Inmigrantes, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez y seis de Enero próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservandose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 27 de Diciembre de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General.

3514.v-en-16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Reconstrucción del edificio que ocupa la Comisaría de la 1.ª Sección de Maldonado**

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de un mes para la reconstrucción del edificio que ocupa la Comisaría de la 1.ª sección de Maldonado, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Maldonado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 21 de Enero de 1908 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General.

3479-v.en.21.

## Dirección General de Faros

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Habiendo sido colocado nuevamente el Pontón-Faro del Banco Inglés que existía en dicho Banco, se hace saber:

Que el mencionado Pontón se halla fondeado en la cabeza Norte, siendo su posición la siguiente:

Latitud 35° 12'00'' S.

Longitud 55°30'00'' O. del Meridiano de Greenwich.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1907.—*Ramón N. Muiños*, Director.

3515.v.ene.3.

# MUNICIPALES

## Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

CONCURSO DE FACHADAS 1905-1906

Se avisa á los propietarios de la Capital que quieran tomar participación en el concurso establecido por la ordenanza aprobada por la Junta E. Administrativa de fecha 3 de Junio de 1905, que deberán presentar á esta Dirección, antes del día 30 de Diciembre próximo, la fotografía de la fachada de sus edificios, ubicación de éstos y nombre del arquitecto, ingeniero ó constructor autor del proyecto, siempre que ellos hayan sido terminados en el año corriente antes del 30 de Septiembre ppdo.—Montevideo, 28 de Noviembre de 1907.—*La Dirección.*

3392-v.dic.29

DIRECCION DE RODADOS

Se avisa á los propietarios y fabricantes de vehículos que la ordenanza de fecha 26 de Diciembre de 1906, relativa á las dimensiones de los mismos, ancho de las llantas, etc., empezará á regir el 1.° de Julio del año 1908.—Montevideo, 29 de Diciembre de 1907.—*Miguel Lapeyre*, Director.—*José Lois*, Secretario.

3518 v-en-17.

ORDENANZA

La Dirección de Rodados, de conformidad con lo resuelto por la Junta E. Administrativa, en sesión del día seis de este mes, DISPONE:

Artículo 1.° Todo rodado de carga que desde el anochecer hasta la salida del sol se encuentre en la vía pública, llevará en el costado derecho de la parte delantera ó en el centro de la misma y en el sitio más alto, un farol que encerrará una luz potente que se proyecte á ambos lados y al frente.

Además en la parte posterior tendrá otro farol con luz que se vea á distancia de cincuenta metros, por lo menos.

Art. 2.° Los carruajes y demás vehículos para la conducción de personas, tendrán un farol á cada costado del pescante á la altura de éste, con luz suficiente para verse de uno y otro lado y por el frente, á la misma distancia que la indicada en el artículo anterior.

Art. 3.° Las luces de los automóviles, serán usadas en la forma que indica el reglamento respectivo.

Art. 4.° Los carros-torres ó de auxilio que se utilicen para los servicios eléctricos, usarán dos faroles en la parte delantera y otros dos en la posterior, con luces rojas, de modo que puedan distinguirse á cien metros de distancia.

Art. 5.° Los infractores de cualquiera de las precedentes disposiciones serán penados con una multa de cuatro pesos, ó detención equivalente.

Art. 6.° Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á la presente ordenanza.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.—*Miguel Lapeyre.*—*José Lois*, Secretario.

3426.v.dic-31.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Torre**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 32, y doña **Paulina Bargas**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Policía Vieja núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 3.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), oficial del Estado Civil. 6178-v.en.5

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Marchesano**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 373, y doña **Carmen Tambasco**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 29A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

6161-v.en.1.°.

### 2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Conde**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Mazaricos (Coruña), domiciliado en la calle Piedras número 3 D, y doña **Estrella González**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Mazaricos (Coruña), domiciliada en la calle Cerrito número 433.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

6181-v.en.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florentino Nieto**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santiago, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 70, y doña **Esperanza Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Chantada, provincia de Lugo, domiciliada en la calle Cerrito número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

6164-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Frascá**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Rocela, provincia de Calabria, domiciliado en la calle Rampla número 104, y doña **Elisa Paulino**, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

6165-v.en.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Ciadera**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 66, y doña **Carmen Tilve**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

6153-v.dic.31.

### 4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Carriquiry**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto núm, 85, y doña **Elisa Barnier**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Convención núm. 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

6182-v.en.8.

### 5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo González**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 237, y doña **Francisca Neiro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela número 39 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

6184-v.en.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás David Veronesi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 293, y doña **Teresa Capozzoli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magenta número 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

6185-v.en.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Severino San Román**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida de la Paz número 231, y doña **Angela Delle Donne**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la Avenida de la Paz número 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

6166-v.en.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Arroyo**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano núm. 283, y doña **Irene Fernández y Méndez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano núm. 287.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

6151-v-dic.29.

### 6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Bergonzoni**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 276, y doña **Herminia Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIAR

Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6186-v.en.9.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Cazalás**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 176, y doña **Magdalena Peifert**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 473A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6154-v.dic 31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ramón Piccardo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Uruguay número 379, y doña **Isaura Casavieja**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Mercedes núm. 361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6155-v.dic.31.

### 7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1907, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Francisco Rey**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 199, y doña **Josefa Seoane**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Gaboto núm. 91 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Álvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6187-v.en.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lorenzo Amadeo Veglienzone**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Estanzuela número 122, y doña **Catalina Felicia Amado**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Álvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6176-v.en.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pinela**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 515, y doña **María Demarco**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 517.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Álvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6156-v.dic.31.

### 8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo Chiodi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en la calle Lima núm. 72 A, y doña **Juana Francisca Orfilia Touzet**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima núm. 72 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6183-v.en.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valerio Orlandi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 86, y doña **Sara Silva**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6177-v.en.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Berlano**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 131, y doña **Manuela Mantero**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6167-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José de Dios**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva York núm. 111, y doña **Casilda López**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yí número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6168-v.en.3.

### 10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Martín**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Porvenir núm. 32, y doña **María Elena Sicco**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Pan de Azúcar núm. 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6179-v.en.5.

### 12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Salinas**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Millán núm. 73, y doña **Estela Alcántara Formento**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Londres s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6188-v-en.9.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Lagomarsino**, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Colón núm. 75, y doña **María Gago Sánchez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Goes núm 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6169-v.en.3.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Bañuelo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Barrio Vilardebó, y doña **Dorotea Josefa Bracco**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Vilardebó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6170-v.en.3.

### 14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Luis Bonnet**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaná núm. 15, y doña **María Juana Luisa Pouyanne**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6180-v.en.5.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo García**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Hervidero núm. 111, y doña **Magdalena Mantegazza**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tapes núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6152-v-dic.29.

### 15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Clivio**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Minas núm. 227, y doña **María Durante**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 500.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6171-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Camilo Juan Bautista Caviglia**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio núm. 57, y doña **Teresa Pruzzo**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6172-v.en.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mamerto Alberto Soldátti**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gaboto número 82, y doña **Isabel María Luisa San Román**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6162-v.en.1.°.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1907, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pons (hijo)**, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 195E, y doña **Orfilia Otero**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6163-v.en.1.°.

### 18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rosales**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle Constituyente núm. 261, y doña **Jacinta Rodríguez**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Constituyente núm. 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6189-v.en.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aníbal Safons**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Rivera número 371, y doña **Marcelina Carta Vargas**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana do Livramento, domiciliada en la calle Brandzen número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimente para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6173-v.en.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Rete**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido (se ignora), domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 12A, y doña **Magdalena Podestá**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6157-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Paz**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 35, y doña **Amalia Natalia Ximénez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmó para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6158-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Castiglia**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 12A, y doña **Carmen Podestá**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6159-v.dic.31.

### 19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Labanca**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 357, y doña **Rosa Lozada**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 317.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6160-v.dic.31.

### 20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Belmonte**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Isabel Andreu**, de 16 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6174-v.en.3.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Ferrer**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en La Teja, y doña **Javiera Umpiérrez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6175-v.en.3.

# JUDICIALES

### Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Casarino de Formento, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 11 de Diciembre de 1907.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 3468-v-en.1°.

### Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don Romeo Lesino se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Concordato preventivo extrajudicial.—Los que suscriben, acreedores de don Romeo Lesino, convienen celebrar con dicho señor un concordato preventivo extrajudicial, bajo las siguientes cláusulas:

Primera: El señor Romeo Lesino se compromete á abonar á sus acreedores, en pago total de sus créditos, el veinte por ciento de lo que les adeuda.

Segunda: Los acreedores que suscriben se comprometen, mediante la entrega del veinte por ciento á que se refiere la cláusula primera precedente, á darle al señor Lesino, la más amplia carta de pago.

Tercera: El señor Romeo Lesino abonará dicho veinte por ciento en pago total de los créditos mencionados, después que se haya aprobado judicialmente este convenio.

El señor Romeo Lesino, también firma el presente convenio en prueba de conformidad.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.—En este estado se hace constar que el sellado correspondiente á este convenio se repondrá al ser homologado por el Juzgado respectivo.—Romeo Lesino.—Enrique Menini.—Juan Decarlinmi.—Esteban Perággio.—Pascual Ruvertoni.—A. Bigorra y Hno.—Campodónico, Molina y C.ª.—Vaes, Martínez y C.°.—Aristeo Levrero y Hnos.—E. Salaberry y Hno.—P. Pizzo.—Alegresia y Colio.—Pedro Compte.—Plá Gibernau.—Pascual Rodríguez.—Antonio Vivo y C.ª.—Lorenzo Zabaleta.—Pedro J. Pochintesta.— Juan Cavajani.—Hijos de G. A. Gamberoni. — Muscetti y Pieri. — Tealdi Panizzola.—J. Campisteguy y Cia.—Juan A. Caderosso y Cia.—Pp. de Bernardino Ayala, J. Saez.—Carrau y Cia.—Seré, Laborde y Cia. (en liquidación).—Presa Acuña y Cia.—Consigliey Hno.—A. Jaume Hnos. y Cia.—Minoli Queirolo y Dallera.—Macció y Sosa Díaz.—Por poder de Ignacio Echagoyen, Tomás M. Abriel.

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3491-v.en.18.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Pedro Rebour, para la reunión que tendrá lugar el día seis de Febrero próximo, á las dos de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del Sin-

dico, balances y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina actuaria, Rincón 109, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Montevideo, 17 de Diciembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3464-v-en.1.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que don Aquiles Parrella, se ha presentado solicitando la homologación de siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Entre los que suscriben, por una parte don Aquiles Parrella y por la otra los acreedores de este señor, de común acuerdo se ha convenido lo siguiente:

1.° Teniendo en cuenta los suscriptos acreedores que su deudor, el señor Parrella, no puede atender al pago de lo que les adeuda, se manifiestan con hacer una quita de setenta y cinco por ciento, sobre el importe de sus respectivas acreencias, siempre que el deudor cumpla los pagos periódicos indicados en la cláusula segunda, indefectiblemente en las fechas en la misma cláusula establecidas.

2.° En consecuencia el señor Parrella se compromete á abonar, por finiquito y cancelación de sus cuentas con los que suscriben, un veinticinco por ciento en dos cuotas continuas y no interrumpidas de seis meses cada una, venciendo la primera el veinte de Mayo del año mil novecientos ocho, y la segunda el veinte de Noviembre del mismo año.

3.° El señor Parrella firmará documentos de carácter comercial para cada acreedor por el saldo que á favor de éste resulte, según el compromiso contraído en la cláusula segunda que antecede.

4.° Queda igualmente convenido que el no pago de uno solo de sus vencimientos que expresa la cláusula segunda, supondrá no sólo vencidos los demás, sino que de acuerdo con la condición establecida en la cláusula primera, renacerá el derecho al cobro íntegro de lo que hoy adeuda el señor Parrella á los que suscriben, con deducción de las sumas que haya entregado hasta entonces.

5.° Para el caso necesario se repondrá el sellado de este convenio, como lo indica la ley de la materia.

Conformes ambas partes con las cinco cláusulas que anteceden, así lo suscriben en dos copias de un mismo tenor, para un solo efecto, quedando una de ellas en poder del deudor, y la otra depositada en el Banco Español del Río de la Plata con obligación de exhibirla cuando fuere necesario. En Montevideo á los diez y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos siete.—Lorenzo Rovella—Herminio Manacorda—Tálice y Moretti—Por el Banco Español del Río de la Plata, P. C. Towers, gerente—J. Errea—Trabucati y C.ª—Juan H. Figueira—Juan L. Valles—Rodda y Sanguinetti—Domínguez y Mantero.—Cesio y Sburlatti Alberto Pérez y C.ª—Por M. Borsani y hno., Bonavoglia—Por José Retali, Juan D. Retali—Juan Luis Capurro y C.—Manuel Ariosa—Birabén hnos.—Tomás F. Benvenuto—Como apoderado de don Angel Bertoni (hijo) D. Benenati—José M. Calvo—José Maquieyra—Enrique Biagiotti—y Hno.—Eduardo Boado—Pedro Di Giulo y Hno.—Franchi y Cía. Martins y Cía.—Carlos Garet—Gerardo Campos, Pedro J. Pochintesta, Salvo y Cía.—Cervecería Uruguaya—B. Jaridoni—Manuel Novo—José M.ª Esteve—Díaz Requeijo—J. Martins y Cía.—Museti y Pieri.—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 18 de Diciembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3470-v.en.15.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que don Lorenzo Althabe se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Convenio.—Los que suscriben, acreedores de don Lorenzo Althabe que gira en esta plaza en el ramo de fabricante de rodados, después de oídas las explicaciones dadas por el deudor y enterados del estado verdaderamente desastroso en que se encuentran los negocios de éste, han convenido lo siguiente: 1.º El señor Lorenzo Althabe pagará á sus acreedores el 5 °/o (cinco por ciento) de sus respectivos créditos, haciendo remisión del saldo que resulte de los mismos créditos. 2.º El señor Althabe abonará dicho 5 °/o en dos cuotas iguales: la primera mitad, ó sea el 2 1/2 °/o, á los tres meses de haber sido homologado el presente convenio; la otra mitad, ó sea el 2 1/2 restante, á los seis meses de haber sido satisfecha la primera cuota.—3.° Una vez homologado el presente convenio será repuesto el sellado que por ley corresponda.—Montevideo, Octubre de 1907.—Lorenzo Althabe—Juan Grandi—J. Fernández—Alfredo Souto y Cía.—F. Crotta—Santiago Armagnagne—Rafael Pazos (hijo)—Ricardo Marenco—Federico Dasque—José Ladó Suárez y Cía.—Carlos A. C. Fik Patrick—Alberto Ponti—D. Larralde—Pedro Bidart, Beltrán Bidegaray—Oyhenart y Ferrand—Martín Chapital—Ernesto Giambruno—Luis A. Mainero—Eduardo Loppacher y Cía.—Alfredo Hamilton y Cía.—Silva Hnos.—A. Sala y Cía.—Ambrosio Quartino y Hno.—Ernesto Quincke—Parodi Hnos.—Por Hijos de A. Favaro, A. Favaro—Pedro Carassou—Luis Fasoli—E. Bartú—Juan B. Etcheberry—Benito Grondona é hijo—Pedro Robert—M. Strifens—Regusci Voulminot—Trabucati y Cía.—E. Terragons—José Minelli—Antonio Goinheix—Gerónimo Bordegaray—Ernesto Fogliardi—J. B. Bidegaray—Antonio Ríos—Bartolomé Carbone—Por Panadería Aurora, Pablo Repetto—Mateo Napol».—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación—Montevideo, 13 de Diciembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3457-v-en.10.

### Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber; Que ante este Juzgado y en expediente promovido al efecto, se ha presentado don Juan Vicente Algorta, por la Comisión N. de Caridad y Beneficencia Pública solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Ignacio Giovannoli, por figurar con el apellido de Giovanelli, en vez de Giovannoli que le corresponde. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la Ley de Registro Civil.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3480-v.en.22.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se cita y emplaza á don Ernesto Pedro Pereira, para que, por sí ó por medio de apoderado constituído en forma, comparezca á estar á derecho en el juicio que, por divorcio, le ha iniciado su esposa doña Sofía Constanza Demby, dentro del término de 90 días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 5 de Diciembre de 1907.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3413-v.en.7.

### Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(3ER. DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital, se hace saber que el día 5 de Enero de 1908, á las 2 p. m., en el Camino de Mendoza y Artigas, se procederá á vender en remate público siete caballos, una yegua y cuatro mulas, los que han sido hallados en la vía pública y considerarlos abandonados por sus dueños.—Miguelete, 27 de Diciembre de 1907.—*Beltrán Destonet*, Teniente Alcalde. 3512-v-en.5.

AVISO—En esta Alcaldía se hallan depositados por varios vecinos, veinticuatro caballos de los siguientes pelos: siete zainos, una yegua oscura, dos pangaré, un tostado, cuatro doradillos, un colorado, un zaino rabicano, un tubiano, un bayo, un zebruno, una yegua rosilla malacara, un picazo, un rosillo orejano, un overo azulejo, y una va a negra,—los que para pago de daño, pastoreo y costas se mandarán vender en remate público, el día 29 del corriente, si sus dueños ó propietarios no comparecen á reclamarlos dentro del plazo de diez días, á contar desde la fecha. Haciéndose presente que se han hecho ya las publicaciones á que se refiere el artículo 646 del Código Rural.—Miguelete, 18 de Diciembre de 1907.—*Beltrán Destouet*, Teniente Alcalde. 3463-v.dic.29.

### Juzgado Letrado Departamental de Canelones

HOMOLOGACION DE CONCORDATO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1525 inciso 1.° del Código de Comercio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Pérez, como apoderado de los señores Norberto Simonet é hijo, solicitando homologación del siguiente concordato: «Los acreedores de los señores Norberto Simonet é hijo, comerciantes en el ramo de tienda, establecidos en San Ramón. Departamento de Canelones, en atención á las explicaciones que estos señores nos han dado con respecto al estado de sus negocios, hemos resuelto aceptar el concordato preventivo extrajudicial, que dichos señores nos han propuesto, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Los señores Norberto Simonet é hijo se comprometen á abonar el *veinticinco por ciento* de nuestros respectivos créditos.—Segundo: Hecho el pago del veinticinco por ciento indicado en el número anterior, se considerarán completamente chancelados nuestros créditos.—Tercero: El pago total á que asciende el veinticinco por ciento de la referencia, se efectuará dentro de los seis meses siguientes á la homologación del presente concordato.—Cuarto: Una vez abonado el veinticinco por ciento propuesto, los acreedores se obligan á dar á los señores Norberto Simonet é hijo carta de pago en forma.—Quinto: Los señores Norberto Simonet é hijo, repondrán, en la oportunidad debida, el sellado que corresponde á este concordato.—San Ramón, Noviembre de 1907.—Norberto Simonet é hijo—Manuel Fernández—Fructuoso Ortiz—José Pirotto—Guillermo Fousalia—Bernardo González—Santiago Fousalia—Bartolo Silva—A ruego de mi señor padre Antonio Silva, por no saber firmar, José E. Silva—Alcides G. Silva—Margarita Ortiz—Rufina Ortiz—Mariano E. Fernández—Falcone, Caffera y Cía.—Lema Romero—A. Monteverde y Cía.—Pianavia y Cía.—Natalio Morosí—Luis E. Pelasi Petruccelli—Agustín Cantonet—Abal Hnos. y Cía.—Por Mateo Queirolo y Cía., Alfredo Canavesi—Benito Boyolo—Alejandro Ballestrino—Viuda é hijos de Massons—Goñi, Rocha y Cía.—Por Cavajani, Puppo, Bado y Cía., José Calcagno—Por «La Unión Mercantil». F. Garavagno, Gerente.—Guadalupe, 2 de Diciembre de 1907.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público. 3411-v.dic.31.

### Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Avelina Núñez de Cardozo, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, ya sean como herederos ó acreedores, para que, con los justificativos de los derechos que invoquen, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, 9 de Diciembre de 1907.—*José Torres.* 3490-v.fbro.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Celestina, don Martín y Pedro Iribarne, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 7 de Diciembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3450-v-mz.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Vicente Giachero y doña Cecilia Rosso, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.

Igualmente se cita, llama y emplaza á la heredera Rosa Giachero, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca á estar á derecho en los expresados autos, dentro de dicho plazo de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 22 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3383-v.mz.5

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña Amalia Guerrero, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Delia Leocadia, debiendo en ella sustituirse el apellido de la madre, donde dice Olivera por Guerrero, que es el verdadero y agregarse el nombre de Manuel Guerrero, que es el abuelo materno, apareciendo por error la madre del inscripto, como hija de Máximina Olivera, cuando lo es de esta señora y su esposo el nombrado Manuel Guerrero (fallecido).

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación, por el término de treinta días.—Florida, 26 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3382.v-en.3.

### Juzgado Letrado Departamental de San José

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel F. Caputi, por don Manuel González de Món, solicitando la aprobación del concordato del tenor siguiente: «En la ciudad de San José de Mayo, á los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos siete y siendo las dos y media de la tarde, en el local de la imprenta *La Cruzada*, calle Ituzaingó esquina San José, reunidos en dicho local los señores acreedores de don Manuel González de Món, á solicitud del apoderado del mismo, don Angel F. Caputi, según lo prueba con el poder que exhibe y tenemos á la vista, otorgado por el mismo González el día quince de Febrero del corriente año, y cuyos presentes al acto de invitación son: don Mario R. Péréz, por valor de $ 2500; Geninazzi hnos., por $ 109.83; Máximo Fernández, por $ 1000; Máximo Pérez, por $ 235; Ramón Reyes, sucesión, por $ 266.09; Ildo Bértoli, por $ 74.27; Miguel Alvarez, por $ 450, que forman un total de $ 4335.19. Como cuya suma constituye mayoría, según indica al respecto el Código de Comercio, y de acuerdo con el inventario adjunto, y una vez abierto el acto, el señor apoderado Caputi expuso el objeto de la reunión, y los presentes, incautados del estado activo y pasivo que presenta el señor González, propuso su apoderado abonar el diez por ciento con percibimiento de carta de pago; lo que todos los presentes han aceptado, exceptuando el señor Miguel Alvarez quien dijo que si algún día pudiera tener el señor González, le pagaría teniendo voluntad. Y de conformidad firman el presente á los efectos que hubiere lugar. Mario R. Pérez—A ruego de don Máximo Pérez, que manifiesta no saber firmar, Lázaro Amado—Ramón Reyes—Miguel Alvarez—Angel Chiolini—Máximo Fernández—José N. Pérez—Geninazzi hnos.—Ildo Bértoli—José A. González y C.ª—Agustín Pérez—Alfredo Pérez—Domingo Goyeneche—Víctor Catepón—Jorge Lorenzoto—Por la sucesión Juan Heguy, Matías Heguy—Juan B. Triulzi.—Y á los efectos de ley, se hace la presente publicación.—San José, 29 de Octubre de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Público. 3407-v.en.7

### Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Cheble Elías y en consecuencia, queda prohibido hacerle pagos ó entrega de efectos, y se intima á las personas que tengan bienes ó documentos del fallido que los pongan á disposición de este Juzgado, todo bajo las penas de la ley.

Se fija el término de cincuenta días para que los acreedores presenten al Síndico nombrado, don Pablo Xivillier, los justificativos de sus créditos.—Trinidad, 22 de Diciembre de 1907.—*Felipe H. Ortiz*, Escribano Público. 3510-v en.10.

### Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, dictada en los autos caratulados «Sucesiones de Joaquín Fernández Barboza y María de las Mercedes Rodríguez de Fernández Barboza», se hace saber: Que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Eulalia Fernández Rego Monteiro, á los efectos de lo dispuesto por los artículo 174 y 175 del Código de Procedimiento Civil.—Rivera, 8 de Octubre de 1907.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 3241-v.en.28.

### Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita á todos los acreedores de la razón social de Unzaga y Somovilla, para que comparezcan á la junta que ante este Juzgado se celebrará en la audiencia del día 29 de Enero próximo á las 4 p. m. á efecto de nombrar administrador de los bienes de dicha sociedad.—Minas, 16 de Diciembre de 1907.—*Arturo Barriere*, Actuario. 3482.v-en-29.

### Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público que, en el expediente seguido por don Agustín Masena, solicitando concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: «Paysandú, 11 de Diciembre de 1907.—Vistos; Por lo que resulta de autos y de acuerdo con la parte final del artículo 1527 del Código de Comercio, declárase homologado el concordato propuesto y háganse las publicaciones de ley en el DIARIO OFICIAL, de la Capital, y en *El Pueblo*, de esta ciudad.—*Vásquez Varela*.—Y á los efectos que haya lugar, se hace esta publicación.—Paysandú, 13 de Diciembre de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 3475-v.

### Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Paysandú

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Rosendo de la Sierra, ó quien ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provenientes de pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que, en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía, como así lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 18 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunetti*, Juez de Paz. 3476-v-mz.22.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don José Sarli y sus hijos Manuel Pascual Sarli, Laureano Feliciano Sarli, Juana Sarli de Salcedo, Vicente Sarli, Rafaela Sarli, Carmen Sarli de Cutri y Benigna Serafina Sarli, como propietarios de una casa y terreno sita en la calle Sarandí esquina Carreras, ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que les promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provinientes del pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 2 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunett*, Juez de Paz. 3409-v.mzo.7.

# Remates Judiciales

## Por Manuel M. Macció

JUDICIAL—De caballos, yeguas, vacas y un novillo.—El miércoles 8 de Enero, á las 2 1/2 p. m.

Juzgado L. de Comercio de 1er. turno—De mandato del señor Juez L. de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el **día ocho del entrante Enero, á las 2 y 1/2 de la tarde**, el martillero don Manuel M. Macció, asistido del alguacil y actuario de este Juzgado y en el local de «La Pastoril», calle Panamá esquina Estrecho (Aguada), va á proceder á la venta, al mejor postor y al contado, de los animales siguientes: cuatro caballos, dos yeguas, dos vacas y un novillo—Esta venta ha sido ordenada en los autos del concurso Duclós y Moulié—Montevideo, 27 de Diciembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3513-v.en 8.

# COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

### Fonda y despacho de bebidas

Se previene al comercio y al público en general que con esta fecha hemos comprado el establecimiento de fonda y despacho de bebidas, situado en el Mercado Central (Planta baja) números 86 y 87, propiedad de don Andrés Nicola Massera. Y á los efectos de la ley, hacemos esta publicación para que en el término de treinta días se presenten los que tengan derecho á reclamar cualquier asunto relacionado con esta casa.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1907.—*Pedro Bovio.—Lorenzo Celso.* 3516.v-en-23.

### Disolución de sociedad

Por escritura que autoricé con fecha de hoy, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de fabricación de alcohol, ha girado en esta plaza bajo la razón social «Bonnecarrére, Arioni y Compañía».—Montevideo, Diciembre 26 de 1907.—*Pelayo M.ª de Pena*, Escribano Público. 3511-v.dic.31.

### Al comercio

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender los armazones, mostradores y demás accesorios que me pertenecen en la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle 18 de Julio número 184. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse á dicho local á cobrar sus créditos dentro del término de 30 días bajo apercimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, Noviembre 9 de 1907.—*Elías Demonleón.* 3509-v.en-28.

### Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público, de conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos determinado disolver la sociedad que en el ramo de Casa de Cambio gira en esta plaza bajo la razón de Jose Vidal y Compañía y cuyo contrato social termina el 31 del corriente mes. Los acreedores pueden presentarse en el escritorio de la Sociedad, calle Zabala 86, con la justificación correspondiente.—Montevideo, Diciembre 27 de 1907.—*José de Cores.—José Vidal.* 3508.v.en-22.

### Al público

Se hace saber, que con fecha 30 de Noviembre ppdo., por escritura otorgada en la Villa de Trinidad por ante el escribano don Federico Rivas, se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Perez y Viuda de Aphesteguy, y que esa disolución y la declaratoria que otorgaron el señor Pérez y don Miguel Aphesteguy, con fecha 1.º de Diciembre corriente, por ante dicho escribano Rivas, fueron ratificadas por la socia doña Mariana Lacroix de Aphesteguy en la ciudad de Montevideo, con fecha 13 de Diciembre corriente, por ante el escribano don Juan Varesse.—Montevideo, 26 de Diciembre de 1907.—Por encargo de Mariana Lacroix de Aphesteguy: *Antonio Bazzano.* 3507-v.en.21.

### Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á los señores Juan Ugrin y Julio Podestá el almacén y fonda de mi propiedad, denominado «La Cantina», sito en La Teja, en este Departamento.—Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, pueden presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 26 de Diciembre de 1907.—*Antonio Podestá.* 3506.v-en.21.

### Al comercio

Se hace saber, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Francisco Beiso, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle 25 de Mayo número 6.—Balanceadores: Oficina de Balances de Fontaina y Capurro.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1907.—*Dionisia D. de Barreiro.* 3504.v-en.21.

### Fábrica de aguas gaseosas

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Angel Duriena la fábrica de aguas gaseosas establecida en esta villa, titulada «La Uruguaya», de F. Yorcin y C.ª. A los efectos de lo que prescribe la ley, se notifica á todos los que se consideren acreedores ó con derechos á esa fabrica, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa á hacer valer sus derechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Rosario (Departamento de la Colonia), 20 de Diciembre de 1907.—*Carlos M. Yorcin.* 3503.v-en.21.

### Despacho de bebidas y fiambrería

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á don Francisco Pérez el despacho de bebidas y fiambrería que tenía establecido en la calle 18 de Julio número 765. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren con algún derecho se presenten á la indicada casa dentro del término de 30 días, vencido cuyo plazo el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1907.—*Victorio Parodi.* 3497-v-en 19.

### Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1907, se hace saber al publico que he prometido vender á don Ignacio Iraola, mi establecimiento de lechería que poseo en la calle Yaguarón número 373, á fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días en el indicado establecimiento.—*Andrés Solari.*—Montevideo, 23 de Diciembre de 1907. 3494-v.en.18.

### Despacho de bebidas

El que suscribe avisa al comercio en general y al público, que ha vendido al señor Daniel Sapio el despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Constituyente número 106, para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten dentro de los 30 días que marca la ley.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.—*Antonio Rodríguez.* 3493-v.en.18.

### Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender en favor de don Bonifacio Núñez las existencias de nuestra casa de comercio establecida en Cuñapirú, 3.ª sección del Departamento de Rivera. Los que tengan créditos contra la referida casa se presentarán en ella con los justificativos del caso á percibir su importe, dentro del término que marca la ley, bajo pena de quedar el comprador libre de responsabilidad.—Cuñapirú, 23 de Diciembre de 1907.—*Antenor Mello y C.ª* 3492-v.en.18.

### Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Pedro Pérez Mutter y don Alejandro Uhalt, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y billar, tengo establecida en el paraje Sarandí del Río Negro, 5.ª sección del Departamento del Durazno, cuya entrega la efectuaré el 21 de Enero de 1908. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa, deben presentarse á la misma, dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Sarandí del Río Negro, 19 de Diciembre de 1907.—P. A. de Tomas Echevarria,—*F. Paredes.* 3489-v.en.18

### Aviso

Pongo en conocimiento del comercio que con esta fecha y según escritura autorizada por el escribano público don Alberto L. Thevenet, he vendido al señor Enrique Murguía todas las existencias del almacén «La Gran Despensa», que tenía establecido en la calle Arapey esquina Sarandí, de esta ciudad, quedando á mi exclusivo cargo todos los créditos activos y pasivos que hagan referencia á dicho establecimiento. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace

esta publicación, á los efectos consiguientes. — Salto, 14 de Diciembre de 1907.—*Avelino Ferreira Gómez.* 3488-v.en.18.

## Venta de lechería

Participo al público que el día seis de Octubre de 1907, he vendido al señor Francisco Vignale mi casa de comercio en el ramo de lechería, situada en la calle Chaná núm. 76. Los que tengan créditos contra el que suscribe, deben presentarse en dicha casa dentro del término de la ley.—Montevideo, 22 de Diciembre de 1907. — *José Quinteros.— Francisco Vignale.* 3487-v.en.18.

## Disolución de sociedad

La sociedad que giraba en Estación Francia, Departamento de Río Negro, bajo la razón de «Niell é Ibarra», ha sido disuelta de común acuerdo por escritura otorgada hoy en esta ciudad, ante el escribano don Carlos María Silva; quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio don Mario S. Ibarra. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.—P. P. *Mario S. Ibarra. —Manuel Ibarra.—Juan Niell.* 3474-v.en.22.

## Al público y al comercio

Se hace saber que se ha prometido por don José L. Bulla vender á don Ramón Bulla el establecimiento denominado «Farmacia del Boulevard», con todos sus útiles, enseres y demás dependencias, sito en esta ciudad, calle Durazno esquina Vázquez. Se ruega á cuantos se consideren acreedores á la misma casa, se sirvan presentarse dentro del término de 30 días contados desde la fecha.—Montevideo, 18 de Diciembre de 1907.—*José L. Bulla.—Ramón Bulla.* 3472-v-en.21.

## Tambo en venta

Hacemos saber al público que los firmantes Juan Larroque y Juan Bachere han prometido vender á don Alejandro Fernández el tambo que poseen en el Rincón del Cerro, de este Departamento, por lo que los que se consideren acreedores del citado establecimiento, deben presentarse dentro de 30 días con sus justificativos, so pena de quedar libre el comprador de toda responsabilidad.—Montevideo, 20 de Diciembre de 1907.—*Jean Bachere.—Juan Larroque.—Alejandro Fernández.* 3471-v-en.21.

## Al comercio y al público

Participo que he resuelto vender mi casa de comercio que, en el ramo de panadería, tengo establecida en la calle Asilo número 9, Villa de la Unión, á los señores José González y Máximo González. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores, á que pasen á cobrar sus créditos en el término de treinta días.—Montevideo, 18 de Diciembre de 1907.—*Luis de María.* 3460 v.en.19.

## Al comercio

Hago saber al comercio en general que, habiéndose disuelto antes de ahora, de común acuerdo y amigablemente, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Pedro Bresciani y C.ª, y quedando á mi cargo todo el activo de la extinguida firma, comunico al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he contratado con don Martiniano S. Bresciani venderle la casa de comercio denominada «El Gaucho Americano», situada en la calle Reconquista número 224.—Montevideo, 18 de Diciembre de 1907.—*Pedro Bresciani.* 3467-v.en.19.

## Al comercio

Hacemos saber al público en general, que hemos vendido á don Juan José Godoy las existencias y mercaderías de nuestra casa de comercio sita en esta ciudad, calle Salinas esquina Cerro Largo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación, citando á todos nuestros acreedores para que se presenten en nuestra casa de comercio dentro del plazo de treinta días, con sus respectivos créditos para serles satisfechos.—Durazno, 16 de Diciembre de 1907.—*Ramona G. de Rodríguez. —Fortunato Matonde.* 3466.v-en-15.

## Al comercio

Hago saber al público en general que he contratado vender á don Angel Castillo las existencias y mercaderías de mi casa de comercio, establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Maestre Campo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días.—Durazno, 16 de Diciembre de 1907.—*José Cataldo.* 3465.v-en-19.

## Disolución de sociedad

Al comercio en general y en particular á mis relaciones, hago saber: Que, por contrato del 16 de Noviembre del corriente año, quedó disuelta la sociedad comercial que bajo la firma de «Bravo y La Paz» giraba en el paraje denominado Estación Merinos, en el Departamento de Paysandú, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo de dicha sociedad, cuyo negocio continuaré bajo mi exclusivo nombre.—Montevideo 6 de Diciembre de 1907—*Joaquín Bravo.* 3462.v-en.11

## Al comercio

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha hice compromiso de venta á los señores Julio Naresini y Rosendo Fraga, de mi casa de comercio denominada «Confitería y Café Nuevo», sita en la calle Sarandí entre Asamblea y San José de esta ciudad. Y á los efectos de lo que hubiere lugar, se hace la presente publicación por el tiempo que dispone la ley.—San José de Mayo, 14 de Diciembre de 1907.—*Ernesto Barcia.* 3460.v-en-11.

## Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Enrique Casal, el puesto de frutas, verduras, carbón y leña de mi propiedad, establecido en la calle Figueroa números 85 y 87. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 13 de Diciembre de 1907.—*Antonio Cancela.* 3456-v.en.10.

## Al comercio y al público

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita por medio del presente aviso á todos los acreedores del señor Enrique Alexander que no se hayan presentado antes del 29 de Noviembre del corriente año, para que se sirvan presentarse en la calle Solís número 30, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días.—Montevideo, 13 de Diciembre de 1907.—*Enrique Alexander.* 3451-v.en.8.

## Aviso

A los efectos del artículo 222 reformado del Código de Comercio (Ley de 26 de Septiembre de 1904) hago saber que he prometido vender á don Juan Tourreilles la empresa telefónica «La Oriental» de mi propiedad, que tengo establecida en esta ciudad, y á los efectos de dicha ley señalo como mi domicilio. — Trinidad, Departamento de Flores, 29 de Noviembre de 1907.—*Juan Carlos Garat.* 3448.v-en-8.

## Al comercio

Habiendo resuelto los que suscriben disolver la sociedad que tenían establecida en esta plaza bajo la firma de «Citera y Sabuquy» en la fabricación de rodados, calle Goes número 131, quedando con el activo y pasivo el señor Citera, hacemos saber que los que tengan cuentas á cobrar se presenten en el citado establecimiento, con los justificativos, para serles abonadas. Y á los efectos de la ley hacemos esta publicación.—Montevideo, 12 de Diciembre de 1907.—*Juan Citera.—Fernando Sabuquy.* 3447-v-en.8.

## Venta de almacén

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular que he vendido á don Alfredo Costa el negocio de almacén al menudeo de comestibles y bebidas situado en el Pantanoso, de este Departamento, denominado «Almacén y Baratillo de Peruchio», sobre el camino que conduce á la Tablada; quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y deudas á pagar correspondientes hasta el 31 del presente mes. Los que tengan algún derecho que hacer valer deben presentarse dentro de 30 días á dicho almacén, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, 12 de Diciembre de 1907—*Pedro Francia.* 3446 v-en.8

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público, que la sociedad comercial establecida en el pueblo Solís, Departamento de Minas, que giraba bajo la razón social de Barrios y Chalar, ha sido disuelta por escritura que autorizó el escribano don Carlos Fernández con fecha 18 de Noviembre de este año, quedando con el activo y pasivo el socio Chalar. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—Pueblo Solís, 7 de Diciembre de 1907.—*Barrios y Chalar.* 3445-v.en.8.

## Venta de carbonería

Aviso al comercio y al público, que he vendido á don Manuel Pérez la carbonería que tenía establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 61; y á los efectos de la ley, hago la presente publicación.—Montevideo, 12 de Diciembre de 1907.—*Luis Tróccoli.* 3444-v.en.8.

## Aviso

A los efectos de la ley vigente, hago saber que, con esta fecha, he convenido con don Sebastián Galvarino la venta de las mercaderías y carreton ambulante de mi pertenencia. Los que se crean con algún derecho, deben deducirlo dentro del plazo de treinta días.—Nuevo Berlín, Departamento de Río Nego, 3 de Diciembre de 1907.—*Roberto G. Etcheverry.* 3443-v.en.8.

## Venta de almacén

Aviso al comercio y al público en general que he vendido a don Lorenzo Giacchero la casa de comercio que tenía establecida en el Pueblo Nuevo, calle Florida esquina Solís, en los ramos de almacén al menudeo y despacho de bebidas. A los efectos de la ley hago la presente publicación.—Salto, 6 de Diciembre de 1907.—*Juan Bautista Peruchena.* 3440-v-en.12.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Martínez y Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Bartolomé Mitre número 241, esquina Camacuá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Diciembre de 1907.—*José Lago.* 3439-v-en.5.

## Disolución de sociedad

Por escritura otorgada hoy ante el Escribano don Juan J. Domínguez, disolvimos de común acuerdo la sociedad comercial «Semper y Gaggero» que teníamos establecida en esta ciudad, con almacén de comestibles en la calle 18 de Julio esquina Tacuarembó, quedando á beneficio y cargo del firmante Gaggero todo el activo y pasivo de esa sociedad y casa de negocio.—Montevideo, 6 de Diciembre de 1907.—*Martín Semper—Julio Gaggero.* 3438-v.en.5.

## Disolución de sociedad

A los efectos que haya lugar se avisa al público y al comercio, que de común acuerdo y por escritura otorgada hoy ante el Escribano don Juan J. Domínguez, hemos disuelto la sociedad «Pascual Clivio é hijo», que teníamos en el ramo de herrería para construcciones, con taller en la calle Minas número 227, quedando á cargo de Tomás Clivio el activo y pasivo de esa sociedad.—Montevideo, 10 de Diciembre de 1907.—*Pascual Clivio—Tomás Clivio.* 3437-v.en.5.

## Venta de tambo

Hago saber al público y comercio que con esta fecha he prometido vender á don Manuel Martínez y Moreira mi establecimiento de tambo y lechería, situado en el pueblo Victoria, calle Conciliación entre Zabala y Cuareim. Hago esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren con algún derecho puedan reclamarlo dentro del término legal, presentándose al domicilio indicado.—Montevideo, 10 de Diciembre de 1907.—*Juan Garay.* 3435.v-en-12

## Venta de cigarrería

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Nicolás Laborde todas las existencias, muebles y útiles de la cigarrería que tenía establecida en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, vencido cuyo termino el comprador queda exento de responsabilidad.—Nueva Helvecia, 9 de Diciembre de 1907.—*Roberto Lüning.* 3434.v-en-12.

## Aviso

Por el presente hago saber á todos los acreedores de la casa de mi propiedad, que en el ramo de farmacia tengo establecida en esta ciudad, calle Independencia número 116, que deben presentarse dentro del término de treinta días á contar desde esta publicación, á percibir el importe de sus créditos.—Florida, 10 de Diciembre de 1907.—*Cosme Añorga.* 3433-v.en.4.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad «Fernández y García», propietaria del almacén, despacho de bebidas, mercería y billar, sito en la calle Yi número 348, esquina Durazno, habiéndose separado de dicha firma el socio don Antonio Fernández y constituido una nueva sociedad bajo la razón de Castro, García y C.ª. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa, deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales la nueva firma queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.—*Fernández y García.* 3427-v.en.3.

# DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

### CAPITAL

**A**

Abal Hnos. y C.ª
Achard Alfredo
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

**B**

Barros y C.a Juan J.
Bazzano y Bocage
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro Pisano y C.ª
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

**C**

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña Adolfo
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

**D**

Decia Nicolás
Díaz Antonia

**E**

Español y Llobet
Espósito Cayetano

**F**

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fonseca José
Franco Antonia C. de

**G**

Gabriel Angel V.
Gaibissoy C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grether y C.ª
Gumila Juan José

**H**

Helguera Francisco B.

**I**

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

**J**

. . . . . . . . . . . .

**L**

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lepiane Francisco
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

**M**

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos. Ricardo
Montedónico y C.ª
Moralles Marcos
Morras Juana S. de
Musachio Donato

**N**

Nobo Francisco
Núñez José

**O**

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

**P**

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce, Gumila y Carrau
Pos Urbana

**R**

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Ríos y C.ª

**S**

Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Schelotto Hnos. y C.ª
Seoane Manuel
Sitrano Francisco
Soto Josefa
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

**T**

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Trías Hilario
Triay Bartolomé

**V**

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

**X**

Xifre Ginés

**Z**

Zerbino Santiago

### Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Berragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

### MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Hnos.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Roca y C.ª
Ros, Ríos y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvático y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

### LITORAL E INTERIOR

**Salto**

José Iglesias y C.ª

**Paysandú**

José Sarli

**Río Negro**

Juan Müller

**Soriano**

Servando Alonzo
Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magin Rivas
Manuel Rivas Maluzan
A. Sánchez y C.ª

**Colonia**

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botías
Dellabona y Zabaleta
Roberto Luning y C.ª
José Rivas
Luis P. Rusch

**Canelones**

Roberto Lüning y C.ª
Julian Marichal

**Rivera**

Gazapina y C.ª

**Tacuarembó**

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

**Flores**

. . . . . . . . . . . .

**San José**

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Roberto Lüning
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila

**Cerro Largo**

. . . . . . . . . . . .

**Rocha**

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

**Minas**

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

**Durazno**

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)

Montevideo, 2 de Diciembre de 1907

V.º B.º—ZAS. 1016-pm. *J.as Olivera.*

## Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la Ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Marcelino Barrutia el establecimiento de tambo que poseo en el Pantanoso, calle Nogueira número 90, á fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días en el indicado establecimiento, para serles abonados antes de firmarse la escritura.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.—A ruego de Francisca I. de Elgarresta: *Salvapor Cazeaux.* 3425-v.en.3.

## Venta de peluquería

Hago presente al público que he vendido á don Manuel B. Puentes el negocio de peluquería, denominada del «Sol», situada en la calle Buenos Aires número 63 esquina Pérez Castellanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, 6 de Diciembre de 1907.—*Pascual Carratu.* 3419-v-en.1º.

## Compraventa

Hago saber al comercio y al público en general, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á los señores Elías Rivero y Ricardo Vidaurreta todas las existencias de mi casa de comercio, sita en Puntas de Mansavillagra, Departamento de Florida. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa, deben presentarse a la misma, dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Puntas de Mansavillagra, 30 de Noviembre de 1907.—*Gaspar A. Farías.* 3418-v.en.1.

## Aviso

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender al señor José Gago mi casa de comercio establecida en el barrio «La Paz» (Punta Carretas) de esta ciudad. Se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 6 de Diciembre de 1907.—*Pepa Perazo.* 3416-v.en.8.

# SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

| LLAMAMIENTO | ESCUELAS Á PROVEERSE | | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| | Grado y número | Localidad y Departamento | | |
| 1.º | Rural núm. 12..... | San Miguel—Rocha . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 28..... | Laureles—Treinta y Tres. . . . | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | 2.º grado núm. 4.. | San Gregorio—Tacuarembó. . . | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 28..... | Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural num. 3...... | Ejido de San Eugenio—Artigas. . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 17..... | Zanja—Yacot—Artigas . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 10..... | Despeña Perros—Treinta y Tres . | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 15..... | Porongos—Treinta y Tres . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 3...... | Centurion—Cerro Largo . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 20..... | Cuchilla Grande—Cerro Largo . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 7...... | Tres Islas—Cerro Largo . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 9...... | Puntas del Quebracho—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 15..... | Vera—Salto . . . . . . . . | V. y M. | 30 de Junio de 1908 |
| 2.º | Rural núm. 23..... | Quebracho—Paysandú. . . . . . | V. y M. | 30 de Junio de 1908 |
| 2.º | Rural núm. 13..... | Mataojito—Salto . . . . . . . | V. y M. | 30 de Junio de 1908 |
| 2.º | Rural núm. 35..... | Cañada Juan Pablo—Cerro Largo. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 24..... | Capilla de Farruco—Durazno. . . | V. y M. | 30 de Marzo de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 23..... | Hospital—Rivera. . . . . . . | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 7...... | Sauce Chico—Salto. . . . . . | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 21..... | Casa Blanca—Paysandú . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | 1er. grado núm. 6. | Paysandú . . . . . . . . . | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | 2.º grado núm. 3.. | Rosario—Colonia . . . . . . | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | 2.º grado núm. 1.. | Rivera . . . . . . . . . . | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm.27...... | Coronilla—Rocha . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | 2.º grado núm. 3.. | Santa Rosa—Artigas . . . . . | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 27..... | Guazú Namby—Cerro Largo . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 22..... | Arbolito—Cerro Largo. . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 15..... | Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 12..... | Extramuros—Rivera . . . . . . | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 12..... | Sarandí Grande—Salto. . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 36..... | Estación Cufré—Colonia . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 26..... | Guichón—Paysandú . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural num. 23..... | Cuchilla del Carmen—Cerro Largo. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1007 |
| 2.º | 2.º grado núm. 20. | Santa Rosa—Canelones . . . . | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. ....... | Paso de los Novillos—Tacuarembó. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. ....... | Bañado de Rocha—Tacuarembó. . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 9...... | Curupí—Salto. . . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 34..... | Rincón de la Urbana—Cerro Largo. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | 2.º grado núm. 2.. | San Vicente—Rocha . . . . . . | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 9...... | Chacras—Rivera . . . . . . . | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 22..... | Carmen—Treinta y Tres . . . . | V. y M. | 31 de Diciembr de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 5...... | Cuchilla de Peralta—Tacuarembó. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 11..... | Cagancha—San José . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | 2.º grado núm. 1.. | Treinta y Tres . . . . . . . | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | 2.º grado núm. 2.. | Treinta y Tres . . . . . . . | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 5...... | Gaetán—Minas . . . . . . . . | V. y M | 1.º de Junio de 1908 |
| 1.º | 2.º grado núm. 1.. | Rocha . . . . . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 19..... | Itacumbú—Artigas . . . . . . | V. y M. | 30 de Abril de 1908 |
| 1.º | 2.º grado núm. 3.. | Nico Pérez—Minas . . . . . . | V. | 30 de Abril de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 10..... | Mataojo—Río Negro . . . . . . | V. c. y M. | 30 de Abril de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 6...... | Yacaré—Artigas . . . . . . . | V. y M. | 30 de Abril de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 13..... | Garzón—Rocha . . . . . . . . | V. y M. | 30 de Junio de 1908 |
| 1.º | 2.º grado núm. 6.. | Las Piedras—Canelones . . . . | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 11..... | Los Tapes—Durazno . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 13..... | Islas de Argüello—Río Negro . . | V. c. y M. | 15 de Junio de 1908 |
| 2.º | Rural núm. 24..... | Vichadero—Rivera . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural num. 30..... | Soto—Paysandú . . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | CINCO Ayudantías de 3er. grado....... | Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo. . . . . . | M. | 31 de Marzo de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 5...... | El León—Maldonado . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 28..... | Cerro Portón—Paysandú . . . . | V. y M. | 15 de Mayo de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 17..... | Villasboas—Flores . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | 2.º grado núm. 1.. | Mercedes—Soriano . . . . . . | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | 2.º grado núm. 2.. | Guadalupe—Canelones. . . . . | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | 2.º grado núm. 2.. | Florida . . . . . . . . . . | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 22..... | Bolivar—Canelones . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 2...... | Ceibos—Maldonado . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 20..... | Maturrango—Rocha. . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 20..... | Cañada Paraguaya—Soriano . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 7...... | Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 7...... | Pajas Altas—Treinta y Tres. . . | V. c. y M. | 31 de Marzo de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 26..... | Paso del Horno—Rivera . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 15..... | Chacras de Dolores—Soriano. . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | 2.º grado núm. 2.. | Ciudad de Paysandú . . . . . | M. | 1.º de Marzo de 1908 |
| 2.º | 2.º grado núm. 1.. | Durazno . . . . . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | 2.º grado núm. 4.. | J. Batlle y Ordóñez—Minas . . . | M. | 30 de Junio de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 13..... | Nuevo Paysandú—Paysandú. . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | 2.º grado núm. 15. | Tala—Canelones. . . . . . . | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | 2.º grado núm. 31. | Montevideo . . . . . . . . | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 1...... | Cuchilla Juan Gómez—Minas . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 16..... | Sandú Flores . . . . . . . . | M. | 1.º de Marzo de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 10..... | Ceibo—Rocha . . . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 10..... | Montevideo . . . . . . . . | M. | 1.º de Marzo de 1908 |
| 1.º | 2.º grado núm. 13. | Montevideo . . . . . . . . | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 22..... | Parada Francia—Artigas . . . . | V. y M. | 31 de Marzo de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 17..... | Colonia Arrúe—Colonia . . . . | V. y M. | 31 de Marzo de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 27..... | Higuerones—Treinta y Tres . . . | V. y M. | 1.º de Marzo de 1908 |
| 1.º | 2.º grado núm. 8.. | San Carlos—Maldonado . . . . | M. | 31 de Marzo de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 18..... | Chafalote—Rocha . . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 14..... | Cañada de la Cruz—Maldonado. . | V. y M. | 31 de Marzo de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 13..... | Alférez—Maldonado. . . . . . | V. y M. | 31 de Marzo de 1908 |
| 1.º | Ayudantía ........ | Escuela de Aplicación. . . . . | V. | 31 de Marzo de 1908 |
| 1.º | 2.º grado núm. 5.. | Castillos—Rocha . . . . . . . | M. | 30 de Junio de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 20..... | Illescas—Florida. . . . . . . | V. y M. | 30 de Junio de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 23..... | Antonio Herrera—Durazno . . . | V. y M. | 30 de Junio de 1908 |
| 1.º | 2.º grado núm. 3.. | Sarandí del Yí—Durazno . . . . | V. | 30 de Junio de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 6...... | Barriga Negra—Minas . . . . . | V. y M. | 30 de Junio de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 5...... | Rincón de Suarez—Cerro Largo . | V. y M. | 30 de Junio de 1908 |
| 1.º | Rural num........ | Masoller—Rivera . . . . . . . | V. y M. | 30 de Junio de 1908 |
| 1.º | Rural núm........ | Cuchilla Negra—Rivera . . . . | V. y M. | 30 de Junio de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 20..... | Llovedoras—Río Negro. . . . . | V. c. y M. | 30 de Junio de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 4...... | Montevideo . . . . . . . . | M. | 31 de Marzo de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 25..... | Montevideo . . . . . . . . | M. | 31 de Marzo de 1908 |
| 1.º | 2.º grado núm. 14.. | Montevideo . . . . . . . . | M. | 1.º de Marzo de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 29..... | Olimar—Treinta y Tres . . . . | V. c. y M. | 1.º de Marzo de 1908 |

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comsiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

## Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hace saber, el que suscribe, á quienes le interese, que ha firmado compromiso para vender á don Ernesto Zurla, su casa comercial en el ramo de almacén, despacho de bebidas y fonda, establecida en el Camino 8 de Octubre número 157, de esta ciudad.—Montevideo, 7 de Diciembre de 1907.—*Antonio Geloso.*

3415-v.en.1.º

## Restaurant en venta

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Teófilo M. Ribas, el restaurant que teníamos establecido en el pueblo de Sarandí Grande, Departamento de Florida, denominado «Restaurant Uruguayo». A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Sarandí Grande, 6 de Diciembre de 1907.—*Cándido M. Quintero.—Guillermo Schenzer.* 3410.v-dic-31

## Venta de joyería

En escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Solano A. Riestra, he vendido á don Esteban Sellanes la casa de comercio que tenía en esta ciudad en los ramos de joyería y relojería. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse á reclamar lo que se les adeuda, en la casa número 276 de la calle Sarandí, dentro de 30 días.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907—*Eduardo Ruiz.* 3408.v-dic-31

## Al comercio

Participamos que por escritura fecha 13 de Septiembre de 1907, autorizada por el escribano don Emilio Gambin y Blanc, el socio don Guillermo L. García quedó separado de la sociedad que gira en esta plaza y en el Departamento de San José, bajo la firma de Santos García é hijos.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907—*Santos García é hijos.* 3400-v.en.5

# Dirección General de Correos

### Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª *División.*—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª *División.*—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª *División.*—Contabilidad y Tesorería.

4.ª *División.* — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

### Primera División

#### Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

#### Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

*Condiciones de admisión.*—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

*Franqueo.*—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

#### TARIFA

| | |
|---|---|
| Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor . . . . | $ 0.02 |
| » al interior, id. id. id. . . . | » 0.05 |
| » á la República Argentina, id. id. . . . . . | » 0.05 |
| » á los demás países sudamericanos, id. id. id. . | » 0.07 |
| » á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id . . . | » 0.01 |

#### Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

*Prevención*—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

#### TARIFA

| | |
|---|---|
| Para el interior . . . . . . . . | $ 0.02 |
| » » » con contestación paga . . . . . . . . . . | » 0.06 |

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

#### Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

*Tarjetas de industria privada*—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

*Prevenciones*—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjelas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

#### TARIFA

| | |
|---|---|
| Tarjetas sencillas, para el interior. | $ 0.02 |
| Tarjetas con contestación paga para el interior . . . . . . | » $0.04 |
| Tarjetas sencillas para la República Argentina . . . . . . | » 0.02 |
| Tarjetas con contestación paga para la República Argentina . | » 0.04 |
| Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal* . . . . . . . . . | » 0.03 |
| Tarjetas con contestación paga, íd | » 0.06 |

#### Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

*No se consideran impresos*—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

*Prohibición*—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánino, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

*Por excepción se permite—a)* Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remiiente;

*b)* Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

*c)* Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

*d)* Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

*e)* Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

*f)* Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

*g)* Escribir una dedicatoria en los envíos.

*Condiciones de admisión*—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

*Franqueo.*—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

*Disposición penal*—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor. . . . $ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción. . . . » 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . . » 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción. . . . . . . . . » 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción. . » 0.03
» 100 á 150 » » . . » 0.05
» 150 á 200 » » . . » 0.06
» 200 á 250 » » . . » 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. . $ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción. . . . . 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

*Condiciones de admisión.*—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción. $ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos. . . . . . . . » 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos. . . . . . . » 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos. . . . » 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción . . . . . » 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 . » 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos . . . . » 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . . . . . . » 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000. . . . . . . . . » 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior—Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

*Condiciones de admisión*—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

*Prevenciones* — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción . . . . . . . . . $ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos. . . . . . » 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos. . » 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción . » 0.03
De 50 á 100 gramos . . . . . » 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . . . . » 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción » 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción . » 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . . . . . » 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

*Para el interior de la República:*

Los que no excedan de 100 fojas $ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas . . . . . . . . . » 2.00
» mayores de 200 fojas. . . » 3.00
Derecho de recomendación (facultativo). . . . . . . . » 0.50

*Para el exterior:*

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

*Para el interior de la República:*

Por las 100 primeras fojas. . . $ 1.00
De 100 hasta 200 fojas . . . . » 2.00
De 200 fojas en adelante . . . » 3.00
Derecho de recomendación (facultativo). . . . . . . . . » 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

*Ordinarios*—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

*Recomendados*—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos,* siendo válidas por el término de *tres años,* contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque

Del abono al apartado

El abono al apartado consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial, en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros, está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo) . . . . . . . . $ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses. . . . . . » 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

*a)* A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

*b)* A cualquier carta que presente en su sobrescrito fractura ó se encuentre en condiciones que dé lugar á sospechas de violación.

*c)* A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

*d)* A toda pieza cuyo sobrescrito ó cubierta sea ilegible.

*e)* A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

*f)* A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio, en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de Las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:
1.° Por orden del Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbre cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán considerados como no franqueados.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido, se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio, bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien vaya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades que pueden ser causa de demora.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia, inter no sea entregada á los destinatarios, es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta taque se pretende retirar, ésta será abiertapor el Jefe de la Oficina en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento).

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde contenido del de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley).

—Toda reclamación relativa á piezas recomendadas para el interior, debe producirse ante la Oficina respectiva, dentro del término de seis meses, contado desde la fecha del documento de depósito, que exhibirá el reclamante. Para el exterior ese plazo se eleva á un año.

—Para la entrega de cartas á cualquier otro envío por el Correo, los destinatarios deberán justificar su identidad por los medios siguientes: 1.° Por el testimonio de dos personas conocidas del Jefe de la Oficina.—2.° Por un certificado del Juez de Paz ú otra autoridad del distrito.—3.° Por el de un Jefe Militar, si se trata de individuos del ejército.—4.° Por la exhibición del pasaporte, papeleta de enrolamiento ó por medio de carta con sello postal, que hubiese recibido por intermedio del Correo en otra ocasión.—5.° Por la presentación de la boleta de inscripción en el Registro Cívico Permanente.—6.° Por medio de las libretas de identidad expedidas por la 1.ª División. (Artículo 10 del Reglamento respectivo).

—Estando prohibido expresamente por la Ley, el incluir cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios ú otros envíos que paguen un franqueo menor, los infractores incurren en multa de diez pesos, en cada caso. (Artículo 117 de la Ley).

—Las multas que se imponen por infracción de la ley de Correos, cuando no fuese posible hacerlas efectivas, se sustituyen por la pena de prisión, que no podrá ser menor de 3 días ni mayor de 6 meses. (Artículo 126 de la Ley).

—A ninguna autoridad ni individuo, le es permitido abrir valijas, paquetes ó sacos de correspondencia sin la intervención del Correo (artículo 9.° de la ley,) incurriendo los infractores en multa de 200 á 1.000 pesos (artículo 124 de la ley), y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran.

—Las irregularidades ó faltas que se noten en el servicio, conviene llevarlas á conocimiento de la Dirección General, como único medio de subsanarlas.

###### Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo deDon Francisco Vives.
8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.
19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.
21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.
22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.
23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.
24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.
25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.
26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.
28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.
29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.
30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.
32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.
33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.
35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.
36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.
38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.
39—Canelones y Tacuarembó, don Ángel Pérez.
40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª.
41—Molino y Castro, Domingo Díaz.
42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.
43—Millán y Castro, José Baccino.
44—Larrañaga núm. 31, José Sande.
46—La Teja, Fouqué y C.ª.
47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.
48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª.
49—Nuevo París, Francisco Frioni.
51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.
52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.
58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.
59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo.
62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.
63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.
65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.
66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.
67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.
68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.
69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.
70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.
72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.
73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.
74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rívera y Lavalleja, Antonio Peri.
75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo.
77—25 de Agosto número 15, Juan R Tabral.
78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.
79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.
80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.
81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.
82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.
83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagnetó.
84—Camino Santa Lucía número 266, Nuevo París), Bernardo Ducós.
85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.
86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.
87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.
88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.
89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.
90—Reducto y Arenal Grande, José García.
91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.
93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.
94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª.
96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.
97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.
98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.
99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.
101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.
102—Constituyente 314, Carlos Proto.
103—Rivera 230, Juan Amengual.
108—Melilla, N. Vizcaino.
109—Id, Viuda de Echart.
110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.
111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.
112—Camino de Carrasco, N. Aguzi.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

###### Ubicación de los Buzones vecinales de la Capital

25 de Mayo y Juan L. Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Juan C. Gómez. Sarandí y Juan C. Gómez. Camacuá y Juan C. Gómez. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Florida, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Daymán, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Ibicuí, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yí, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Gaboto, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, San José y Ejido, 18 de Julio y Minas, Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena, Agraciada y 19 de Abril, Agraciada y Paraíso, Bartolomé Mitre y Arroyo Grande, Sierra y Nicaragua, Magallanes y La Paz, Uruguay y Avenida La Paz.

###### Servicio postal

###### BUZONES VECINALES

Desde el 1.° de Octubre próximo y hasta nuevo aviso, la extracción de la correspondencia de los buzones vecinales se efectuará con arreglo al horario siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| 1.ª Extracción | 4 a. m. | extraordinaria |
| 2.ª » | 6 a. m. | |
| 3.ª » | 11 a. m. | |
| 4.ª » | 3 p. m. | |
| 5.ª » | 6 p. m. | |

Nota — La extracción extraordinaria que se efectua á las 4 a. m., sólo comprende los buzones vecinales situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, 18 de Julio y Avenida La Paz, Sarandí y Juan C. Gómez y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia para el interior, que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada, será encaminada á su destino por los trenes que salen para Río Negro, Nico Pérez, Mercedes, Colonia, San José, Minas, La Sierra, y tránsitos de estas líneas, con una anticipación de 12 horas á la que se deposite después de esa extracción.

###### CIERRE DE VALIJAS

El cierre de las valijas destinadas á la República Argentina, Paraguay, Pacífico (vía Cordillera), y Litoral Oriental y Argentino, se efectuará, hasta nuevo aviso, de acuerdo con el horario siguiente:

*Oficina Central*

Situada en la calle Sarandí número 207.

Correspondencia ordinaria 5 y 15 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

*Sucursal Terrestre*

Situada en la calle Uruguay entre Andes y Convención.

Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

*Sucursal de la Bolsa*

Situada en la calle de Piedras esquina Zabala.

Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

*Oficina de última hora*

Situada en el kiosko de Encomiendas de la Dirección General de Aduanas:

Correspondencia ordinaria solamente, 4 y 45 p. m.

###### SUCURSALES DE LA CAPITAL

El horario de las sucursales de la Capital, con excepción de las arriba indicadas, será el siguiente:

Días hábiles de 6 y 30 a. m. á 6 p. m.
» festivos » 6 y 30 a. m. á 12 m.

###### Sucursales del Departamento

Terrestre, Uruguay número 98.
Bolsa, Piedras y Zabala.
Cordón, Tacuarembó 150.
Tres Cruces, 18 de Julio.
Aguada, Madrid 53.
Reducto, Reducto 153.
José M.a Muñoz, Justicia 73.
Agraciada, Agraciada 650.
Pocitos, Pereira 77.
Ciudad Nueva al Sur, Canelones 276.
Unión, 18 de Julio 196.
Paso del Molino, Iglesia 38.
Cerro, Grecia 317.
Estanzuela, Canelones 541.
Goes, Goes y Santa María.
Barra de Santa Lucía.
Colón, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.
Peñarol, idem idem.
Isla de Flores.
Cordón al Norte, Cerro Largo.
Novísima Ciudad, Sierra 223.
Central, Arapey.
Aguada al Norte.
Ramírez—Estanzuela 139.
Maroñas.
Horario—Días hábiles 6.30 a.m. 5.30 p.m. d. festivos 6.30 a.m., á 1 p. m.

###### Salida de correspondencia para el Interior

Horario destinado á las empresas periodísticas para la entrega de sus diarios en la Oficina Central y Sucursal Terrestre; el que regirá desde el 1.° de Octubre del corriente al 30 de Marzo de 1906.

###### Por vía fluvial

Para Buenos Aires—Todos los días.—En la Oficina Central, hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para el Litoral—Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

###### Por vía terrestre

Para la línea de Minas y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdum: todos los días. Pueblo Solís: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

Para la línea de La Sierra y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.—Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.

Para la línea de Nico Pérez y tránsito de la misma, que comprende Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo Sauce, Cazot, Castellanos, San Ramón, Tala, Chamizo, Fray Marcos, Reboledo, Cerro Colorado, Mansavillagra é Illescas: todos los días.—Pueblo Sarandí, Zapicán y Treinta y Tres: los días 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Cerro Largo, Artigas y tránsito de esas carreras: los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.—Paso de Pereyra: 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—Paso de Ramírez: 4, 14 y 24.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 5 y 25 a. m. del día de salida

Para la línea de Río Negro y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Piedras, Joanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Cardal, Isla Mala, Berrondo, Florida, La Cruz, Sarandí, Maciel, Goñi, Trinidad, Durazno, Yí: Villasbaos y Molles: todos los días.—Pueblo del Carmen (por Estación Sarandí), los martes y viernes. Las Flores: los domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes. Sucursal Terrestre: 4 y 40 a. m. del día de salida.

Línea á Mercedes y tránsito de la misma, que comprende: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, González, Mal Abrigo, Arroyo Grande, Jackson, La Lata, Santa Catalina, Drable, Palmitas, Bizcocho y Fray Bentos: los días lunes, miércoles y viernes.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del día de salida.

Para la línea de Colonia y tránsito de la misma, que comprenden: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, Mal Abrigo, Cufré, Nueva Helvecia, Colonia Valdense, Rosario, Puerto del Sauce, Barker, San Luís, Tarariras y Estanzuela: los días martes, jueves y domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del de salida.

Línea á San José y tránsitos de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Las Piedras, Progreso, Juanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Capurro, Rodríguez, Raigón: todos los días.—Oficina Central: primer tren 10 a. m., segundo tren 4 p. m.—Sucursal Terrestre: primer tren, 10 y 15 a. m.; segundo tren, 4 p. m.—Rosario, Helvecia y Colonia Valdense, los martes y viernes, solamente con el segundo tren.

Para las líneas de Rivera, Midland, Nordeste y Norte del Uruguay y tránsitos de estas líneas, que comprenden: Río Negro, Cardozo, Achar, Pampa, Piedra Sola, Tambores, Valle Eden, Tacuarembó, Bañado de Rocha, Paso del Cerro, Laureles, Tranqueras, Paso de Ataques, Rivera, Cuñapirú, Corrales, San Gregorio, Livramento, Bagé, (Brasil), Parada Menéndez, Francia, Tres Arboles, Merinos, Capilla, Guichón, Guayabos, Algorta, Pandulo, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Paysandú, Constancia, Queguay, Quebracho, Guaviyú, Rivas, Chapicuy, Daymán, Salto, San Antonio, Belén, Itapebí, Palomas, Arapey, Santa Ana, Isla Cabellos, Zanja Honda, Santa Rosa del Cuareim, Isla Sarandí, Cuaró, Tres Cruces, San Eugenio, (Uruguayana), Alegrete, Itaquí, Brasil).—Martes, jueves y sábados, por tren nocturno.—Oficina Central: 6 p. m.—Sucursal Terrestre: 6 y 20 p. m.

Para la línea de Pando y tránsito de la misma que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo y Suárez.—Oficina Central: 1er. tren, 9 a. m. 2.° tren, 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 4 y 25 p. m.

Para la línea á San Ramón y tránsitos de la misma, que comprenden: Peñarol, Sauce, Santa Rosa, Cazot y Castellanos.—Oficina Central: 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 4 p. m.

Para la línea á La Barra y tránsitos de la misma, que comprenden: Miguelete, Fynn, Nocetti, Pérez, Paso de la Arena, Llamas, Parada Nueva, Lecocq: todos los días.—Libertad: lunes, miercoles, jueves y Sábados.—Oficina Central: 1er. trenes a. m.; 2.° tren, 3 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 3 y 30 p. m.

## Servicio telegráfico internacional

### Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

### Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

## Tarifas postales

### REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

| Peso en gramos | CARTAS Interior $ | Interior c. | Vecinales $ | Vecinales c. | Papeles de negocio $ | Papeles de negocio c. | Muestras $ | Muestras c. | Impresos $ | Impresos c. | Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 á 15 | — | 05 | — | 02 | — | 01 | — | 01 | — | — | 1 » 50 |
| 15 » 30 | — | 10 | — | 04 | — | 02 | — | 02 | — | — | 50 » 100 |
| 30 » 45 | — | 15 | — | 06 | — | 03 | — | 03 | — | — | 100 » 150 |
| 45 » 60 | — | 20 | — | 08 | — | 04 | — | 04 | — | — | 150 » 200 |
| 60 » 75 | — | 25 | — | 10 | — | 05 | — | 05 | — | — | 200 » 250 |
| 75 » 90 | — | 30 | — | 12 | — | 06 | — | 06 | — | — | 250 » 300 |
| 90 » 105 | — | 35 | — | 14 | — | 07 | — | 07 | — | — | 300 » 350 |
| 105 » 120 | — | 40 | — | 16 | — | 08 | — | — | — | — | 350 » 400 |
| 120 » 135 | — | 45 | — | 18 | — | 09 | — | — | — | — | 400 » 450 |
| 135 » 150 | — | 50 | — | 20 | — | 10 | — | — | — | — | 450 » 500 |
| 150 » 165 | — | 55 | — | 22 | — | 11 | — | — | — | — | 500 » 550 |
| 165 » 180 | — | 60 | — | 24 | — | 12 | — | — | — | — | 550 » 600 |
| 180 » 195 | — | 65 | — | 26 | — | 13 | — | — | — | — | 600 » 650 |
| 195 » 210 | — | 70 | — | 28 | — | 14 | — | — | — | — | 650 » 700 |
| 110 » 225 | — | 75 | — | 30 | — | 15 | — | — | — | — | 700 » 750 |
| 125 » 240 | — | 80 | — | 32 | — | 16 | — | — | — | — | 750 » 800 |
| 140 » 255 | — | 85 | — | 34 | — | 17 | — | — | — | — | 800 » 850 |
| 255 » 270 | — | 90 | — | 36 | — | 18 | — | — | — | — | 850 » 900 |
| 270 » 285 | — | 95 | — | 38 | — | 19 | — | — | — | — | 900 » 950 |
| 285 » 300 | 1 | 00 | — | 40 | — | 20 | — | — | — | — | 950 » 1000 |
| 300 » 315 | 1 | 05 | — | 42 | — | 21 | — | — | — | — | 1000 » 1050 |
| 315 » 330 | 1 | 10 | — | 44 | — | 22 | — | — | — | — | 1050 » 1100 |
| 330 » 345 | 1 | 15 | — | 46 | — | 23 | — | — | — | — | 1100 » 1150 |
| 345 » 360 | 1 | 20 | — | 48 | — | 24 | — | — | — | — | 1150 » 1200 |
| 360 » 375 | 1 | 25 | — | 50 | — | 25 | — | — | — | — | 1200 » 1250 |
| 375 » 390 | 1 | 30 | — | 52 | — | 26 | — | — | — | — | 1250 » 1300 |
| 390 » 405 | 1 | 35 | — | 54 | — | 27 | — | — | — | — | 1300 » 1350 |
| 405 » 420 | 1 | 40 | — | 56 | — | 28 | — | — | — | — | 1350 » 1400 |
| 420 » 435 | 1 | 45 | — | 58 | — | 29 | — | — | — | — | 1400 » 1450 |
| 435 » 450 | 1 | 50 | — | 60 | — | 30 | — | — | — | — | 1450 » 1500 |
| 450 » 465 | 1 | 55 | — | 62 | — | 31 | — | — | — | — | 1500 » 1550 |
| 465 » 480 | 1 | 60 | — | 64 | — | 32 | — | — | — | — | 1550 » 1600 |
| 480 » 495 | 1 | 65 | — | 66 | — | 33 | — | — | — | — | 1600 » 1650 |
| 495 » 510 | 1 | 70 | — | 68 | — | 34 | — | — | — | — | 1650 » 1700 |
| 510 » 525 | 1 | 75 | — | 70 | — | 35 | — | — | — | — | 1700 » 1750 |
| 525 » 540 | 1 | 80 | — | 72 | — | 36 | — | — | — | — | 1750 » 1800 |
| 540 » 555 | 1 | 85 | — | 74 | — | 37 | — | — | — | — | 1800 » 1850 |
| 555 » 570 | 1 | 90 | — | 76 | — | 38 | — | — | — | — | 1850 » 1900 |
| 570 » 585 | 1 | 95 | — | 78 | — | 39 | — | — | — | — | 1900 » 1950 |
| 585 » 600 | 2 | 00 | — | 80 | — | 40 | — | — | — | — | 1950 » 2000 |

Peso máximo: 350 gramos

Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción

Sin límite de peso || Peso máximun para impresos y papeles de negocios

### REPÚBLICA ARGENTINA

| Peso en gramos | CARTAS Franqueo $ | Franqueo c | Sin franqueo $ | Sin franqueo c. | FRANQUEO Papeles de negocio $ | Papeles de negocio c. | Muestras $ | Muestras c. | Impresos $ | Impresos c. | Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 á 15 | — | 05 | — | 10 | — | 05 | — | 02 | — | 01 | 1 á 50 |
| 15 » 30 | — | 05 | — | 20 | — | 10 | — | 02 | — | 02 | 50 » 100 |
| 30 » 45 | — | 05 | — | 30 | — | 15 | — | 03 | — | 03 | 100 » 150 |
| 45 » 60 | — | 05 | — | 40 | — | 20 | — | 04 | — | 04 | 150 » 200 |
| 60 » 75 | — | 05 | — | 50 | — | 25 | — | 05 | — | 05 | 200 » 250 |
| 75 » 90 | — | 06 | — | 60 | — | 30 | — | — | — | 06 | 250 » 300 |
| 90 » 105 | — | 07 | — | 70 | — | 35 | — | — | — | 07 | 300 » 350 |
| 150 » 120 | — | 08 | — | 80 | — | 40 | — | — | — | 08 | 350 » 400 |
| 120 » 135 | — | 09 | — | 90 | — | 45 | — | — | — | 09 | 400 » 450 |
| 130 » 150 | — | 10 | 1 | 00 | — | 50 | — | — | — | 10 | 450 » 500 |
| 155 » 165 | — | 11 | 1 | 10 | — | 55 | — | — | — | 11 | 500 » 550 |
| 160 » 180 | — | 12 | 1 | 20 | — | 60 | — | — | — | 12 | 550 » 600 |
| 185 » 195 | — | 13 | 1 | 30 | — | 65 | — | — | — | 13 | 600 » 650 |
| 190 » 210 | — | 14 | 1 | 40 | — | 70 | — | — | — | 14 | 650 » 700 |
| 215 » 225 | — | 15 | 1 | 50 | — | 75 | — | — | — | 15 | 700 » 750 |
| 225 » 240 | — | 16 | 1 | 60 | — | 80 | — | — | — | 16 | 750 » 800 |
| 240 » 255 | — | 17 | 1 | 70 | — | 85 | — | — | — | 17 | 800 » 850 |
| 255 » 270 | — | 18 | 1 | 80 | — | 90 | — | — | — | 18 | 850 » 900 |
| 270 » 285 | — | 19 | 1 | 90 | — | 95 | — | — | — | 19 | 900 » 950 |
| 285 « 300 | — | 20 | 2 | 00 | 1 | 00 | — | — | — | 20 | 950 » 1000 |
| 300 » 315 | — | 21 | 2 | 10 | 1 | 05 | — | — | — | 21 | 1000 » 1050 |
| 315 » 330 | — | 22 | 2 | 20 | 1 | 10 | — | — | — | 22 | 1050 » 1100 |
| 330 » 345 | — | 23 | 2 | 30 | 1 | 15 | — | — | — | 23 | 1100 » 1150 |
| 345 » 360 | — | 24 | 2 | 40 | 1 | 20 | — | — | — | 24 | 1150 » 1200 |
| 360 » 375 | — | 25 | 2 | 50 | 1 | 25 | — | — | — | 25 | 1200 » 1250 |
| 375 » 390 | — | 26 | 2 | 60 | 1 | 30 | — | — | — | 26 | 1250 » 1300 |
| 390 » 405 | — | 27 | 2 | 70 | 1 | 35 | — | — | — | 27 | 1300 » 1350 |
| 405 » 420 | — | 28 | 2 | 80 | 1 | 40 | — | — | — | 28 | 1350 » 1400 |
| 420 » 435 | — | 29 | 2 | 90 | 1 | 45 | — | — | — | 29 | 1400 » 1450 |
| 435 » 450 | — | 30 | 3 | 00 | 1 | 50 | — | — | — | 30 | 1450 » 1500 |
| 450 » 465 | — | 31 | 3 | 10 | 1 | 55 | — | — | — | 31 | 1500 » 1550 |
| 465 » 480 | — | 32 | 3 | 20 | 1 | 60 | — | — | — | 32 | 1550 » 1600 |
| 480 » 495 | — | 33 | 3 | 30 | 1 | 65 | — | — | — | 33 | 1600 » 1650 |
| 495 » 510 | — | 34 | 3 | 40 | 1 | 70 | — | — | — | 34 | 1650 » 1700 |
| 510 » 525 | — | 35 | 3 | 50 | 1 | 75 | — | — | — | 35 | 1700 » 1750 |
| 525 » 540 | — | 36 | 3 | 60 | 1 | 80 | — | — | — | 36 | 1750 » 1800 |
| 540 » 555 | — | 37 | 3 | 70 | 1 | 85 | — | — | — | 37 | 1800 » 1850 |
| 555 » 570 | — | 38 | 3 | 80 | 1 | 90 | — | — | — | 38 | 1850 » 1900 |
| 570 » 585 | — | 39 | 3 | 90 | 1 | 95 | — | — | — | 39 | 1900 » 1950 |
| 585 » 600 | — | 40 | 4 | 00 | 2 | 00 | — | — | — | 40 | 1950 » 2000 |

Peso máximum 250 gramos

Sin límite de peso || Peso máximum para impresos y papeles de negocio

### BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

| Peso en gramos | CARTAS Franqueo $ | Franqueo c. | Sin franqueo $ | Sin franqueo c. | FRANQUEO Papeles de negocio $ | Papeles de negocio c. | Muestras $ | Muestras c. | Impresos $ | Impresos c. | Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 á 15 | — | 07 | — | 10 | — | 06 | — | 03 | — | 02 | 1 á 50 |
| 15 » 30 | — | 14 | — | 20 | — | 07 | — | 04 | — | 03 | 50 » 100 |
| 30 » 45 | — | 21 | — | 30 | — | 08 | — | 06 | — | 05 | 100 » 150 |
| 45 » 60 | — | 28 | — | 40 | — | 09 | — | 08 | — | 06 | 150 » 200 |
| 60 » 75 | — | 35 | — | 50 | — | 10 | — | 10 | — | 08 | 200 » 250 |
| 75 » 90 | — | 42 | — | 60 | — | 12 | — | — | — | 09 | 250 » 300 |
| 90 » 105 | — | 49 | — | 70 | — | 14 | — | — | — | 11 | 300 » 350 |
| 105 » 120 | — | 56 | — | 80 | — | 16 | — | — | — | 12 | 350 » 400 |
| 120 » 135 | — | 63 | — | 90 | — | 18 | — | — | — | 14 | 400 » 450 |
| 135 » 150 | — | 70 | 1 | 00 | — | 20 | — | — | — | 15 | 450 » 500 |
| 150 » 165 | — | 77 | 1 | 10 | — | 22 | — | — | — | 17 | 500 » 550 |
| 165 » 180 | — | 84 | 1 | 20 | — | 24 | — | — | — | 18 | 550 » 600 |
| 180 » 195 | — | 91 | 1 | 30 | — | 26 | — | — | — | 20 | 600 » 650 |
| 195 » 210 | — | 98 | 1 | 40 | — | 28 | — | — | — | 21 | 650 » 700 |
| 210 » 225 | 1 | 05 | 1 | 50 | — | 30 | — | — | — | 23 | 700 » 750 |
| 225 » 240 | 1 | 12 | 1 | 60 | — | 32 | — | — | — | 24 | 750 » 800 |
| 240 » 255 | 1 | 19 | 1 | 70 | — | 34 | — | — | — | 26 | 800 » 850 |
| 255 » 270 | 1 | 26 | 1 | 80 | — | 36 | — | — | — | 27 | 850 » 900 |
| 270 » 285 | 1 | 33 | 1 | 90 | — | 38 | — | — | — | 29 | 900 » 950 |
| 285 » 300 | 1 | 40 | 2 | 00 | — | 40 | — | — | — | 30 | 950 » 1000 |
| 300 » 315 | 1 | 47 | 2 | 10 | — | 42 | — | — | — | 32 | 1000 » 1050 |
| 315 » 330 | 1 | 54 | 2 | 20 | — | 44 | — | — | — | 33 | 1050 » 1100 |
| 330 » 345 | 1 | 61 | 2 | 30 | — | 46 | — | — | — | 35 | 1100 » 1150 |
| 345 » 360 | 1 | 68 | 2 | 40 | — | 48 | — | — | — | 36 | 1150 » 1200 |
| 360 » 375 | 1 | 75 | 2 | 50 | — | 50 | — | — | — | 38 | 1200 » 1250 |
| 375 » 390 | 1 | 82 | 2 | 60 | — | 52 | — | — | — | 39 | 1250 » 1300 |
| 390 » 405 | 1 | 89 | 2 | 70 | — | 54 | — | — | — | 41 | 1300 » 1350 |
| 405 » 420 | 1 | 96 | 2 | 80 | — | 56 | — | — | — | 42 | 1350 » 1400 |
| 420 » 435 | 2 | 03 | 2 | 90 | — | 58 | — | — | — | 44 | 1400 » 1450 |
| 435 » 450 | 2 | 10 | 3 | 00 | — | 60 | — | — | — | 45 | 1450 » 1500 |
| 450 » 465 | 2 | 17 | 3 | 10 | — | 62 | — | — | — | 47 | 1500 » 1550 |
| 465 » 480 | 2 | 24 | 3 | 20 | — | 64 | — | — | — | 48 | 1550 » 1600 |
| 480 » 495 | 2 | 31 | 3 | 30 | — | 66 | — | — | — | 50 | 1600 » 1650 |
| 495 » 510 | 2 | 38 | 3 | 40 | — | 68 | — | — | — | 51 | 1650 » 1700 |
| 510 » 525 | 2 | 45 | 3 | 50 | — | 70 | — | — | — | 53 | 1700 » 1750 |
| 525 » 540 | 2 | 52 | 3 | 60 | — | 72 | — | — | — | 54 | 1750 » 1800 |
| 540 » 555 | 2 | 59 | 3 | 70 | — | 74 | — | — | — | 56 | 1800 » 1850 |
| 555 » 570 | 2 | 66 | 3 | 80 | — | 76 | — | — | — | 57 | 1850 » 1900 |
| 570 » 585 | 2 | 73 | 3 | 90 | — | 78 | — | — | — | 59 | 1900 » 1950 |
| 585 » 600 | 2 | 80 | 4 | 00 | — | 80 | — | — | — | 60 | 1950 » 2000 |

Peso máximo: 250 gramos

Sin límite de peso || Peso máximo para impresos y papeles de negocios

### EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

| Pseo en gramos | CARTAS Franqueo $ | Franqueo c. | Sin franqueo $ | Sin franqueo c. | FRANQUEO Papeles de negocio $ | Papeles de negocio c. | Muestras $ | Muestras c. | Impresos $ | Impresos c. | Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 a 15 | — | 10 | — | 10 | — | 06 | — | 03 | — | 02 | 1 » 50 |
| 15 » 30 | — | 20 | — | 20 | — | 07 | — | 04 | — | 04 | 50 » 100 |
| 30 » 45 | — | 30 | — | 30 | — | 08 | — | 06 | — | 06 | 100 » 150 |
| 45 » 60 | — | 40 | — | 40 | — | 09 | — | 08 | — | 08 | 150 » 200 |
| 60 » 75 | — | 50 | — | 50 | — | 10 | — | 10 | — | 10 | 200 » 250 |
| 75 » 90 | — | 60 | — | 60 | — | 12 | — | — | — | 12 | 250 » 300 |
| 90 » 105 | — | 70 | — | 70 | — | 14 | — | — | — | 14 | 300 » 350 |
| 105 » 120 | — | 80 | — | 80 | — | 16 | — | — | — | 16 | 350 » 400 |
| 120 » 135 | — | 90 | — | 90 | — | 18 | — | — | — | 18 | 400 » 450 |
| 135 » 150 | 1 | 00 | 1 | 00 | — | 20 | — | — | — | 20 | 450 » 500 |
| 150 » 165 | 1 | 10 | 1 | 10 | — | 22 | — | — | — | 22 | 500 » 550 |
| 165 » 180 | 1 | 20 | 1 | 20 | — | 24 | — | — | — | 24 | 550 » 600 |
| 180 » 195 | 1 | 30 | 1 | 30 | — | 26 | — | — | — | 26 | 600 » 650 |
| 195 » 210 | 1 | 40 | 1 | 40 | — | 28 | — | — | — | 28 | 650 » 700 |
| 210 « 225 | 1 | 50 | 1 | 50 | — | 30 | — | — | — | 30 | 700 » 750 |
| 225 » 240 | 1 | 60 | 1 | 60 | — | 32 | — | — | — | 32 | 750 » 800 |
| 240 » 255 | 1 | 70 | 1 | 70 | — | 34 | — | — | — | 34 | 800 » 850 |
| 255 » 270 | 1 | 80 | 1 | 80 | — | 36 | — | — | — | 36 | 850 » 900 |
| 270 » 285 | 1 | 90 | 1 | 90 | — | 38 | — | — | — | 38 | 900 » 950 |
| 285 » 300 | 2 | 00 | 2 | 00 | — | 40 | — | — | — | 40 | 950 » 1000 |
| 300 » 315 | 2 | 10 | 2 | 10 | — | 42 | — | — | — | 42 | 1000 » 1050 |
| 315 » 330 | 2 | 20 | 2 | 20 | — | 44 | — | — | — | 44 | 1050 » 1100 |
| 330 » 345 | 2 | 30 | 2 | 30 | — | 46 | — | — | — | 46 | 1100 » 1150 |
| 345 » 360 | 2 | 40 | 2 | 40 | — | 48 | — | — | — | 48 | 1150 » 1200 |
| 360 » 375 | 2 | 50 | 2 | 50 | — | 50 | — | — | — | 50 | 1200 » 1250 |
| 375 » 390 | 2 | 60 | 2 | 60 | — | 52 | — | — | — | 52 | 1250 » 1300 |
| 390 » 405 | 2 | 70 | 2 | 70 | — | 54 | — | — | — | 54 | 1300 » 1350 |
| 405 » 420 | 2 | 80 | 2 | 80 | — | 56 | — | — | — | 56 | 1350 » 1400 |
| 420 » 435 | 2 | 90 | 2 | 90 | — | 58 | — | — | — | 58 | 1400 » 1450 |
| 435 » 450 | 3 | 00 | 3 | 00 | — | 60 | — | — | — | 60 | 1450 » 1500 |
| 450 « 465 | 3 | 10 | 3 | 10 | — | 62 | — | — | — | 62 | 1500 » 1550 |
| 465 » 480 | 3 | 20 | 3 | 20 | — | 64 | — | — | — | 64 | 1550 » 1600 |
| 480 » 495 | 3 | 30 | 3 | 30 | — | 66 | — | — | — | 66 | 1600 » 1650 |
| 495 » 510 | 3 | 40 | 3 | 40 | — | 68 | — | — | — | 68 | 1650 » 1700 |
| 510 » 525 | 3 | 50 | 3 | 50 | — | 70 | — | — | — | 70 | 1700 » 1750 |
| 525 » 540 | 3 | 60 | 3 | 60 | — | 72 | — | — | — | 72 | 1750 » 1800 |
| 540 » 555 | 3 | 70 | 3 | 70 | — | 74 | — | — | — | 72 | 1800 » 1850 |
| 555 » 570 | 3 | 80 | 3 | 80 | — | 76 | — | — | — | 76 | 1850 » 1900 |
| 570 » 585 | 3 | 90 | 3 | 90 | — | 78 | — | — | — | 78 | 1900 » 1950 |
| 585 » 600 | 4 | 00 | 4 | 00 | — | 80 | — | — | — | 80 | 1950 » 2000 |

Peso máximo: 250 gramos

Sin límites ni peso || Peso para impresos y papeles de negocios

## Líneas de correos terrestres subvencionadas

| CARRERAS | Viajes mensuales EN VERANO | EN INVIERNO |
|---|---|---|
| MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad | 12 | 12 |
| CANELONES — San Ramón y Tala | 30 | 30 |
| De Tala á Casupá | 5 | 4 |
| Migues y Estación Migues | 60 | 60 |
| Canelones y Paso de Pache | 15 | 15 |
| Pando y San Jacinto | 15 | |
| Canelones y Cerrillos | 15 | |
| Canelones y San Ramón | 8 | |
| Santa Rosa y San Antonio | 30 | 30 |
| Estación Pedrera y San Jacinto | 30 | 30 |
| Las Piedras y Rincón de Falsón | 15 | 15 |
| MALDONADO — Maldonado á San Carlos | 30 | 30 |
| Maldonado á Valdivia | 3 | 3 |
| San Carlos á La Sierra | 4 | 4 |
| Maldonado á Piriápolis y La Sierra | 6 | |
| Maldonado y Punta del Este | 30 | 14 |
| Mataojo y Maldonado | 14 | 30 |
| ROCHA—Rocha á India Muerta al Este | 6 | 6 |
| Rocha y Chuy | 6 | 6 |
| Rocha y Lascano | 6 | 6 |
| Rocha y Faro del Polonio | 4 | 4 |
| Rocha y Garzón abajo | 3 | 3 |
| Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas | 6 | 6 |
| Chuy y San Luis | 6 | 6 |
| Castillos Puntas La Sierra Oratorio | 36 | 36 |
| Rocha y Minas | 3 | 3 |
| Rocha y Estancia La Sierra y | 18 | 18 |
| TREINTA Y TRES — Treinta Tres y Lascano a | 6 | 6 |
| Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí | 3 | 3 |
| Treinta y Tres y las Secciones del Departamento | 3 | 3 |
| Treinta y Tres y Nico Pérez | 15 | 15 |
| Treinta y Tres y Artigas y | 9 | 9 |
| CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez | 15 | 10 |
| Melo y Artigas | 15 | 10 |
| Melo y Bagé | 3 | 3 |
| Melo y ciudad de Pelotas | 3 | 3 |
| Melo y Tacuarembó | 3 | 2 |
| Melo y Hospital | 4 | 3 |
| Melo y Treinta y Tres | 3 | 3 |
| Melo y Cordobés | 3 | 3 |
| RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé | 6 | 3 |
| Rivera á Hospital | 3 | 2 |
| Rivera á Zapucay | 4 | 4 |
| Corrales á Paso del Cerro | 8 | 8 |
| ARTIGAS—San Eugenio á Rivera | 3 | 3 |
| San Eugenio á Catalán | 3 | 3 |
| SALTO Salto y Paso Perico Moreno | 6 | 6 |
| Salto y Paso del Parque del Daymán | 4 | 3 |
| Santa Ana y Belén | 3 | 3 |
| Estación Palomas y Constitución | 2 | 2 |
| Salto y Horqueta del Queguay Grande | 4 | 3 |
| Salto y Mataojito | 3 | 3 |
| Salto y Lavalleja | 3 | 3 |
| Salto y Rivera | 3 | 3 |
| Arerunguá y Tacuarembó | 3 | 3 |
| Salto y Mataojo Grande | 3 | 3 |
| Salto y Rincón de Valentín | 4 | 3 |
| Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá | 3 | 3 |
| PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez | 4 | 3 |
| Paysandú y Mataojo | 4 | 3 |
| Paysandú á Horqueta del Queguay Chico | 4 | 3 |
| Paysandú á Guarapirú | 4 | 3 |
| Estación Algorta á Paso de los Mellizos | 12 | 12 |
| Tres Arboles á Piedra Sola | 8 | 8 |
| Estación Algorta y Paso de la Laguna | 12 | 12 |
| Piedras Coloradas y Arroyo Negro | 8 | 8 |
| Paysandú y las Flores | 4 | 4 |
| Paysandú y Puntas del Queguay Grande | 4 | 4 |
| Paysandú y Puntas de Gutiérrez | 4 | 4 |
| RÍO NEGRO—Estación Algorta y González | 8 | 8 |
| Estación Francia y Cuchilla de Navarro | 8 | 8 |
| Fray Bentos y Paso de la Laguna | 4 | 4 |
| Fray Bentos y Nuevo Berlín | 8 | 8 |
| Fray Bentos y Paso de la Cruz | 4 | 4 |
| Fray Bentos y Mercedes | 46 | 46 |
| Estación Merinos y Paso de Navarro | 8 | 8 |
| Estación Algorta y Las Flores | 8 | 8 |
| SORIANO—Estación Drable y Perdido | 12 | 12 |
| Estación Drable y San Martín | 12 | 12 |
| Mercedes y Paso de la Laguna | 5 | 5 |
| Estación Palmitas y Maciel | 12 | 12 |
| Dolores y Estación Santa Catalina | 4 | 4 |
| Mercedes y Paso del Palmar | 5 | 5 |
| Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande | 5 | 5 |
| Dolores y Estación Palmitas | 12 | 12 |
| Mercedes y Dolores | 30 | 30 |
| Soriano y Dolores | 30 | 30 |
| COLONIA—Conchillas á Juan González | 8 | 8 |
| Colonia á Canteras del Riachuelo | 8 | 8 |
| Puerto del Sauce y Minuano | 12 | 12 |
| Colonia y Ombúes de Lavalle | 24 | 24 |
| Colonia y Artilleros | 15 | 15 |
| Colonia y Conchillas | 8 | 8 |
| Carmelo y Conchillas | 16 | 16 |
| Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense | 24 | 24 |
| Rosario y Ombúes de Lavalle | 8 | 8 |
| Rosario y Arroyo del Medio | 8 | 8 |
| Carmelo y Nueva Palmira | 20 | 20 |
| Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza | 25 | 25 |
| Carmelo y La Palma | 8 | 8 |
| Carmelo La y Laguna | 8 | 8 |
| Rosario y Colonia Cosmopolita | 20 | 20 |
| Nueva Palmira y Dolores | 12 | 12 |
| SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario | 8 | 8 |
| Estación Carlota y Duraznito | 4 | 4 |
| San José y Libertad | 20 | 18 |
| San José y Puntas de San Gregorio | 5 | 5 |
| San José y Trinidad | 4 | 4 |
| FLORIDA—Florida y Paso de Cuello | 4 | 4 |
| Florida y Sarandí del Yi | 4 | 3 |
| Florida y Revoledo | 4 | 4 |
| San Gabriel y Talita | 4 | 4 |
| Sarandí Grande y Sauce de Timotes | 8 | 8 |
| Sarandí Grande y Puntas de Ahogados | 8 | 8 |
| Sarandí Grande y Pueblo del Carmen | 8 | 8 |
| Isla Mala y Puntas de Chamizo | 6 | 5 |
| Estación La Cruz y Palermo | 6 | 6 |
| Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra | 4 | |
| Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas | 8 | 8 |
| Cerro Colorado y Barriga Negra | 4 | 4 |
| Estación Goñi y Costas de Maciel | 8 | 8 |
| MINAS—Minas y Lascano | 3 | 2 |
| Minas y Maldonado | 8 | 7 |
| Minas y Rocha | 3 | 3 |
| Nico Pérez y Cerro Pereira | 6 | 4 |
| Nico Pérez y Paso de Ramírez | 3 | 3 |
| Lascano y Nico Pérez | 3 | 3 |
| Minas y Fray Marcos | 4 | 3 |
| Minas y Nico Pérez | 6 | 6 |
| Minas y Cerros Colorados | 4 | 4 |
| Minas y La Lorenzita | 4 | 4 |
| Estación Montes y Pueblo Solís | 16 | 16 |
| Minas y Punta de Chamames | 4 | 4 |
| Minas y Pueblo Solís | 4 | |
| Minas y Barriga Negra | 4 | 3 |
| Minas y Mariscala | 4 | 4 |
| Minas y Barra del Chileno | 3 | 3 |
| Minas y Barriga Negra | 4 | 4 |
| Minas y Treinta y Tres | 3 | 3 |
| DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí | 14 | 10 |
| Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen | 8 | 6 |
| Durazno y Sarandí del Yi | 4 | 3 |
| Durazno y Paso de la Laguna | 4 | 4 |
| Durazno y Capilla de Farruco | 4 | 3 |
| Durazno y Cuchilla Ramírez | 4 | 3 |
| Durazno y Tapes | 5 | 5 |
| Durazno y Aguas Buenas | 4 | 4 |
| TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande | 4 | 4 |
| Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro | 8 | 8 |
| Bañados de Rocha y Paso del Borracho | 8 | 8 |
| San Máximo y Estación La Pampa | 8 | 8 |
| Paso del Cerro y Corrales | 8 | 8 |
| San Cregorio y Achar | 12 | 8 |
| Tacuarembó y Paso de Pereira | 3 | 3 |
| Tacuarembó y Cuchilla de Pereira | 3 | 3 |
| Tacuarembó y San Gregorio | 3 | 3 |

## Suscripciones á diarios y publicaciones

### Nacionales y extranjeros

*Suscripción á periódicos*—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

*Advertencias*—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

*Horario*—Días hábiles: 9 a. m. á 4. p. m —Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL